



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y el sector pesquero andaluz. 24.487

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de noviembre de 2002, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de proyectos educativos europeos en el marco de la Acción 1 del Programa Comenius para el curso 2003-04. 24.493

Orden de 14 de noviembre de 2002, por la que se convocan plazas de Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuros profesores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción 2.2.B del Programa Comenius, y a los centros escolares para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2003-2004. 24.497

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 24.499

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 24.504

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican tres puestos de trabajo de libre designación en la Consejería convocados por Resolución que se cita. 24.508



Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita. 24.508

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 24.509

Corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Almería (BOJA núm. 96, de 17.8.2002). 24.509

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de noviembre de 2002, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 1999, en la que se reconocía la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez. 24.510

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 24.510

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su relación de puestos de trabajo (Cód. 7802910). 24.511

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adecuan las características de los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes a lo dispuesto en el Decreto 280/2002. 24.512

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 24.513

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 24.514

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la redacción de la de 30 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para 2002. 24.518

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Rota (Cádiz). (PP. 3387/2002). 24.518

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de informática, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.519

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en en Area de Tesorería y Política Financiera, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.519

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio exterior concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.519

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se modifican y hacen públicas las subvenciones que se citan. 24.519

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, que se relacionan, para la financiación de Gastos Corrientes en el ejercicio 2002. 24.520

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones para gastos de inversión en materia de Consumo al amparo de la Orden que se cita. 24.520

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 543/02, interpuesto por doña Manuela Rus Alba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 24.521

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 30/1999 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 161/2001. 24.521

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota (Cádiz), en la Unidad de Ejecución núm. 16, Cine Atlántico. 24.522

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 3489/2002). 24.522

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se conceden becas al amparo de la normativa que se cita. 24.523

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 2 de diciembre de 2002, por la que se constituye el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar. 24.524

Orden de 12 de diciembre de 2002, por la que se suprime la categoría de conductor en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 24.527

Resolución de 26 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Sur para formalizar un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 24.528

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en los Directores de los Centros de Área de Transfusión Sanguínea en materia de personal. 24.528

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de noviembre de 2002, por la que se autoriza el cambio de domicilio y ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero The International School at Sotogrande, de San Roque (Cádiz). 24.528

Orden de 25 de noviembre de 2002, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial. 24.529

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Martín Valillo, tramo primero, comprendido desde su arranque de la Cañada Real de Los Cuellos en el sitio Caserío El Pedroso, hasta la nacional IV (autovía Madrid-Sevilla), en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP 269/01). 24.532

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del Camino del Loro, en el término municipal de Luceña del Puerto, provincia de Huelva (VP 596/01). 24.537

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se hace pública la concesión de premios en el ámbito de la Consejería. 24.538

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan. 24.539

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto de 29 de noviembre de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia que se relacionan. 24.539

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A104/02. (PD. 3716/2002). 24.540

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 228/2002. (PD. 3743/2002). 24.540

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 260/2002. (PD. 3742/2002). 24.542

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 6516/02. (PD. 3620/2002). 24.544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 115/2002. (PD. 3718/2002). 24.544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 888/2001. (PD. 3719/2002). 24.544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LA PALMA DEL CONDADO

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 56/1997. (PD. 3717/2002). 24.545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MARBELLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 127/2000. (PD. 3744/2002). 24.546

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de Rehabilitación del antiguo Hotel Caleta, situado en el Paseo de Sancha, 64, de Málaga. 24.546

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3720/2002). 24.547

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.548

Resolución de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.548

Resolución de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.548

Resolución de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.549

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 3738/2002). 24.549

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica. 24.550

Resolución de 3 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona (Expte. 17/02-0). (PD. 3721/2002). 24.550

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de licitación. (PP. 3479/2002). 24.551

JUNTA DE COMPENSACION UE-1 DEL PPI 3/5 DE PUENTE GENIL

Anuncio de licitación concurso de obras. (PP. 3686/2002). 24.552

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado resolución de 21 de octubre de 2002, de ampliación de plazo para notificar y resolver el procedimiento sancionador S.2002/002, incoado a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, SL, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante. 24.553

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado propuesta de resolución de 29 de agosto de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2002/002, instruido a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, SL, en materia de telecomunicaciones. 24.553

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-63/02. 24.553

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de fraccionamiento. 24.553

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 24.554

Edicto de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001503. 24.554

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 24.554

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 24.554

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador en materia de Defensa del Consumidor, núm. 47/2002, contra Start-Up Spain, SA, y contra don Antonio Delgado Romero. 24.555

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 24.555

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 24.555

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 24.555

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 24.556

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 24.556

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Notificación de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud formulada por doña Dolores Colmenero Liébana, con DNI 25.849.034, en su calidad de hija de don Santos Colmenero Liébana, Expte. 1132/01, al amparo del Decreto que se cita. 24.556

Notificación de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud formulada por doña Felipa Liébana Pérez, con DNI 74.974.503-T, en su calidad de hija de don Miguel Liébana Guitierrez, Expte. 1136/01, al amparo del Decreto que se cita. 24.556

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. 24.556

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información sobre declaración de utilidad pública en concreto de una instalación eléctrica. (PP. 1392/2002). 24.557

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de aguas como mineral-medicinales y termales. (PP. 3080/2002). 24.557

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3081/2002). 24.557

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3139/2002). 24.558

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Pilar núm. 7733. (PP. 3635/2002). 24.558

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Incoación de Expediente Administrativo de Protección de la Legalidad núm. DU-040/02, en relación con las obras de construcción de una actuación turística al sitio Posada de los Arrieros, del término municipal de Cortegana. 24.558

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 24.560

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica requerimiento relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita. 24.560

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, del Convento de Nuestra Señora del Carmen y Santa Teresa, sito en Cádiz. 24.561

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la Zona Arqueológica de Fuente Alamo, en Alcalá la Real (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos y a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 24.568

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada, GR-30031-CAY, núm. 37 del CUP, en el término municipal de Illora (Expte. ocupación 30/01). (PP. 3565/2002). 24.570

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda trasladar al menor R.J.M.G. (Expte. D-42/00). 24.570

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor M.P.R. (Expte. D-50/02). 24.570

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda no declarar la situación legal de desamparo del menor A.C.M.E. (Expte. CO-2.775/97). 24.570

Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Hilario Herrero Cavaco y doña Remedios Moreno Jarillo.	24.571	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	Anuncio de bases.	24.583
Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Alonso Jesús Barreiro y doña Pilar Sánchez Bueno.	24.571	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3372/2002).	24.587
AGENCIA TRIBUTARIA		AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO		
Edicto de 27 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.	24.571	Anuncio de bases.		24.587
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	24.571	Anuncio de bases.		24.589
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA		CEIP VIRGEN DEL ROSARIO		
Anuncio de bases.	24.572	Anuncio de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 3483/2002).		24.591
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA		IES ALTO ALMANZORA		
Anuncio de adopción del escudo y bandera municipal. (PP. 3557/2002).	24.574	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3560/2002).		24.591
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN		IES PINO MONTANO		
Anuncio de bases.	24.574	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3053/2002).		24.591
AYUNTAMIENTO DE GUADIX		IES PROFESOR GONZALO HUESA		
Anuncio de bases.	24.578	Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3559/2002).		24.591
AYUNTAMIENTO DE ISTAN		SDAD. COOP. AND. VITRA GRANADA		
Anuncio de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 3480/2002).	24.582	Anuncio del acuerdo de disolución. (PP. 3746/2002).		24.591
		SDAD. COOP. AND. VITRA BENALMADENA		
		Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Liquidación. (PP. 3745/2002).		24.592

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y el sector pesquero andaluz.

Dentro de los objetivos básicos, directrices y estrategias del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y del Sector Pesquero Andaluz, en coordinación con el Plan Andaluz de Investigación, se prevé la realización de acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su cualificación e incorporación al sistema de I+D andaluz. Dichas acciones se rigen por la Orden de 30 de agosto de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de formación de personal investigador en los ámbitos agrario y pesquero (BOJA núm. 109, de 17 de septiembre).

La mencionada Orden contempla la convocatoria de becas postdoctorales para la ampliación de la formación en centros autonómicos, nacionales y extranjeros, en materias específicas de las incluidas en los planes de investigación y desarrollo vigentes, y en los que a tal efecto se determinen en el futuro.

La presente convocatoria se rige por la citada Orden de 30 de agosto de 2002.

Esta convocatoria tendrá una difusión pública a través de la página «web» de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.cap.junta-andalucia.es.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confiere la disposición final primera de la Orden de 30 de agosto de 2002,

RESUELVO

Primero. Características.

1. Se convocan 12 becas postdoctorales para la formación especializada de investigadores con grado de doctor en régimen de concurrencia competitiva.

2. La duración de la beca es de un año, prorrogable por otro año.

3. La dotación será por un importe bruto de 2.250 euros al mes.

4. Las materias específicas objeto de la beca, así como los tutores nacionales y Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca a los que estarán asociados los beneficiarios, se recogen en el Anexo I a la presente Resolución.

5. Estas becas se desarrollarán en Centros de Investigación y Universidades, preferentemente extranjeros, o donde existan Grupos de Investigación de excelencia en la materia objeto de la beca.

6. La adjudicación de estas becas resulta incompatible con el disfrute de otras becas para la misma u otra finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Segundo. Financiación de las becas.

Las becas se financiarán con cargo al concepto presupuestario 780.00 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, según disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Desarrollo de las becas y cobertura de renunciadas.

1. Los trabajos objetos de la beca se desarrollarán en el Centro de Investigación que se determine en la Resolución de concesión.

2. A lo largo del período de desarrollo de la beca, el beneficiario realizará una estancia anual de un mes en el Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que esté ubicado su tutor a los efectos de informar y completar el desarrollo de los trabajos objeto de la beca, con la finalidad de coordinar la formación recibida con la actividad investigadora en nuestra Comunidad. Durante este período, el beneficiario de la beca desarrollará su trabajo en el horario habitual del Centro de Investigación y Formación en el que desarrolle su estancia o en la forma que determine la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

3. Con el fin de dotar al proyecto de continuidad en la disposición del beneficiario, si durante el primer año de desarrollo de la beca o antes de su inicio el candidato titular causare baja por cualquier circunstancia o renunciase al disfrute de la misma, podrán acceder a esa condición los suplentes por el orden de puntuación obtenida en el acta de la Comisión de selección y valoración de estas becas.

Cuarto. Forma de pago y dotación de las becas.

1. El importe de la beca se abonará por mensualidades vencidas durante todo el período de disfrute de la misma.

2. En el último año del disfrute de la beca se podrá condicionar el abono del último pago al cumplimiento del apartado noveno 1.e) de la presente Resolución.

3. La dotación anual estará condicionada a la existencia de presupuesto en cada momento.

4. Las becas podrán disponer de una ayuda complementaria dentro de las disponibilidades presupuestarias, que se destinará para sufragar los gastos por la asistencia del becario a cursos, seminarios, congresos y otros desplazamientos, incluido el desplazamiento anual a nuestra Comunidad Autónoma, a que se hace referencia en el apartado tercero de esta Resolución, para el caso de estancia en el extranjero, así como los costes de adscripción a la Universidad o Centro de Investigación, entre otros.

Estas actividades han de ser solicitadas por el becario con informe favorable de los tutores, y su autorización corresponderá al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. La cuantía de esta ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las anualidades correspondientes, y a la justificación de los gastos realizados, y salvo en casos excepcionales que, previo estudio, autorizará la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, no superará anualmente la cantidad de dos mensualidades.

5. Los beneficiarios de las becas estarán cubiertos por un seguro de asistencia médica y accidentes, que podrá hacerse extensible a petición del interesado, al cónyuge e hijos si le acompañan en la estancia. Dicho seguro se financiará con cargo a la ayuda complementaria de las becas, aludida en el apartado anterior, y podrá gestionarse por el beneficiario bajo su responsabilidad. Sus prestaciones quedarán en suspenso en el caso de interrupción de la beca o cuando el becario se ausente de su centro de destino por causas ajenas a la investigación.

Quinto. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las becas las personas de nacionalidad española, los nacionales de cualquier Estado

miembro de la Unión Europea y los extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca, siempre que a la fecha de presentación de solicitudes cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor, en disciplinas que tengan relación con la actividad agraria y pesquera.

b) Estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, los títulos obtenidos en el extranjero, o en centros españoles no estatales, lo que deberá estar justificado documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

c) Haber sido aceptados por el tutor perteneciente a alguno de los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de esta Consejería de Agricultura y Pesca que se indica en el Anexo I de la presente Resolución y por la Universidad o Centro de Investigación en el que se vayan a desarrollar los trabajos de investigación objeto de la beca.

d) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituye el objeto de la beca.

Sexto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, se formularán conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla), sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Las solicitudes habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas, las fechas de las mismas y la nota media del expediente académico. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.

c) «Curriculum vitae» en modelo normalizado.

d) Breve memoria explicativa de los trabajos y objetivos a alcanzar con la beca solicitada.

e) Titulaciones o documentos acreditativos de conocimientos de idiomas.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad, por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

h) Declaración expresa responsable de no haber recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

i) Aceptación por parte de la Universidad o Centro de Investigación donde vaya a desarrollar el programa de trabajo objeto de la beca.

j) Aceptación por parte del investigador-tutor, del correspondiente Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, de la supervisión y coordinación del programa trabajo objeto de la beca.

k) Historial científico del investigador o grupo de investigación, en el que vaya a desarrollar el proyecto objeto de la beca.

l) Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido en su petición, previa resolución dictada al efecto en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Las declaraciones responsables se ajustarán al modelo que figura como Anexo III a la presente Resolución.

Séptimo. Comisión de selección y valoración.

1. Las solicitudes serán seleccionadas y valoradas por la Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador, previo asesoramiento en el proceso de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva o Comité de Expertos establecidos a tal fin. La composición y funciones de la Comisión se ajustará a lo establecido en la citada Orden de 30 de agosto de 2002.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Interés científico y formativo del trabajo de investigación a desarrollar por el solicitante.

b) Adecuación de los objetivos propuestos a las líneas de investigación prioritarias de I+D de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria y pesquera.

c) Expediente académico.

d) Experiencia investigadora adecuada al tema de la beca solicitada.

e) Formación específica en el tema objeto de la beca.

f) Producción científica de calidad contrastada.

g) Conocimiento de idiomas y otros méritos.

h) Historial científico del investigador o del grupo de investigación, con el que se va a desarrollar el trabajo objeto de la beca, en lo que atañe a su prestigio científico y su capacidad de formación en temas directamente relacionados con la beca solicitada.

En caso de que lo estime necesario, la Comisión de Selección y Valoración podrá realizar una entrevista personal.

Octavo. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección y Valoración, el titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca dictará la correspondiente Resolución motivada de adjudicación de las becas, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, en aplicación del artículo 2.2 de la Ley 9/2002, de 12 de julio.

2. La Resolución contendrá, entre otros aspectos, el nombre del beneficiario y, en caso que se estime necesario, del suplente, así como la beca adjudicada, el Centro donde se llevará a cabo, la fecha de incorporación, la cuantía de la beca, la aplicación presupuestaria del gasto, la forma y la secuencia del pago, las condiciones que se impongan al bene-

ficiario, el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca, y el nombre del tutor o tutores.

3. Sin perjuicio de que la Resolución se notifique a los interesados, se procederá a la publicación de los seleccionados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En el plazo de siete días hábiles desde el siguiente al que se les notifique la Resolución de concesión de la beca, los beneficiarios deberán manifestar su aceptación o renuncia.

5. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, la falta de incorporación del beneficiario al Centro de Investigación o Universidad en el plazo establecido en la Resolución de concesión, y al tiempo de incorporarse, la no renuncia a otras becas que estuviese disfrutando, dejará sin efecto la adjudicación efectuada previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Contra la Resolución que decida sobre la concesión o denegación de becas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las becas deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de 30 de agosto de 2002 y además:

a) Incorporarse a su centro de investigación en la fecha que se determine en la resolución.

b) Realizar su labor en el centro de investigación, ajustándose a las normas del centro, siendo necesaria para cualquier ausencia temporal una autorización expresa de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

c) Justificar ante la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera la realización de actividades objeto de la concesión de la beca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la misma.

d) Enviar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en las fechas que se solicite, informe de la labor realizada y del grado de cumplimiento del programa establecido, que deberá tener la conformidad de los tutores correspondientes y el visto bueno del jefe de departamento si procede. En todo caso, enviar un informe anual con una antelación mínima de un mes a la finalización de cada período de beca, que servirá de fundamento para valorar la posible renovación de la beca, con los mismos requisitos de conformidad.

e) Presentar dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la beca, ante la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, una memoria que comprenda la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones, incluyendo copia de los trabajos que se hayan podido publicar.

f) Realizar una estancia anual en España de 30 días, en los que informará al tutor responsable al que está adscrito del desarrollo de los trabajos objeto de la beca.

2. En el caso de que deseen renunciar a la beca, los beneficiarios están obligados a comunicarlo por escrito al investigador-tutor del Centro de Investigación y Formación de la Consejería de Agricultura y Pesca al que estén asociados, y a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, con la mayor antelación que les sea posible. En todo caso el beneficiario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

3. Los beneficiarios de la beca están obligados a hacer constar, en cualquier publicación que sea consecuencia de las mismas, dicha circunstancia, así como que fueron financiadas por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

4. La concesión de la beca no implicará en modo alguno relación administrativa o laboral entre el beneficiario y la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en la Seguridad Social.

5. El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario, previo informe de la Comisión de Selección y Valoración, dará lugar a la pérdida de la beca concedida, con obligación de reintegrar las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

6. El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información le se requiera por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Décimo. Suspensión temporal de las becas.

1. No se admitirán interrupciones de las becas, salvo en casos excepcionales que se consideren debidamente justificados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. En este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un período determinado, durante el cual dejará de percibir el importe correspondiente.

2. Salvo resolución expresa de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, el período de suspensión durante el disfrute de la beca no podrá sobrepasar los tres meses.

3. Este tiempo de suspensión temporal se podrá acumular a la fecha prevista de finalización de la beca, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4. Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a cuatro meses y dicho período será recuperable. La dotación de la beca se reducirá el 75% mientras dure la interrupción por maternidad.

Undécimo. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- La Directora General, Carmen Hermosín Gaviño.

ANEXO I

	TEMA DE BECA	TUTOR	CIFA
1	Mejora y Agronomía de Cultivos Herbáceos	M ^a Teresa Moreno Yanguela	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022
2	Olivicultura .Mejora Genética del Olivar	Juan Caballero Reig	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022
3	Elaiotécnica: Producción de Aceites de Oliva de Calidad	Marino Uceda Ojeda	CIFA de Mengibar "Venta del Llano". Dirección: Ctra. Bailén-Motril, km. 18,5. Apartado 50. Mengibar.(Jaen) 23620 Teléfono: 953/37.01.50.
4	Horticultura intensiva en Invernaderos	Pilar Lorenzo Minguez	CIFA de Almería "La Mojenera". Dirección: Autovía del Mediterráneo, Salida 420, km-418. Apartado 91. El Ejido, 04700. (Almería) Teléfono:950/558065
5	Técnicas de repoblación en la forestación de tierras agrarias en ambientes semiáridos	Estanislao De Simon Navarrete	CIFA de Granada "Camino de Purchil". Dirección: Camino de Purchil, s/n. Apartado 2.027. Granada, 18080 Teléfono: 958/26.73.11

	TEMA DE BECA	TUTOR	CIFA
6	Sistemas de producción en Agricultura Ecológica Microbiología del suelo	Manuel Chamber Pérez	CIFA de Sevilla "Las Torres-Tomegil". Dirección: Ctra. de Sevilla-Alcalá del Río, Km.12. Apartado oficial. Alcalá del Río, 41200. Teléfono: 95/5045500
7	Bioquímica y biología molecular de los mecanismos de resistencia a patógenos en plantas de fresa.	Fernando Romero Muñoz	CIFA de Sevilla "Las Torres-Tomegil". Dirección: Ctra. de Sevilla-Alcalá del Río, Km.12. Apartado oficial. Alcalá del Río, 41200. Teléfono: 95/5045500
8	Gestión del agua de riego a nivel de zona regable	Joaquín Berengena Herrera.	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022
9	Degradación de suelos. Salinidad y Erosión	Armando Martínez Raya	CIFA de Granada "Camino de Purchil". Dirección: Camino de Purchil, s/n. Apartado 2.027. Granada, 18080 Teléfono: 958/26.73.11

	TEMA DE BECA	TUTOR	CIFA
10	Tecnología de producción de peces en aguas marinas	José M. Naranjo Marquez	CICEM El Toruño Ctra. Nacional IV, Km 654 a Camino Tiro De Pichón. Apartado 16. 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) Tfno. 956/ 011304-00-01 Fax 956/ 011324
11	Patología e Higiene animal en Acuicultura	Carlos Manzano Harriero	CICEM AGUA DEL PINO Ctra. Punta Umbria-Cartaya Apartado 104 21071 HUELVA. Tfno. 959/399104 Fax 959/399292
12	Aplicación de técnicas geoestadísticas a la variabilidad espacial de suelos: manejo de residuos, agroquímicos y contaminantes	Pedro González Fernández y Raíela Ordoñez Fernández	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

(La petición debe ir acompañada por toda la documentación)

APELLIDOS
NOMBRE
Fecha de Nacimiento D.N.I. ó Pasaporte
Con domicilio en
Código Postal Ciudad
Teléfono y con el título de:
..... por la Universidad de
y grado de Doctor en por la Universidad de

SOLICITA le sea concedida la Beca de Formación de Investigadores de tipo:

POSTDOCTORAL

En el tema

En a de de 2002
(Firma)

Documentos que acompaña (marque con un X):

- i) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- j) Certificación académica oficial en la que figuren las calificaciones obtenidas, la fecha de las mismas y la nota media del expediente académico. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, justificados documentalmente.
- k) "Curriculum vitae" modelo normalizado, con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos
- l) Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- m) Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes.
- n) Historial científico del grupo de investigación o equipo de investigadores, con los que vaya a desarrollar el proyecto objeto de la beca.
- o) Aceptación de ambos tutores; el perteneciente a alguno de los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el perteneciente a la Universidad o Centro de Investigación en que se desarrolle el proyecto objeto de la beca.
- p) Memoria del trabajo en que va a consistir el proyecto objeto de la beca.
- q) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera administraciones públicas mediante expediente disciplinario. (Anexo III)
- r) Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas si resulta adjudicatario.(Anexo III)
- s) Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.(Anexo III)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACION Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA
C/ Tabladilla, s/n - 41071- SEVILLA.

ANEXO III

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D^{o/a}

.....
Con D.N.I./ N.I.F. o equivalente....., y domicilio en
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE

No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Ha solicitado y/o está disfrutando de otras becas para la misma u otra finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario/a

No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso acreditación de su ingreso.

Y para que conste y a los efectos que procedan, formulo la presente

En a de de

Fdo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 2002, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de proyectos educativos europeos en el marco de la Acción 1 del Programa Comenius para el curso 2003-04.

El programa europeo Sócrates fue aprobado en su segunda fase mediante Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L28, de 3.2.2000) como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la educación, con vigencia desde el año 2000 a 2006, ambos inclusive. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam. Para la gestión coordinada dentro del Estado español, y en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones del programa Sócrates; la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303, de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

En el marco de este programa, se encuentra el Programa Comenius, cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre los centros de enseñanza de todos los niveles con excepción del universitario. De las tres acciones que comprende el programa Comenius, la Acción 1 consiste en las Asociaciones Transnacionales de Centros Educativos para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos de Cooperación. Dentro de esta acción 1 de Comenius, se pueden elaborar 3 tipos de proyectos:

- 1.1. Proyectos Escolares.
- 1.2. Proyectos Lingüísticos; y
- 1.3. Proyectos de Desarrollo Escolar.

Los objetivos de esta Acción 1 del Programa Comenius son:

- Mejorar la calidad de la educación escolar.
- Promover la cooperación entre centros escolares.
- Fomentar los contactos entre alumnado de diferentes países, reforzando la dimensión europea de su educación.
- Facilitar el aprendizaje de idiomas.
- Favorecer una mejora en el conocimiento de las culturas de los países europeos para promover la conciencia de la diversidad cultural.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos dentro de la acción 1 del programa Comenius, destinadas a centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que ejerzan la función de coordinadores o asociados de dichos proyectos. En el marco de la acción 1 de Comenius, los centros escolares podrán solicitar ayuda financiera para tres tipos de proyectos:

- 1.1. Proyectos Escolares Comenius.
- 1.2. Proyectos Lingüísticos Comenius.
- 1.3. Proyectos Comenius para el Desarrollo Escolar.

Segundo. Centros destinatarios.

Podrán participar en esta acción 1 de Comenius, los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

- Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los centros solicitantes propondrán un tema para el Proyecto Educativo Europeo Comenius-1, que podrá desarrollarse con una duración de uno, dos o tres años, cuyo primer período de vigencia será desde el 1.8.2003 hasta el 31.7.2004.

Tercero. Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3.

El Proyecto Educativo Europeo de las acciones 1.1 y 1.3 de Comenius consistirá en la asociación multilateral de centros escolares de al menos tres Centros de tres países de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein, Noruega e Islandia), y de terceros países que tengan firmados Acuerdos con la UE (Hungría, República Checa, Rumanía, Polonia, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovaquia, Eslovenia, Bulgaria, Malta y Chipre). Las asociaciones deberán tener un número de miembros adecuado para garantizar un equilibrio en la participación de centros de diferentes países.

Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3, deberán contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre escolares de ambos sexos, mejorar el nivel de rendimiento en general e integrar a alumnado con necesidades y capacidades educativas especiales, así como favorecer el conocimiento de idiomas y culturas de los países participantes y proporcionar oportunidades al alumnado y profesorado para desarrollar su competencia en uno o más idiomas.

Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3 tienen como objetivo: Contribuir a promover la dimensión europea en la escuela para trabajar en torno a un tema de interés europeo común, a través de una serie de actividades educativas que deben estar integradas dentro de las actividades habituales del centro escolar, formar parte de la programación anual del centro, tener el apoyo de sus órganos de gobierno, incluir uno o más grupos de alumnado y tener un impacto, tan amplio como sea posible, en el centro y en su comunidad educativa. El Proyecto Comenius 1.1 y 1.3 puede, además, tener como finalidad el desarrollo conjunto de materiales curriculares que contribuyan a la innovación tanto en los contenidos como en la metodología. Estos materiales deberán ser transferibles a otros centros escolares que trabajen temas similares.

Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3 proporcionan una oportunidad de participación al profesorado de diversas disciplinas en el desarrollo de un enfoque transnacional y multidisciplinar sobre las materias que abarca. Por lo tanto, el proyecto de cada centro escolar deberá ser un trabajo de equipo y no ser exclusivo de ninguna materia o profesor/a.

El contenido, alcance, organización y tipo de actividades del proyecto serán definidos conjuntamente por los profesores/as responsables de cada centro escolar participante, después de haber debatido las ideas, necesidades y expectativas con los otros miembros de la comunidad escolar.

La duración de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3 será de un máximo de tres años, previa revisión, solicitud de renovación y evaluación anuales.

Cuarto. Coordinación del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3.

La responsabilidad de coordinar una Asociación multilateral de centros corresponde a uno de los centros participantes. No obstante, para el desempeño de esta función puede buscar asistencia externa en un Centro de Profesorado, la Coordinación Provincial de Formación en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la demarcación del centro, los

Departamentos Universitarios de Educación o cualquier otra Institución sin ánimo de lucro.

El centro coordinador asumirá las siguientes funciones:

- La búsqueda de los Centros Asociados de al menos otros dos países.
- La gestión del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3.
- La coordinación de las reuniones convocadas con colegas de otros centros escolares asociados.
- La remisión de los informes que se le soliciten.
- La dirección del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del calendario fijado en el desarrollo del proyecto.

No obstante, la asociación de centros debe tener como principio de funcionamiento el espíritu de colaboración. Cada centro (Coordinador o Asociado) representará un cometido igual y claramente definido en la realización del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3, por lo que la coordinación no deberá suponer una carga administrativa para el centro.

Por lo tanto, los principios organizadores de la asociación serán principalmente el contacto regular del centro coordinador con los responsables del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3 en los centros asociados y la delegación de tareas. Cada reunión deberá tener como resultado un plan de trabajo en el que queden definidos los objetivos, las tareas, las estrategias y los plazos.

Los temas para un Proyecto Escolar Comenius 1.1 podrían referirse a: Artes, ciencia, patrimonio cultural, medio ambiente, ciudadanía europea, tecnologías de la información y la comunicación, lucha contra el racismo, educación en valores cívicos, etc., o cualquier otro que comúnmente acuerden los centros que se asocien.

Por su parte los temas sugeridos para un Proyecto Comenius para el Desarrollo Escolar 1.3 podrían ser: Dirección y organización escolar, prevención de conflictos y violencia, integración de minorías étnicas, métodos flexibles y personalizados de enseñanza, innovación educativa, incorporación al mundo laboral, igualdad de oportunidades, etc.

Quinto. Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2.

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Un Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países participantes, debiendo ambos centros presentar la solicitud de ayuda a su respectiva Agencia Nacional Sócrates (en el caso de Andalucía a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía). El elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común a los dos centros en colaboración con jóvenes de otro país.

El Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 deberá integrarse en las actividades docentes habituales del centro andaluz, y formar parte del plan de estudios del alumnado participante, fomentando especialmente las actividades interdisciplinares. Un elemento esencial del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 es el intercambio de alumnos/as de al menos 14 años durante un mínimo de 14 días, incluidos los días de viaje; de manera que durante la estancia en el extranjero el alumnado será alojado como norma general en los hogares de los otros/as estudiantes participantes. Sólo en casos excepcionales, y debidamente justificados, podría contemplarse la posibilidad de ayuda para los gastos de estancia.

Todo Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 debe generar como resultado de sus actividades, un «Producto» elaborado conjuntamente por el alumnado de los centros participantes, que será elaborado en los idiomas de los dos centros representados o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

Los requisitos del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 son:

- a) Los intercambios de alumnado deberán realizarse en período escolar de los centros de acogida.
- b) Se tendrá el compromiso escrito expreso de las autoridades del centro receptor asociado aceptando el intercambio, con indicación de las fechas de realización.
- c) Se basan en la reciprocidad, de forma que el alumnado pueda desarrollar cada parte de su proyecto en el centro del país asociado.
- d) La duración mínima del intercambio será de 14 días, incluidos los de viaje; debiendo residir los participantes en los domicilios del alumnado receptor.
- e) La edad mínima del alumnado participante será de 14 años.
- f) El grupo estará formado por al menos 10 alumnos/as y un/a profesor/a, ajustándose este módulo a los grupos superiores.
- g) Si el programa de estudios del alumnado participantes no incluye clases en la lengua del centro asociado, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a dicha lengua de entre 20 y 40 horas, y la fase de intercambio ha de prever algún tiempo para su instrucción.

Sexto. Ayudas económicas.

1. Las ayudas para los centros escolares con Proyecto Escolar Comenius 1.1 y Proyecto Comenius para el Desarrollo Escolar 1.3 constarán para este período de 12 meses de dos partes:

- a) Una cantidad Fija de hasta 2.000 euros para los Centros Coordinadores y de hasta 1.500 euros para los Centros Asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.
- b) Una cantidad Variable, para la Movilidad Transnacional que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas, de acuerdo con la Guía del Candidato y las normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1.

2. Las ayudas concedidas para la cantidad Fija contribuirán a sufragar los costes relacionados con las actividades del proyecto Comenius 1.1 ó 1.3, citados a continuación:

- Viajes y estancias para reuniones entre los participantes en el proyecto necesarias para su desarrollo.
- Producción de materiales o gastos derivados de experiencias innovadoras sobre los temas del proyecto.
- Aplicación en el aula del proyecto, incluyendo la utilización de las tecnologías de información y comunicación.
- Preparación lingüística.
- Gastos de comunicación entre los centros participantes.
- Costes relativos a la evaluación del proyecto o la difusión de experiencias en el área local de cada centro participante.

Las ayudas no pueden utilizarse en infraestructura o para financiar los costes del personal existente en los centros participantes.

3. La cantidad Variable para la Movilidad Individual dentro de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, requerirá su inclusión en el Formulario de solicitud y la carta de aceptación del centro receptor, y podrá destinarse para la realización de:

- a) Visitas de Estudio para miembros del equipo directivo del centro que estén directamente relacionadas con el logro de los objetivos del proyecto. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores/as. Las ayudas podrán alcanzar un máximo de 1000 euros por persona.

b) Visitas de Intercambios de Profesores/as Participantes en el proyecto, acordadas por la asociación e integrados en los objetivos y trabajo del proyecto. Estos intercambios tendrán una duración mínima de dos semanas y máxima de cuatro semanas y se subvencionarán con 1.500 euros como máximo por persona.

c) Movilidad Reducida de Alumnado en las reuniones de trabajo del proyecto.

d) Reuniones de Proyecto del profesorado participante en el proyecto con una duración máxima de 1 semana.

4. La ayuda para el Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 constará de dos partes:

a) Una cantidad Fija de hasta 2.000 euros para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad Variable, que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas, de acuerdo con la Guía del Candidato y las normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1.

5. Excepcionalmente, los centros que no tengan Centros Asociados, y antes de presentar los Proyectos Escolares Comenius 1.1, Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, podrán solicitar:

- Visitas Preparatorias para el profesorado, con el propósito de establecer las bases para una futura asociación entre centros escolares. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores/as. Las ayudas asignadas podrán alcanzar un máximo de 1.000 euros por persona. La solicitud de la Visita Preparatoria se deberá entregar en formulario duplicado aparte, con la carta de aceptación de la visita del centro extranjero.

Las Visitas Preparatorias deberán solicitarse, al menos, tres meses antes de la fecha de realización. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en las Coordinaciones Provinciales de Formación de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y en los Centros del Profesorado. También pueden obtenerse en las direcciones de Internet: <http://www.averroes.cec.junta-andalucia.es> (Programas educativos/Programas europeos), o <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. Para la búsqueda de socios se dispone de la dirección de Internet: <http://partbase.eupro.se>.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. Dicho formulario on-line podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del período de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión por duplicado a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Los centros que reúnan las condiciones mencionadas formularán sus solicitudes de participación por medio de formulario por duplicado. En el caso de los Proyectos Escolares Comenius 1.1, Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, los centros andaluces deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Formulario de Candidatura por duplicado.

b) Certificación de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro, u órgano colegiado que lo sustituya, o compromiso de la dirección del centro de su inclusión en la programación general anual del curso escolar 2003-04.

c) Cartas de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación, y de aceptación de las visitas/intercambio solicitadas.

d) Sólo para el Proyecto Lingüístico Comenius 1.2, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor/a, que quedarán archivadas en los centros.

e) Aquella documentación que acredite las características del centro objeto de baremación.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o por cualesquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, regulados en el art. 19 del Decreto 204/95, de 29 de agosto.

Caso de entregarse en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Octavo. Plazos.

El plazo de solicitud para Centro Coordinador y Asociado de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, y de los Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2, finalizará el 1 de febrero de 2003.

El Proyecto aprobado tendrá vigencia de 12 meses, renovable, y tendrá vigencia entre el 1 de agosto de 2003 y 31 de julio de 2004.

Noveno. Selección de los proyectos.

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados tercero y décimo y al baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria para los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y los Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3.

Para el caso del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2, los criterios de selección se especifican en el Anexo II de la presente Orden de convocatoria.

Décimo. Prioridades y criterios de selección de Comenius 1.1 y 1.3.

1. Se valorarán positivamente los proyectos que cuenten con la totalidad de los miembros necesarios para la asociación. (tres o más de al menos tres países).

2. Se dará prioridad a los centros ubicados en zonas rurales o desfavorecidas y a aquellos que escolaricen a alumnos con necesidades educativas especiales y de población inmigrante.

3. Además de los requisitos expresados en el apartado tercero de esta convocatoria, se evaluarán los siguientes aspectos del proyecto:

- Desarrollo multidisciplinar.
- Contribución a la dimensión europea de la educación.
- Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto, la adopción de medidas que garanticen el compromiso de los centros, así como su participación equilibrada.
- Utilización imaginativa de las nuevas tecnologías de la información.
- Fomento de la igualdad de oportunidades.
- Adecuación del tema al contexto sociocultural del centro.
- Evaluación y difusión de los resultados del proyecto educativo europeo.

Undécimo. Comisión de Selección.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Dos Profesores/as en activo con experiencia en el desarrollo de proyectos educativos europeos, designados por la Presidenta de la Comisión.
- Dos representantes de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado designados por la Presidenta de la Comisión, actuando uno de ellos como Secretario.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Resolución de la convocatoria.

La propuesta de centros seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates española, que procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de todos los países implicados en los proyectos para adoptar una decisión definitiva sobre su aprobación. Antes del 1 de septiembre de 2003, siempre que la Agencia Nacional Sócrates española haya comunicado las resoluciones definitivas, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado hará pública en el BOJA la Resolución de la presente convocatoria con las relaciones de proyectos seleccionados, suplentes y denegados; tras haberse confirmado la aprobación con las demás Agencias Nacionales Sócrates.

Decimotercero. Recepción de los fondos concedidos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato «Convenio Financiero» elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por la Dirección del centro y devuelto posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates española. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes.

Decimocuarto. Justificación de los fondos.

La Agencia Nacional Sócrates libraré los fondos asignados, de acuerdo con la Orden Marco de 27.11.2000 (BOE núm. 303, de 19.12.2000), que habrán de ser justificadas con la remisión a dicha Agencia Nacional (Paseo del Prado, 28, 8.º, 28071, Madrid) de la siguiente documentación:

a) Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, y relación de justificantes o facturas del gasto realizado.

b) Justificantes o facturas del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida, incluyendo los originales de los billetes de avión o tren utilizados (que se trasladarán a la Agencia Nacional Sócrates).

c) Hoja de Liquidación Financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.

Antes de finalizar el período de vigencia del proyecto se remitirá por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado al Centro la solicitud de renovación del proyecto para su continuidad, si procediera. Para esta continuidad se valorará la Memoria Pedagógica que elaboren, la inclusión de nuevos objetivos y tareas, y la inclusión de nuevos socios.

Decimoquinto. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

a) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación y seguimiento que puedan efectuar la Administración educativa andaluza, la Agencia Nacional Sócrates española y la Comisión Europea.

c) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con lo expuesto en el artículo anterior.

d) Notificar con antelación suficiente las fechas de desplazamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de la que dependen, a efectos de concesión del correspondiente permiso.

e) Enviar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado una Memoria de la actividad desarrollada y de su proyección a todo el centro y su entorno, acompañada de una certificación de la dirección del centro con los datos del profesorado participante y una copia de los justificantes financieros, en el plazo de un mes posterior a la finalización de las actividades.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no implique aumento de la cuantía de la ayuda.

Decimosexto. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, certificará al profesorado participante las actividades de los Proyectos Educativos Europeos realizadas al amparo de esta convocatoria, que se acreditarán como méritos equivalentes:

a) En los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3:

- Hasta 50 horas para el profesorado Coordinador de los proyectos.
- Hasta 35 horas para el profesorado que colabore en los proyectos.

b) En los Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2:

- Hasta 50 horas para el profesorado que desarrolle el proyecto y ejerza de acompañante durante el intercambio del alumnado.
- Hasta 35 horas para el profesorado que colabore en el proyecto.

Decimoséptimo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la interpretación, desarrollo y Resolución de la presente Orden.

Decimoctavo. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROGRAMA COMENIUS. ACCION I

Baremo de Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3

Proyectos que cuenten con más del número mínimo de tres miembros de tres países necesarios para la asociación: Hasta 2.

Características del centro.

Ubicado en zonas rurales o desfavorecidas: Hasta 2.

Que escolarice a alumnado con necesidades educativas especiales o inmigrante: Hasta 2.

Prácticas de actividades de carácter europeo (intercambios, proyectos, enseñanzas bilingües, anticipación lingüística), junto con la participación en planes de mejora, o proyectos de innovación: Hasta 2.

Características del proyecto: Hasta 10.

Grado de contribución a la dimensión europea de la educación, multidisciplinariedad, plan de evaluación y estrategias de difusión, claridad y viabilidad de la planificación del proyecto, uso imaginativo de las nuevas tecnologías de la información, plan de trabajo, grado de adecuación del tema al contexto sociocultural del centro. Fomento de la igualdad de oportunidades.

ANEXO II

Baremo de Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2

a) Ubicación del centro en zona rural o desfavorecida: Hasta 3 puntos.

b) Integración del proyecto en las actividades habituales del centro: Hasta 1 punto.

c) Plan de Trabajo durante los días de intercambio: Hasta 2 puntos.

d) Plan de evaluación y estrategias de difusión: Hasta 2 puntos.

e) Utilización de las lenguas menos habladas y difundidas de la Unión Europea: Hasta 3 puntos.

ORDEN de 14 de noviembre de 2002, por la que se convocan plazas de Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuros profesores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción 2.2.B del Programa Comenius, y a los centros escolares para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2003-2004.

Dentro del Programa Europeo de Educación Sócrates, la Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión número 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE de 3.2.2000), se ofrece la Acción 2.2.B del Programa Comenius, que se concreta en becas para futuro profesorado de idiomas en los países de la Unión Europea, además de los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein), y los países de Europa Central y Oriental que tengan firmados acuerdos con la UE (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Rumanía, Polonia, Eslovenia, Bulgaria, Malta y Eslovaquia) para el curso escolar 2003-2004; y en la posibilidad de que los Centros docentes, con excepción de los universitarios, sean receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius.

Los objetivos principales de la Acción 2.2.B del programa Comenius son brindar al futuro profesorado de idiomas la posibilidad de enriquecer sus conocimientos sobre las lenguas extranjeras, sobre otros países y otros sistemas educativos; y brindar al alumnado la posibilidad de entrar en contacto con personas de otros países, no solamente para mejorar sus competencias lingüísticas, sino también para favorecer su motivación para aprender las lenguas y estimular su interés por otros países.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19.12.2000), por la que se establecen las normas generales de las convocatorias específicas de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas para Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuro profesorado de Idiomas, de cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, dentro del Programa Comenius, Acción 2.2.B, para el curso 2003-2004.

2. Se convoca a los Centros andaluces de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para recibir Ayudantes Lingüísticos Comenius de otros países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y países de Europa Central y Oriental con acuerdos educativos firmados con la UE durante el curso 2003-2004 para impartir el idioma o idiomas enseñados en su Centro.

Segundo. Participantes como Ayudantes Lingüísticos Comenius, 2.2.B.

Podrán formular su solicitud los ciudadanos y ciudadanas que tengan la nacionalidad española, o que, siendo de un país de la Unión Europea, residan en España, y hayan cursado o estén cursando el último curso de los estudios de Filología respectivos en las Universidades situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien el profesorado de niveles obligatorios que en el futuro pudiera enseñar una lengua extranjera, y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Poseer la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación, o título de Maestro (especialidad Lengua Extranjera) de un idioma de la Unión Europea, o seguir los estudios de último curso que preparan para ello, y no haber trabajado como profesor/a de la lengua correspondiente.

b) Poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los centros de enseñanza reconocidos en España, en el momento de incorporación al Centro en el que desarrollarán su función.

c) No haber disfrutado de una ayuda financiera en el marco del programa Sócrates; ni haber recibido una ayuda de cualquier entidad pública o privada como Auxiliar de Conversación durante los tres últimos años.

Tercero. Solicitudes y documentación de Ayudantes Lingüísticos Comenius, 2.2.B:

1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del período de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas presentarán dos ejemplares del formulario de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o de la Tarjeta de Residencia en el caso de ciudadanos/as de otro país de la Unión Europea.

b) Certificación Académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas; o bien copia compulsada del título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como profesor/a de la lengua extranjera correspondiente.

d) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los demás méritos que alega para su selección.

La persona interesada podrá adjuntar cuantas justificaciones de méritos considere oportunas. Sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente, mediante fotocopias compulsadas entregadas en el momento del cierre de esta convocatoria.

Cuarto. Selección de Ayudantes Lingüísticos Comenius, 2.2.B.

Las candidaturas serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- Un/a Coordinador/a Provincial de Formación.
- Un/a Asesor/a de Formación.
- Dos funcionarios/as de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, actuando uno de ellos como Secretario.
- Dos profesores/as en activo con experiencia en programas educativos europeos, designados por la Presidenta.

Esta Comisión otorgará a los participantes como Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B la puntuación que establezca, teniendo en cuenta:

Los méritos académicos de los mismos (Media del expediente académico de Sobresaliente -5 puntos-, Notable -3 puntos- y Aprobado -1 punto-).

Haber finalizado los estudios universitarios de idiomas: 4 puntos.

Otras titulaciones universitarias y diplomas de idiomas reconocidos por las Universidades o Consejería de Educación

y Ciencia de la Junta de Andalucía, en función de la adecuación al perfil requerido (2 puntos por cada una).

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados, relacionados con las lenguas extranjeras (0,1 por cada 10 horas recibidas).

Publicaciones y participación en investigaciones relacionadas con las lenguas extranjeras (0,25 puntos por cada una).

Todos los méritos se baremarán siempre que hayan sido acreditados documentalmente en la fecha del cierre de la convocatoria.

Esta Comisión elevará su propuesta, priorizada por país a la Agencia Nacional Sócrates española, que, una vez consultadas las Agencias Nacionales Sócrates de los países implicados, hará una relación definitiva de admitidos.

Quinto. Participantes como centros escolares receptores de ayudantes.

Podrán solicitar ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius, los Centros de Educación Primaria y/o Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para apoyar la enseñanza de idiomas, que tengan al menos 2 líneas de cada nivel. Caso de no cumplirse este requisito, podrán agruparse 2 o más centros de una localidad para solicitar el Ayudante Lingüístico Comenius para el curso 2003-2004.

Sexto. Solicitudes y documentación de centros receptores de ayudantes.

1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del período de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión por duplicado a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2003-2004, deberán cumplimentar su solicitud por duplicado en el formulario correspondiente de Instituciones que deseen acoger un lector de lenguas Comenius (formulario nominado como Comenius 1.4). La solicitud deberá ir acompañada de:

a) Documento de aprobación por parte del Consejo Escolar para recibir un Ayudante Lingüístico Comenius en el curso 2003-2004.

b) Plan de Actividades para el Ayudante Lingüístico Comenius con un horario semanal, que podrá ser completado en otros centros de la localidad o comarca, caso de no poseer horas suficientes en un único Centro, junto con la posibilidad de:

- Clases y actividades sobre cultura del país de procedencia del Ayudante.
- Plan de Formación sobre Lengua y Cultura española para el Ayudante.

Séptimo. Selección de centros receptores de Ayudantes.

La Comisión Seleccionadora expresada en el artículo Cuarto de la presente Orden propondrá los centros andaluces que vayan a ser Receptores de Ayudantes. Para el caso de los Centros Receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius, el baremo de selección será:

a) Ubicación del centro: Zona CAEP (5 puntos); Zona rural o ultraperiférica (3 puntos); Zona suburbial (1 punto).

b) Valoración del Plan Comenius de Centro por su implicación/participación en otras actividades o proyectos europeos: Hasta 4 puntos.

c) Valoración del plan de trabajo para el/la Ayudante Lingüístico Comenius: Hasta 3 puntos.

d) Centros que desarrollen experiencias de anticipación del idioma o de bilingüismo: Hasta 4 puntos.

Esta Comisión elevará su propuesta priorizada por lenguas. Se dará prioridad a las solicitudes para los países de lenguas menos habladas y menos difundidas.

Octavo. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas candidatas a Ayudantías Lingüísticas Comenius 2.2.B, o los Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación finalizará el 1 de febrero de 2003.

Los formularios de solicitud para los Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B y Centros Receptores (designados como Comenius 1.4) están disponibles en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinaciones Provinciales de Formación), en los Centros del Profesorado, y en las direcciones de Internet: <http://www.mec.es/sgpe/socrates> o <http://www.averroes.cec.junta-andalucia.es>.

Noveno. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Evaluación Educativa Formación del Profesorado publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, tras la confirmación de la Agencia Nacional Sócrates, y será acompañada de cuantos datos y documentos precisen para su remisión a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para cada Acción, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las relaciones de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B y de Centros andaluces receptores de Ayudantes serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser recibido en otro país de la Unión Europea, y de tener solicitante que desee realizar sus actividades en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Décimo. Régimen de los Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B.

Los ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B podrán ser adscritos a centros públicos o privados de enseñanza primaria, secundaria y formación profesional de cualquiera de los países de la Unión Europea y Noruega, Liechtenstein e Islandia, y países de Europa Central y Oriental con acuerdos con la UE, donde pueden desarrollar el idioma de su titulación.

El período de duración de la estancia no será inferior a 3 meses, ni superior a 8 meses. Deberán impartir, bajo la dirección de un profesor/a titular, entre doce y dieciséis horas de clase semanales, en las que enseñarán no solamente su propia lengua sino también proporcionarán información sobre su país de origen.

Deberán también mostrarse dispuestos/as a participar en las actividades culturales de su centro de destino, procurando, en todo caso, introducir o fortalecer la dimensión europea en dicho centro e impulsar la preparación o puesta en marcha de un proyecto europeo conjunto del centro de acogida y un centro del país de origen del ayudante.

Los/las ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B percibirán, por medio de la Agencia Nacional Sócrates española, una beca que consistirá en el reembolso de los gastos de viaje desde el país de residencia hasta el centro escolar de acogida, y los gastos de estancia, variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

Undécimo. Régimen de centros andaluces receptores de Ayudantes.

Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que acojan Ayudantes Lingüísticos Comenius para el curso 2003-2004 no conllevan compromiso de gasto ninguno por parte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ni de la Agencia Nacional Sócrates; no obstante deberán comprometerse a favorecer el conocimiento de la Lengua Española y de la realidad sociocultural de Andalucía por parte del Ayudante Lingüístico Comenius.

A requerimiento de la Administración Educativa andaluza, los centros que acojan a Ayudantes Lingüísticos Comenius facilitarán la documentación que acredite el cumplimiento, por los beneficiarios de las ayudas, de los fines para los que se les adjudican las mismas, y un breve informe de su actividad. A la finalización de la estancia deberán enviar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia un breve Informe-Memoria sobre la Actividad del Ayudante Lingüístico Comenius en el Centro.

Duodécimo. Justificación de gastos de los/las Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B.

Los Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B deberán presentar su justificación de gastos ante la Agencia Nacional Sócrates española de acuerdo con el Convenio Financiero y lo expuesto por la Orden Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27.11.2000 (BOE de 19.12.2000).

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas. La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la L.R.U. (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 360 € mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 14 de noviembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Estudio de materiales y técnicas para la industria de la restauración en Andalucía» (Ref. 295).

Investigador responsable: Don Eduardo Manuel Sebastián Pardo.

Funciones del becario:

- Trabajo de campo, selección y recogida de muestras.
- Preparación de probetas.
- Utilización de técnicas instrumentales empleadas en Ciencias de Materiales.
- Interpretación de datos y su tratamiento.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 601 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento y experiencia previa de técnicas y procedimientos relacionados con Ciencias de Materiales.
- Experiencia en el diseño y desarrollo de Proyectos de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico.
- Cursos de especialización y experiencia en trabajos relacionados con la restauración del Patrimonio Histórico.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Eduardo M. Sebastián Pardo.
- Sr. Miguel Ortega Huertas.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Acoplamiento Fuerte y Débil: Integración de Fuentes de Datos Estructurados y Semiestructurados» de referencia TIC2000-1723-CO2-02. (Ref. 296).

Investigador responsable: Don José Samos Jiménez.

Funciones del becario:

- Desarrollo de software en C++ y Java para SGBDs Orientados a objetos.

Requisitos de los candidatos: Titulado Medio o Superior en Informática con fecha de obtención del título de 1999 o posterior, o estudiante de 4.º ó 5.º de Ingeniería Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 975,36 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Formación relacionada con las funciones indicadas.
- Experiencia profesional.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Miembros de la Comisión:

- Sra. Cecilia Delgado Negrete.
- Sr. José Samos Jiménez.

ANEXO III

1 beca de apoyo técnico con cargo al Centro de Documentación Europea (Ref. 297).

Investigador responsable: D. Luis Miguel Hinojosa Martínez.

Funciones del becario:

- Mantenimiento de la página Web del Centro de Documentación Europea.
- Gestión informática, catalogación de documentos.
- Realización de un trabajo de investigación sobre las repercusiones del proceso de integración europea en Andalucía.
- Atención a las consultas de los usuarios del Centro de Documentación Europea.
- Otras funciones necesarias en la gestión del Centro de Documentación Europea.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 811,35 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación.
- Experiencia profesional previa.
- Dominio del idioma francés y/o inglés.
- Experiencia y conocimientos en la gestión de páginas web.
- Experiencia en la gestión de Centros de Documentación Europea.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Centro Documentación Europea de Granada.
- Sr. Director General de Asuntos Comunitarios y Cooperación Exterior.

ANEXO IV

1 beca de investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y el Instituto Andaluz del Agua (Ref. 298).

Investigador responsable: Don José Luis Gómez Ordóñez.

Funciones del becario:

- Trabajar en la Investigación que compromete al Área de Urbanismo en el Convenio citado.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 380 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de postgrado nacionales e Internacionales (suficiencia investigadora) e interés y experiencia profesional acreditados en el currículum en el campo de la ordenación del territorio y el urbanismo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Luis Gómez Ordóñez.
- Sr. Luis Miguel Valenzuela.

ANEXO V

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación entre la Universidad de Granada y Oregon State University Ilamods Holocene seismicity of Northern San Andrés Fault based on precise dating of Turbidite Event Record y Variability of recurrence of Cascadia Great Earthquakes Based. (Ref. 299).

Investigador responsable: Don Nelson Hans.

Funciones del becario:

- Investigación para desarrollo del proyecto con posibilidad de realización de tesis doctoral.
- Tratamiento de datos obtenidos a partir de testigos de sondeo colectados en el área de la Cuenca Cascadia/San Andrés para estudios de Paleosismicidad en lo que se refiere a:
 - Correlación de testigos de sondeo acordando a eventos turbidíticos.
 - Descripción de litofacies.
 - Interpretación de gráficos de susceptibilidad magnética y rayos gamma.
 - Tratamiento de muestras para datación con C14.
 - Tratamiento de muestras para datación en base a relaciones entre foraminíferos y radiolarios.
 - Interpretación de datos de sísmica de reflexión «multibeam bathymetry» y «sidescan data».

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Geología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en campañas oceanográficas realizadas en la Cuenca Cascadia y en el Area de S. Andrés, California para estudios de Paleosismicidad así como en laboratorios de Oregon State University.
- Experiencia de trabajo sobre las tareas especificadas en funciones del becario.
- Desarrollo de trabajo sobre testigos de sondeo del tipo piston, box trigger y kasten tanto en laboratorio como en cubierta en tareas tales como extracción, cortado y preparación.

- Experiencia en investigación en el ámbito de la Sedimentología y Micropaleontología para estudio de Paleosismicidad acordando a eventos turbidíticos.
- Uso del programa Erdas image 8.5 Nivel de inglés alto.

Miembros de la Comisión: Sr. Nelson Hans.

ANEXO VI

2 becas de investigación con cargo al Convenio entre el Centro Andaluz de Prospectiva y la Universidad de Granada (Ref. 300).

Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario: Formación en el Centro Andaluz de prospectiva.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Estadística o afín.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 540,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en URCE.
- Cursos.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Andrés González Carmona.

ANEXO VII

1 beca de apoyo técnico con cargo al Programa de Plan Propio de la Universidad de Granada 2002 (Ref. 301).

Investigador responsable: Don Alejandro Ceballos Salobreña.

Funciones del becario:

- Colaborar en el desarrollo e implementación de un servicio de Documentación Clínica en la Clínica Dental de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado/a o Licenciado/a en Biblioteconomía y Documentación.
- Licenciado/a en Medicina.
- Licenciado/a en Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 380,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en manejo de bases de datos documentales.
- Conocimientos de informática.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alejandro Ceballos Salobreña.
- Sra. Josefina Vílchez Pardo.

ANEXO VIII

1 beca de investigación con cargo al Proyecto Europeo NUHEAL (Ref. 302).

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Funciones del becario:

- Atención a la embarazada y el parto.
- Obtención de muestras biológicas.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Enfermería (Matrona).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 601,01 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia anterior.
- Participación en proyectos de investigación clínica.
- Publicaciones.
- Experiencia docente.
- Trabajo de promoción de lactancia materna.
- Conocimientos demostrables de dietética y nutrición de la embarazada.
- Conocimiento de programas informáticos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Cristina Campoy Folgoso.
- Sr. Juan Antonio Molina Font.

ANEXO IX

1 beca de investigación con cargo al Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000 en la provincia de Almería (Ref. 303).

Investigador responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del becario:

- Fotointerpretación, digitalización, trabajos de campo.
- Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600,00 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en cartografía de la vegetación de Andalucía Oriental.

- Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil de la beca.

- Entrevista personal.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.
- Carné de conducir B o superior.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Pérez Raya.
- Sr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO X

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación: Relaciones entre niveles hormonales, ácidos grasos libres plasmáticos y expresión de genes asociados al metabolismo lipídico en tejidos adiposo y muscular de niños obesos (Ref. 304).

Investigador responsable: Don Angel Gil Hernández.

Funciones del becario:

- Desarrollo de la investigación propuesta en el proyecto.
- Realización de tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Químicas (especialidad Orgánica).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.173,26 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Situación predoctoral.
- Estar en posesión del certificado de la Suficiencia Investigadora obtenida en programas de doctorado del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.
- Tener experiencia acreditada en tecnología de detección fluorescente y electroforesis capilar aplicado tanto al análisis de fragmentos de ADN como al estudio de expresión de genes, ya que esta tecnología debe ser aplicada al desarrollo del proyecto de investigación financiado.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Angel Gil Hernández.
- Sra. Esther Farez Vidal.

ANEXO XI

1 beca de servicios generales y apoyo técnico con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente (Ref. 305).

Investigador responsable: Don Luis Rico Romero.

Funciones del becario:

- Desarrollar pormenorizadamente el Proyecto de Centro de Documentación y sus diversas funciones y actividades Vaciado del CDROM de todas las citas relacionadas con los codificadores de asistentes y búsqueda de todas las revistas relacionadas con temas de evaluación, calidad, gestión de calidad.

- Buscar las direcciones y páginas Web de todos los centros nacionales e internacionales sobre temas de evaluación y calidad. Concretar los listados de la página Web.

- Proponer el funcionamiento y acceso del CIDEMCES presencialmente y a través de Internet
- Búsqueda de Internet de centros, bibliografías, servicios, handbook, etc.
- Revisar y fichar los libros del Gabinete.
- Propuesta de organización de la literatura gris.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación, con una antigüedad no superior a dos años.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Tener experiencia en el manejo de bases de datos documentales informatizadas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Luis Rico Romero.

ANEXO XII

1 beca de investigación con cargo al Proyecto EESD «Human interaction with large scale coastal morphological evolution» Contrato EVK3-CT-2000-00037 (Ref. 306).

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario:

- Modelado a largo plazo de la evolución de la línea de playa.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias del Mar.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 891,26 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el uso de los modelos de una línea.
- Tener la suficiencia investigadora en el Área de Ingeniería Marítima.
- Experiencia en fiabilidad y riesgo en la Ingeniería Civil.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO XIII

1 beca de investigación con cargo al «Tratamiento de la superficie dentinaria para la mejora de sus biopropiedades adhesivas. Sistemas adhesivos autograbadores. Estudio de las

interfases dentina-adhesivo, esmalte adhesivo». MAT20012843-CO2-01 (Ref. 307).

Investigador responsable: Don Miguel Angel Cabrerizo Vilchez.

Funciones del becario:

- Desarrollo proyecto de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Físicas u Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 960,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento en materiales dentales y termodinámica de superficies.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Cabrerizo.
- Sra. M.^a José Gálvez Ruiz.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrá determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 15 de noviembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 contratos de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación BQU2002-03477 (Ref. 308)

Investigador responsable: Don Francisco Santoyo González.

Funciones del contratado: Investigaciones en modificaciones químicas de ciclodextrinas.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 554,46 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia y conocimiento de la química de ciclodextrinas y carbohidratos.
- Experiencia en síntesis orgánica.
- Conocimientos de las técnicas de determinación estructural de los compuestos orgánicos.
- Currículum vitae.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Santoyo González.
- Sr. Fernando Hernández Mateo.

ANEXO II

1 contrato de Investigación con cargo al Centro de Documentación Europea (Ref. 309)

Investigador responsable: Don Luis Miguel Hinojosa Martínez.

Funciones del contratado: Realización de un trabajo de investigación sobre las repercusiones del proceso de integración europea en Andalucía, como actividad necesaria para la justificación del convenio de financiación de CDE entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 811,37 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento del Derecho Comunitario.
- Dominio del idioma Inglés.
- Experiencia en la realización de trabajos de investigación sobre la Unión Europea.
- Experiencia en la gestión de Centros de Documentación Europea.

Miembros de la Comisión:

- Director del Centro de Documentación Europea.
- Titular de la Cátedra Jean Monnet de la Universidad de Granada.

ANEXO III

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Materiales carbonosos avanzados como adsorbentes y soportes de catalizadores metálicos en las reacciones de oxidación parcial de metanol y total de compuestos orgánicos volátiles» de referencia MAT 2001-2874 (Ref. 310)

Investigador responsable: Don Carlos Moreno Castilla.

Funciones del contratado: Estudio de la oxidación de compuestos orgánicos volátiles catalizada por metales soportados en carbón activado.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,02 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en la preparación de materiales de carbón y publicaciones en este campo, así como en el campo de la catálisis heterogénea.
- Experiencia en carbones activados y catálisis heterogénea.

Miembro de la Comisión: Sr. Carlos Moreno Castilla.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto BTE2001-3029 Señales Bióticas y Estratigrafía de Alta Resolución: Modelización de Tafonaicas, Secuencias Ecoestratigráficas, Ciclos biosedimentarios (Ref. 311)

Investigador responsable: Don Federico Olóriz Sáez.

Funciones del contratado:

- Muestreo paleontológico de campo.
- Tratamiento de muestras paleontológicas en laboratorio, caracterización de ammonoideos.
- Evaluación tafonomía de asociaciones de macrofósiles, caracterización bioestratigráfica de perfiles del Jurásico Superior subbético.
- Tratamiento informático (bases de datos y procesado).

Requisitos de los candidatos: Alumnos de 2.º ciclo de Geológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 635,71 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajo paleontológico de campo y en la preparación de material para la evaluación de asociaciones fósiles.
- Conocimientos en tafonomía y bioestratigrafía de ammonoideos del Jurásico Superior.
- Experiencia en actividades relacionadas con las mencionadas en el apartado anterior.
- Currículum de orientación paleontológica-estratigráfica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Federico Olóriz Sáez.
- Sr. F.J. Rodríguez Tovar.

ANEXO V

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación de referencia MAT2000-1550-C03-01 (Ref. 312)

Investigador responsable: Don José Callejas Fernández.

Funciones del contratado: Desarrollo de objetivos que figuran en el mencionado Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 841,42 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Concurso de méritos valorando expediente académico.
- Experiencia en Física Coloidal.
- Conocimiento de inglés e informática y currículum.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Roque Hidalgo Alvarez.
- Sr. José Callejas Fernández.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Comunicación Intercelular CTS-101 (Ref. 313)

Investigador responsable: Don Darío Acuña Castroviejo.

Funciones del contratado: Manejo, cirugía, procesamiento y análisis de muestras de animales de laboratorio.

Requisitos de los candidatos: Titulado Superior en Ciencias Experimentales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 693,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Título de Doctor.
- Currículum vitae.

- Experiencia en técnicas quirúrgicas, preparación de tejidos y en técnicas de laboratorio en general.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Darío Acuña Castroviejo.
- Sr. Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto PREDICT, contrato núm. QLG4-CT-2002-00638 (Ref. 314)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.
Funciones del contratado:

- Desarrollar trabajo de campo en Centros de Salud preferentemente de la provincia de Jaén.
- Entrenarse en el manejo de instrumentos de evaluación clínica, psicopatológica y social.
- Administrar cuestionarios de evaluación a usuarios de centros de salud.
- Construir y gestionar bases de datos de la evaluación e historias clínicas anteriores de los usuarios.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina o Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.325,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber cursado el MIR de Medicina de Familia o Psiquiatría (especialidad en Psiquiatría) o el PIR (especialidad en Psicología Clínica).
- Acreditar conocimiento del idioma inglés.
- Experiencia investigadora previa relacionada con trastornos mentales en Atención Primaria.
- Experiencia acreditada previa en gestión de bases de datos.
- Autonomía para la movilidad.
- Poder acreditar experiencia clínica en exploración psicopatológica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Torres González.
- Sr. Juan Bellón Saameño.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto PREDICT, contrato núm. QLG4-CT-2002-00638 (Ref. 315)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.
Funciones del contratado:

- Desarrollar trabajo de campo en Centros de Salud preferentemente de la provincia de Málaga.

- Entrenarse en el manejo de instrumentos de evaluación Clínica, psicopatológica y social.
- Administrar cuestionarios de evaluación a usuarios de centros de salud.
- Construir y gestionar bases de datos de la evaluación e historias clínicas anteriores de los usuarios.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina o Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.325,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber cursado el MIR de Medicina de Familia o Psiquiatría (especialidad en Psiquiatría) o el PIR (especialidad en Psicología Clínica).
- Acreditar conocimiento del idioma inglés.
- Experiencia investigadora previa relacionada con trastornos mentales en Atención Primaria.
- Experiencia acreditada previa en gestión de bases de datos.
- Autonomía para la movilidad.
- Poder acreditar experiencia clínica en exploración psicopatológica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Torres González.
- Sr. Juan Bellón Saameño.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Estudios Teóricos sobre la Naturaleza del Enlace Químico» BQU2002-01207 (Ref. 316)

Investigador responsable: Don José Antonio Dobado Jiménez.

Funciones del contratado: Caracterización del enlace químico mediante cálculos mecanocuánticos, AIM y ELF en compuestos organometálicos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas o Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 693,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en cálculos ab initio y aplicación de las teorías AIM y ELF.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Dolores Portal Olea.
- Sr. José Antonio Dobado Jiménez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican tres puestos de trabajo de libre designación en la Consejería convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 22 de octubre de 2002 (BOJA núm. 129, de 5 de noviembre de 2002), uno de los cuales mediante Decreto 280/2002, de 12 de noviembre, publicado en BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002, cambia su denominación, para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por los titulares de los Centros Directivos a los que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.337.171.
Primer apellido: Oliver.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Sagrario.
CPT: Cód. 89210.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor de Protocolo.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 28.485.675.
Primer apellido: Franco.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Francisco Miguel.
CPT: Cód. 100010.
Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar Gestión Secretario/a.
Consejería /Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Núm. de orden: 3.
DNI: 27.297.052.
Primer apellido: De la Rosa.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: M.ª Antonia.
CPT: Cód. 99910.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la

Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 19 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 116, de 3 de octubre de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 29.044.831.
Primer apellido: Bergali.
Segundo apellido: Outeda.
Nombre: Cristina María.
CPT: Cód. 6682510.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Comunicación Social.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Dirección General de Comunicación Social.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de julio de 2002 (BOJA

núm. 97, de 20.8.2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.997.980-E.
Primer apellido: Castillo.
Segundo apellido: Cortés.
Nombre: Rafael.
Código puesto de trabajo: 2417210.
Puesto T. adjudicado: Sv. Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Almería (BOJA núm. 96, de 17.8.2002).

Advertido error en la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Almería (BOJA núm. 96, de 17 de agosto de 2002), se procede a su corrección en la siguiente forma:

- En el anexo de la citada Orden (pág. 16.108), donde dice:

Código: 7119910.
Denominación: Op. de Consola.
Centro: OCA Almería-La Cañada.
Localidad: Cuevas de Almanzora.

Debe decir:

Código: 7119910.
Denominación: Op. de Consola.
Centro: OCA Almería-La Cañada.
Localidad: Cañada de San Urbano.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 2002, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 1999, en la que se reconocía la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez.

Por Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 778/97, Sección 3.ª, interpuesto por don Domingo Díaz Suárez.

Por Orden de 18 de noviembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se dispuso incluir a don Domingo Díaz Suárez en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les reconoce la condición de Catedrático, especialidad Tecnología Administrativa y Comercial, estableciendo los efectos administrativos en la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995 y los efectos económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Por Providencia de la Sala de 19 de julio de 2001 se acuerda anular en cuanto a los efectos económicos de la condición de Catedrático la Orden de 18 de noviembre de 1999, y se reconocen en cuanto a las diferencias no percibidas, si existieren, entre lo cobrado desde la fecha de interposición del recurso y la ejecución de la Sentencia más los intereses devengados por esas diferencias hasta su pago total.

Consta en el expediente la fecha de interposición del recurso el día 15 de febrero de 1996.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO:

Unico. Modificar el apartado tercero de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez, en el sentido de retrotraer los efectos económicos a la fecha de interposición del recurso el día 15 de febrero de 1996.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de fecha 2 de octubre de 2002 (BOJA núm. 120, de 15 de octubre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en cumplimiento de los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Córdoba, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

**CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO/2002
DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA: ADJUDICACIÓN DE DESTINOS LISTA DEFINITIVA**

D.N.I.	ADJUDICATARIO	CÓDIGO	PLAZA	CENTRO DESTINO	PUNTOS
	DESIERTO	810510	Dp. Régimen Jurídico	DELEG. PROVINCIAL	-
	DESIERTO	809310	Asesor Técnico	DELEG. PROVINCIAL	-
	DESIERTO	3208210	Asesor Técnico-Inspección	DELEG. PROVINCIAL	-
30070491	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL	7836910	Dp. Gestión Administrativa	DELEG. PROVINCIAL	22'65
30452331	ANGULO FLORES, RAFAEL ÁNGEL	7837010	Ng. Gestión Centros	DELEG. PROVINCIAL	18'70
30457550	MARÍN SUÁREZ, Mª TERESA	7837110	Ng. Gestión Programas	DELEG. PROVINCIAL	16'95
30505367	PÉREZ MANZANO, PILAR	7837210	Dp. Primera Infancia	DELEG. PROVINCIAL	14'45
24257956	FERNÁNDEZ CANO, ANA MARÍA	7837410	Dp. Prevención y Programas	DELEG. PROVINCIAL	15'22
80141726	LÓPEZ SILLERO, FRANCISCO	7862710	Asesor Técnico	DELEG. PROVINCIAL	10'30
30422049	MÁRQUEZ LUQUE, FRANCISCO	7837710	Dp. Gestión Administrativa	DELEG. PROVINCIAL	20'10
30442084	GARCÍA ORTIZ, JOSEFA	7837810	Ng. Gestión Administrativa	DELEG. PROVINCIAL	18'20
30416146	FERNÁNDEZ SERRANO, JOAQUÍN	1597710	Ng. Gestión	DELEG. PROVINCIAL	17'80
30512823	CONTRERAS CESILLA, ANTONIA	7834110	Asesor Adopción Internacional	DELEG. PROVINCIAL	9'81
	DESIERTO	472510	Asesor Técnico-Reforma	DELEG. PROVINCIAL	-
30398559	GUTIÉRREZ PEÑA, ANTONIO	1830510	Ng. Revisiones y Recursos	DELEG. PROVINCIAL	17'90
25984739	CAMPOS MORENO, NICASIA	2724310	Auxiliar Administrativo	DELEG. PROVINCIAL	20'35
80132437	ARROYO ÁLVAREZ, Mª NIEVES	1598910	Auxiliar Administrativo	DELEG. PROVINCIAL	22'00
30513255	JIMÉNEZ MÁRMOL, PABLO JAVIER	1786310	Auxiliar Administrativo	RESIDENCIA PENSIO.	21'25

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su relación de puestos de trabajo (Cód. 7802910).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía, núm. 34, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 27 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Denominación del puesto: Coordinador Gestión Emergencias.

Número de plazas: 1.
 Código SIRHUS: 7802910.
 Ads.: F.
 Grupo: A-B.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Seguridad.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 25.
 C. específico: XXXX-9.979,56.
 Cuerpo: P-A2.
 Experiencia: 2 años.
 Titulación:
 Formación: Protección Civil.
 Localidad: Granada.
 Otras características: Jornada Especial.

puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario, con efectos administrativos desde el 1 de enero del 2002.

Dado que esta modificación afecta a numerosos puestos de trabajo contenidos en los Anexos IA y IB de la Resolución de 21 de octubre de 2002 y, en consecuencia, a la auto-baremación para tomar parte en el concurso de méritos, oídas las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica establecido en el art. 9.3 de la Constitución Española y en uso de la competencia atribuida por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), del Consejero de Gobernación,

DISPONGO

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adecuan las características de los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes a lo dispuesto en el Decreto 280/2002.

Primero. Sustituir los Anexos IA y IB de la Resolución de 21 de octubre de 2002, de esta Delegación del Gobierno, por los Anexos IA y IB de esta disposición, en el que se relacionan los puestos ofertados al concurso de méritos, adaptados en sus características a lo dispuesto en el Decreto 280/2002, manteniendo inalteradas el resto de bases de la convocatoria.

Con fecha 9 de noviembre de 2002, el BOJA núm. 131 publicó Resolución de 21 de octubre de 2002, de esta Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. Los Anexos IA y IB de esta disposición relacionaban las plazas ofertadas describiendo las características de las mismas.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes para participar en este concurso de méritos, con fecha 16 de noviembre de 2002, el BOJA núm. 134 publica el Decreto 280/2002, de 12 de noviembre, por el que se modifica la relación de

Tercero. Los Anexos 4, 5, 6 y 7 se encuentran publicados en BOJA núm. 41, de 9.4.2002, páginas 5.441 a 5.448.

Jaén, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I A

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C. D. C. E	C.ESPECÍFICO RFIDP euros	EXP	TITULACION		FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN														
CENTRO DE DESTINO:				DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN				JAÉN						
76410	DP.AUTORIZACIONES	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO.ESPECT.PUB. ADMÓN.PUBLICA	25	XXXX-9,766.08	2			JAEN
2642010	DP.INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO.ESPECT.PUB. ADMÓN PUBLICA	25	XXXX-9,766.08	2			JAEN
2642110	INSPECTOR DE JUEGO Y EE.PP.	1	F	PC		A	P-A11	JUEG.ESPECT.PUB. ADMÓN PÚBLICA	25	XXXX-9,148.80	2	LCD. EN DRCHO		JAEN
8030110	NG.TRAMITACIÓN	1	F	PC		CD	P-C1	ADM.PUBLICA	18	XXXX-5,924,64	1			JAEN
7800310	ASESOR TÉCNICO-ANALISIS ECONOMICO EE.LL.	1	F	PC	AL	AB	P-A12	PRES.Y GEST.ECON. ADMÓN PÚBLICA	25	XXXX-8,556.72	2			JAÉN
7800210	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AL	AB	P-A11	ADMÓN.LOCAL ADMÓN.PUBLICA	25	XXXX-8,556.72	2			JAEN
2641810	NG.GESTIÓN	1	F	PC		BC	P-B11	ADMÓN PUBLICA ADMÓN LOCAL	20	XX---4,279.32	1			JAEN
7800710	SC.GESTIÓN INVERSIONES	1	F	PC		AB	P-A11	ADMÓN LOCAL ADMÓN PÚBLICA	25	XXXX-8,588.64	2			JAEN
7800910	NG.TRAMITACIÓN	1	F	PC		CD	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX-5,924,64	1			JAEN
7806010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	2	F	PC	AS	AB	P-A2	SEGURIDAD SALUDY ORD.SANIT.	25	XXXX-8,556.72	2		PROTEC.CIVIL	JAEN JORNADA ESPECIAL
7806110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC		AB	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-8,556.72	2	ING.TEC INDUSTRI. INGEN.IN DUSTRIAL LCD. EN CIENCIAS QUIMICAS	PROTEC.CIVIL	JAEN JORNADA ESPECIAL
7806210	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC		AB	P-A2	MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD	25	XXXX-8,556.72	2		PROTEC. CIVIL	JAEN JORNADA ESPECIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C. D. C. E.	C.ESPECÍFICO RFIDP euros	EXP	TITULACION	FORMACION	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN						JAÉN								
688210	NG.CONSEJO PROVINC. CONSUMO	1	F	PC		AB	P-A11	ADMÓN.PÚBLICA CONSUMO	23	XXXX-8.307.00	1			JAEN
7790110	NG.GESTIÓN INSPECCIÓN	2	F	PC		CD	P-C1	ADMÓN.PÚBLICA	18	XXXX-5.924.64	1			JAEN
688910	INSPECTOR DE CONSUMO	5	F	PC		AB	P-A2	CONSUMO ADMÓN.PÚBLICA	25	XXXX-8.556.72	2			JAEN
8085410	SC.PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO CONSUMO	25	XXXX-9.180.60	2	LCD.DERECHO		JAEN
687710	NG.PROCEDIMIENTO	1	F	PC		AB	P-A11	ADMÓN.PÚBLICA CONSUMO TEC.INFORM. Y TELEEC.	23	XXXX-8.307.00	1			JAEN
7806610	AUXILIAR GESTION U.C.N.P.	1	F	PC		CD	P-C1	ADMÓN.PÚBLICA	16	X-XX-4.961.76	1			JAEN

ANEXO I B
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C. D. C. E.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACION	FORMACION	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN						JAÉN								
7800610	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO		B	P-B2	ARQUIT.E INSTALAC.	18	X-XX-6.089.76		ARQUIT. TÉCNICO		JAEN
74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADMÓN PUBLICA	14	X-XX-4.626.48				JAEN

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.
 Código SIRHUS: 1592110.
 Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.
 Núm. plazas: 1.
 Ads: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo acceso: PLD.
 Area Funcional: Asuntos Sociales.
 Area Relacional: Administración Pública.
 Nivel: 26.
 C. Específico: XXXX-11.500,08 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo. Derecho, Psicología o Pedagogía, Dpl. Profesor EGB o Trabajo Social.
 Formación:
 Localidad: Cádiz.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales.
 - 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 75 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada por el sistema de promoción interna.
 - 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de

28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Granada; el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de junio de 2003. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada en activo o en otra situación administrativa, excepto en la de suspensión de funciones o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la misma.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en el artículo 25 de la Ley 30/1984 para el ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo C (título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años) o poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, como se refiere en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada). A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días

naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes; en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958/24.43.27.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos,

de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Concluido el primer y segundo ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado estos ejercicios. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 7.1 la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

7.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal Calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada Ley.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de noviembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

PROGRAMA

I. Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clase. Jerarquía normativa.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto y características. Elementos. Clases. Eficacia y validez del acto administrativo. La ejecutividad.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios generales del procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo general: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 4. Derechos del ciudadano en el procedimiento administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la Administración universitaria.

II. Régimen económico y financiero

Tema 6. Régimen económico y financiero de las Universidades. Autonomía económica y financiera. Financiación de las Universidades públicas. El patrimonio universitario.

Tema 7. El presupuesto, concepto y clases. Principios y funciones del presupuesto. Los créditos presupuestarios.

Tema 8. Ciclo presupuestario. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Pagos: Concepto y clases. El control interno. Especial referencia a la Universidad de Granada.

III. Gerencia pública y administración de recursos humanos

Tema 9. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

Tema 10. Derechos económicos y profesionales. Situaciones administrativas.

Tema 11. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 12. El personal funcionario en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

Tema 13. El personal laboral en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

IV. Gestión universitaria

Tema 14. Acceso a la Universidad. Procedimiento. Régimen de permanencia. Simultaneidad de estudios. Becas y ayudas al estudio. Ayudas al estudio en la Universidad de Granada.

Tema 15. Los estudios y títulos universitarios: Estructura, duración y pasarelas entre estudios. Los planes de estudio conducentes a títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación.

Tema 16. Regulación de la obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación de estudios y homologación de títulos extranjeros. Doctorado y tercer ciclo.

Tema 17. Los títulos propios de las Universidades. Masters y cursos de especialización. Cursos para extranjeros. La Universidad y la formación continuada.

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I a esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

La calificación del ejercicio será de apto o no apto.

Quedarán exentos de la realización de este ejercicio aquellos opositores que superaron la fase de oposición en la convocatoria de promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Resolución de 22 de diciembre de 1998, BOE núm. 24, de 28.1.99) o en la convocatoria de promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Resolución de 5 de octubre de 1999, BOE núm. 258, de 28.10.99).

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, correspondientes a los módulos II y IV

del programa (Anexo I), de entre cuatro propuestos por el Tribunal, dos de cada módulo.

Se calificará cada supuesto de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos entre los dos supuestos.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del segundo ejercicio.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 5 puntos (20 años de servicios prestados), teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada: 0,25/365 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 17 o menor: 2,5 puntos.
- Grado 18: 3,5 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Diplomado: 1 punto.
- Licenciado: 1,30 puntos.
- Doctor: 1,50 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidenta: Doña María Angustias Montellano Delgado, Profesora Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Javier Bocanegra Bravo, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; don Antonio Garrido Carrillo, funcionario de la Escala de Ges-

ción de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Mario láñez Bueno, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social, y don José M. Rueda Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Administración General.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Díaz Carrillo, Profesor Titular de Universidad y Secretario General.

Vocales: Don Juan Carlos Morillas Pérez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; don José Antonio Molina Muñoz, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Juan Manuel León Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don José Luis Garrido Cabrera, funcionario con habilitación de carácter nacional (Subescala Secretaría-Intervención).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la redacción de la de 30 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para 2002.

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz de 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el ejercicio 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se manifiesta el siguiente error:

El expediente ER.CA-021/02, instado por Hostal Enrique Calvillo, S.L., figura en la lista de excluidos, sin embargo la documentación requerida tuvo entrada en esta Delegación, en tiempo y forma, con efectos de 30 de agosto de 2002, número de registro 4.989, de fecha 3 de septiembre, y, en consecuencia, debe aparecer en la lista de admitidos.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar el error citado en el expediente referido tramitado a instancias de Hostal Enrique Calvillo, S.L.

La presente Resolución quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Rota (Cádiz). (PP. 3387/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,50 euros
Billete escolar	0,40 euros
Billete línea Rota-La Ballena	0,80 euros
Billete servicios especiales	0,80 euros
Billete pensionistas	0,25 euros
Billete pensionistas exento	0,00 euros
Billete juvenil	0,40 euros

Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2002, se entenderá por billete servicios especiales los «Servicios de Feria, Romería y Día de los Difuntos».

Por billete pensionistas el «Aplicable a pensionistas, cuya renta anual total en la unidad familiar esté comprendida entre 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. Los pensionistas con ingresos anuales en la unidad familiar iguales o superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional no tendrán derecho a esta tarifa y se les aplicará la tarifa ordinaria».

Por billete pensionistas exento el «Aplicable a pensionistas cuya renta anual en la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional».

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de informática, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2 de julio de 2002), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 11 de diciembre de 2002 se adjudican becas en el área de informática.

2.º El contenido íntegro de la Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en en Area de Tesorería y Política Financiera, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA num. 77, de 2 de julio de 2002), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 2 de diciembre de 2002 se adjudican becas en el Area de Tesorería y Política Financiera.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio exterior concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.5 de la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior, y Orden de 24 de abril de 2002, por la que se convocan becas para el ejercicio 2002, esta Dirección General resuelve:

1.º Hacer público que, mediante Resoluciones de 10 de diciembre de 2002, se adjudican becas para la formación de expertos en comercio exterior.

2.º El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 16.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computa a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se modifican y hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 5, de 13 de enero) por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio que establece que, de manera general, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, dando cumplimiento en este mismo acto a lo preceptuado en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Núm. expediente: YMJA/575/02.

Titular: José M.ª Hueso Egea.

Localidad: Chilluévar.

Subvención concedida Resolución 9.10.02: 10.325,40 €.

Subvención tras la actual modificación: 11.829,4 €.

Núm. expediente: YMJA/782/02.

Titular: Francisco Delgado Faura.

Localidad: Ubeda.

Subvención concedida Resolución 12.9.02: 7.388 €. Subvención tras la actual modificación: 8.252,6 €.

Núm. expediente: YMJA/407/02. Titular: Miguel Martínez González. Localidad: Ubeda.

Subvención concedida Resolución 12.9.02: 8.088,33 €. Subvención tras la actual modificación: 9.748,83 €.

Jaén, 27 de noviembre de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, que se relacionan, para la financiación de Gastos Corrientes en el ejercicio 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2002, mediante Resoluciones de esta Delegación, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6 de abril de 2002), que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de Gastos Corrientes, en régimen de concurrencia no competitiva, con especificación de concepto y programa presupuestario, entidades beneficiarias, finalidades e importes concedidos.

Concepto y Programa Presupuestario: 46000.81A.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
ALDEIRE	Alumbrado públ., recog. residuos, abastec.aguas pot.	12.000,00
ALBONDON	Suministro energía eléctrica	12.000,00
ALHAMA DE GRANADA	Suministro energía eléctrica	6.000,00
ALICUN DE ORTEGA	Energía eléctrica	6.000,00
ARENAS DEL REY	Gastos energía eléctrica	6.000,00
BEAS DE GRANADA	Reparación y mantenimiento de calles	18.000,00
BEAS DE GUADIX	Suministro energía eléctrica, recogida de basura	12.000,00
BENAMAUREL	Varios suministros y servicios	6.000,00
BUSQUISTAR	Gastos varios Capítulo II	6.000,00
CACIN	Energía eléctrica	6.000,00
CADIAR	Suministro energía eléctrica	12.000,00
CANILES	Consumo energía eléctrica y otros	12.000,00
CARATAUNAS	Varios Capítulo II	6.000,00
CHAUCHINA	Suministro energía eléctrica, combustible y recogida de basura	6.000,00
CHIMENEAS	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos	6.000,00
CIUELA	Suministro energía eléctrica, combustible y recogida de basura	11.000,00
COGOLLOS DE GUADIX	Gastos suministros, reparaciones, comunicaciones, etc...	9.350,49
CÓRTEZ DE BAZA	Recogida de residuos, energía eléctrica, teléfono	6.000,00
CORTES Y GRAENA	Actualización contabilidad municipal	6.000,00
DÓLAR	Gastos alumbrado público, recog.residuos, agua pot., etc.	12.000,00
DÚRCAL	Energía eléctrica	6.000,00
ESCÚZAR	Energía eléctrica	6.000,00
FERREIRA	Suministro energía eléctrica, agua potable y limpieza viaria	6.000,00
FREILA	Suministro energía eléctrica	6.000,00
GUADAHORTUNA	Gastos varios, Capítulo II	12.000,00
GÚAJARES, LOS	Suministro energía eléctrica	12.000,00
HUETOR SANTILLAN	Abono indemnizaciones por sentencias firmes	30.050,00
HUETOR VEGA	Contratación de servicios de limpieza, energía eléctrica, etc...	12.000,00
IZNALLOZ	Suministro energía eléctrica	12.000,00
JATAR	Gastos energía eléctrica	6.000,00
JAYENA	Suministro energía eléctrica	6.000,00
LANJARÓN	Suministro energía eléctrica	12.000,00
LOJA	Gastos corrientes y actividades Policía Local	12.000,00
MARCHAL	Suministro energía eléctrica, comunicaciones, reparaciones...	6.000,00
MOCLIN	Consumo energía eléctrica y mantenimientos varios	90.152,00
MONTEFRIO	Energía eléctrica y mantenimiento instalaciones	6.000,00
MORALEDA ZAFAYONA	Suministro energía eléctrica, repar. y conserv. redes de abastecimiento	6.000,00
MORELABOR	Suministro agua, energía eléctrica	6.000,00
PEDRO MARTÍNEZ	Suministro energía eléctrica	12.000,00
PELIGROS	Mantenimiento de edificios	6.000,00
POLOPOS - LA MAMOLA	Sondeo e investigación acuífero	30.000,00
PUEBLA DON FADRIQUE	Energía eléctrica	6.000,00
RUBITE	Suministro energía eléctrica, comunicación, etc...	27.380,00
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Consumo eléctrico, limpieza de calles	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
SOPORTUJAR	Recogida de basura, suministro agua potable y energía eléctrica	6.000,00
SORVILAN	Suministro energía eléctrica	12.000,00
TORRENEUEVA	Gastos diversos Capítulo II	6.000,00
TORVIZCÓN	Energía eléctrica (alumbrado público)	6.000,00
TREVÉLEZ	Consumo energía eléctrica	6.000,00
TURÓN	Energía eléctrica	6.000,00
VALDERRUBIO	Gastos varios Capítulo II	12.000,00
VENTAS DE HUELMA	Gastos energía eléctrica y pagos a Mancomunidad	6.000,00
VILLAMENA	Prestación servicios obligatorios	6.000,00
VILLANUEVA MESÍA	Arreglo parcial pavimento vías públicas	4.500,00
ZAGRA	Suministro eléctrico	6.000,00
TOTAL.....		592.432,49

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Granada, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones para gastos de inversión en materia de Consumo al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación de Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 5 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

A N E X O

Entidad Local	Subv. Concedida.	% aport.	Aporta. Ent. Local.	Total a Justificar
ALCALÁ DEL RÍO	2704,55	10	300,50	3005,05
AZNALCÓLLAR	2163,64	10	240,40	2404,05
BENACAZÓN	2163,64	10	240,40	2404,05
CAMAS	4438,47	6,98	333,05	4771,52
CAMPANA, LA	4019,62	7,43	322,63	4342,25
CAÑADA DEL ROSAL	4218,52	0,69	29,31	4247,83
CARMONA	3786,37	10	420,71	4207,08
CORIA DEL RÍO	4144,88	20	1036,22	5181,10
CORRALES, LOS	2163,64	10	240,40	2404,05
CUERVO, EL	4824,91	5	253,94	5078,85
DIPUTACIÓN PROV. SEVILLA	5299,12	0	0	5299,12
DOS HERMANAS	5980,07	50	5980,07	11960,14
ESTEPA	4116,80	15,54	757,46	4874,26
GILENA	2163,65	10	240,41	2404,06
HERRERA	5024,19	3,70	193,04	5217,23
ISLA MAYOR	3418,22	0	0	3418,22
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2163,64	10	240,40	2404,04
LEBRIJA	2163,64	10	240,40	2404,04
LUISIANA, LA	3416,67	0	0	3416,67

Entidad Local	Subv. Concedida.	% aport.	Aporta. Ent. Local.	Total a Justificar
MAIRENA DEL ALCOR	4366,99	15	770,65	5137,64
MAIRENA DEL ALJARAFE	4649,02	7,21	361,24	5010,26
MARCHENA	5034,37	10	559,37	5593,74
MARISMILLAS, LAS	2163,64	10	240,40	2404,04
MONTELLANO	4623,50	5,99	294,59	4918,09
OSUNA	2163,64	10	240,40	2404,04
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	2704,55	10	300,50	3005,06
PEDRERA	2704,55	10	300,50	3005,06
PUEBLA DE CAZALLA	5630,47	10	625,61	6256,08
PUEBLA DEL RÍO	2163,64	10	240,40	2404,05
RINCONADA, LA	4844,09	8,08	425,81	5269,90
RUBIO, EL	3416,09	0	0	3416,09
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5437,50	9,99	603,50	6041,00
SANLÚCAR LA MAYOR	5831,43	24	1841,50	7672,93
SANTIPONCE	2163,64	10	240,40	2404,05
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2163,64	10	240,40	2404,05
VISO DEL ALCOR, EL	4832,32	10,58	571,75	5404,07

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada Entidad Local.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución será de seis meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 543/02, interpuesto por doña Manuela Rus Alba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 543/2002, interpuesto por doña Manuela Rus Alba contra la Resolución de 30 de julio de 2002, de esta Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 19 de diciembre de 2001, por el que se ofertaban plazas vacantes de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 30/1999 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 161/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número P.O. 30/1999, interpuesto por Fracosa 95, S.L., contra Resolución de fecha 9 de febrero de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Granada de 9 de junio de 1998, por la que se otorga el permiso de investigación Los Blanquizaes II, núm. 30.397, de la Sección C), se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Granada, con fecha 25 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

1.º Declarar la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fracosa 95, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de febrero de 1999, en el extremo relativo a la pretensión sobre ubicación de la cantera Atalaya I.

2.º Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fracosa 95, S.L.

3.º Anular la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de febrero de 1999, en el extremo relativo a que en el plano de demarcación del permiso de investigación concedido a Fracosa 95, S.L., haya de considerarse como existente el derecho minero de la Sección A) relativo a la cantera Atalaya I, del que aparece como titular la codemandada Construcciones y Asfaltos, S.L., al ser nula la autorización de la transmisión efectuada en su favor.

4.º No hacer expresa condena en costas.»

En el recurso de apelación núm. 161/2001, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la entidad Construcciones Obras y Asfaltos, S.L., contra la sentencia de 20 de septiembre de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de esta ciudad, confirma en parte la sentencia de instancia, en cuanto determinó la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto, así como la declaración de nulidad de la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de febrero de 1999, en el extremo relativo a que en el plano de demarcación del permiso de investigación concedido a Fracosa 95, S.L., haya de considerarse como existente el derecho minero de la Sección A) relativo a la cantera Atalaya I; sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota (Cádiz), en la Unidad de Ejecución núm. 16, Cine Atlántico.

El Ayuntamiento de Rota (Cádiz) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio en la Unidad de Ejecución núm. 16, «Cine Atlántico», que tiene por objeto su nueva ordenación urbanística y la calificación como sistema general de equipamiento de dicho edificio, afectando a las zonas verdes previstas. Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 9 de agosto de 2001 y 12 de septiembre de 2002, respectivamente.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 14 de mayo de 2002, la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 11 de julio de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de noviembre de 2002,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota (Cádiz) en la Unidad de Ejecución núm. 16 «Cine Atlántico».

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante el correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 3489/2002).

Con fecha 6 de noviembre de 2002, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2002, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,29 euros
1.1.2. Resto	0,68 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	1,03 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,05 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,12 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,14 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas, por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con

su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna "manual". En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:

4.1. Por bulto hasta 50 Kg	0,14 euros
4.2. Por bulto mayor de 50 Kg	0,19 euros
4.3. Por cada día de demora	0,29 euros

5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	3,69 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,61 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada módulo de taquilla	64,74 euros/mes
----------------------------------	-----------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora	0,54 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	3,79 euros
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	3,79 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día 1 de enero de 2003.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se conceden becas al amparo de la normativa que se cita.

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2002 de esta Dirección General (BOJA núm. 38, de 2 de abril), se convocaron becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza.

Una vez tramitado el correspondiente expediente y a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Valoración de Becas, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Adjudicar las becas convocadas a los beneficiarios que figuran en el anexo a la presente Resolución, donde además se indica la beca adjudicada, centro y tutor, con las siguientes características:

- Se conceden 19 becas predoctorales de formación de personal investigador, para la realización de tesis doctorales en temas relacionados con el área del desarrollo de sistemas de producción animal mediante modelos sostenibles.

- Cuantía de la subvención:

Año 2002: 73.083,12 euros.
Año 2003: 219.249,36 euros.
Año 2004: 219.249,36 euros.
Año 2005: 146.166,24 euros.
Total: 657.748,08 euros.

- Aplicación Presupuestaria:

01.16.00.01.00.78000.54D. C.P.: 1999.00862.

- Forma y secuencia de pago: Los pagos se efectuarán mensualmente y mediante certificación mensual del trabajo realizado por parte del Centro correspondiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Tema: Desarrollo de un nuevo cereal para un doble uso (forrajero-grano) en alimentación animal.

Tutor: Antonio Martín Muñoz.

Becario: Rodríguez Ortiz, Salvador. 30.814.648-F. Titular.

Centro: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Universidad de Córdoba.

Tema: Análisis del impacto en el sistema agroalimentario andaluz de la EET.

Tutor: Julio Berbel Vecino.

Becario: Martín Roberto, Roure. X3420977-A. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: Búsqueda de marcadores moleculares para su uso en la mejora del rendimiento en garbanzo para pienso.

Tutor: Juan Gil Ligeró.

Becario: Iruela Bellón, Marta. 26.486.263-S. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: Caracterización isotópica en ¹⁵N y ¹³C de tejidos de rumiantes alimentados con dietas de distinta naturaleza y abundancia isotópica. Su aplicación en la EEB.

Tutor: Manuel Lachica López.

Becario: de Diego Olmos, Alicia. 2.905.350-J. Titular.
Centro: Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Granada.

Tema: Control de jopo como principal factor limitante para la producción de leguminosas pienso en Andalucía.

Tutor: José Ignacio Cubero Salmerón.

Becario: Rojas Molina, M.^a Mar. 30.804.652-Q. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: Desarrollo y puesta a punto de un método para la detección de componentes de origen animal en piensos de rumiantes mediante PCR cuantitativa en tiempo real (QRT-PCR).

Tutor: Gabriel Dorado Pérez.

Becario: Alcaide Albuquerque, Belén. 30.827.605-S. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: Estudio de la viabilidad de las explotaciones ganaderas extensivas en simpatría con las poblaciones de ungulados silvestres en Doñana.

Tutor: Ramón Casimiro Soriguer.

Becario: López Casado, Fco. Javier. 14.319.273-W. Titular.
Centro: Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Sevilla.

Tema: Factores de calidad que determinan la sustitución de harinas de origen animal por harinas vegetales en la alimentación de juveniles de dorada.

Tutor: Manuel Díaz López.

Becario: Gaviño Nadal, M.^a Dolores. 52.226.418-L. Titular.
Centro: Universidad de Almería.

Tema: La introgresión de genes en la mejora del garbanzo para alimentación animal: Rendimiento y calidad nutritiva de la semilla.

Tutor: Teresa Millán Valenzuela.

Becario: Cobos Vázquez, M.^a José. 44.358.209-H. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: La tecnología NIRS para la identificación y cuantificación de la especie, Tipos de harinas de origen animal y de sus mezclas.

Tutor: Ana Garrido Varo-J.E. Guerrero Ginel.

Becario: de la Haba de la Cerda, M.^a José. 44.355.434-A. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: La tecnología NIRS para la trazabilidad de grasas de origen animal.

Tutor: Ana Garrido Varo.

Becario: Bautista Cruz, Jara. 44.357.953-S. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: Inefectividad intraneural en la EEB.

Tutor: Alfonso Blanco Rodríguez.

Becario: Fernández de Marco, M.^a del Mar. 31.869.612-F. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: Mejora de la calidad en habas de pienso: Búsqueda de marcadores asociados a cero taninos y cero vicina-convicina.

Tutor: M.^a José Suso Llamas.

Becario: Gutiérrez Leiva, Natalia. 30.945.051-T. Titular.
Centro: Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Córdoba.

Tema: Mejora por resistencia a enfermedades en variedades de guisantes apta para pienso mediante marcadores moleculares.

Tutor: Diego Rubiales Olmedo.

Becario: Barilli, Eleonora. AG3880649. Titular.
Centro: Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Córdoba.

Tema: Obtención de nuevos materiales de «Vicia sativa L.» con bajo contenido en gamma-glutamyl-beta cianoalamina destinados a la producción de grano para consumo animal.

Tutor: José Ignacio Cubero Salmerón.

Becario: Cortes Cardo, Susana. 44.362.669-Q. Titular.
Centro: Universidad de Córdoba.

Tema: Técnicas bioquímicas, genéticas e inmunológicas aplicadas a la detección de la proteína priónica PrPc.

Tutor: Javier Márquez Gómez.

Becario: Acosta Ojeda, Néstor. 74.836.219-S. Titular.
Centro: Universidad de Málaga.

Tema: Tratamiento y aprovechamiento de harinas animales mediante proteólisis: Búsqueda de proteasa microbiana.

Tutor: Joaquín Moreno Cascos.

Becario: Fernández Orts, Eva. 75.233.865-Z. Titular.
Centro: Universidad de Almería.

Tema: Utilización de diversas leguminosas grano en la producción de la leche de cabra.

Tutor: Remedios Sanz Sampelayo.

Becario: Ramos Morales, Eva. 74.653.165-H. Titular.
Centro: Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Granada.

Tema: Cultivo in vitro de «Hisserothylacium adumcum» nemátodo parásito de peces cultivables de interés comercial: Estudios biológicos, fisiológicos y bioquímicos.

Tutor: Rocío Benítez Rodríguez.

Becario: Malagón Martínez, David. 74.640.259-S. Titular.
Centro: Universidad de Granada.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de diciembre de 2002, por la que se constituye el Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en el artículo 56 que las Comunidades Autónomas delimitarán en su territorio demarcaciones denominadas Areas

de Salud, como estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar por ellos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el artículo 48 señala que el área de salud constituye el marco de planificación y desarrollo de las actuaciones sanitarias, debiendo disponer de la financiación y dotaciones necesarias para prestar los servicios de atención primaria y especializada, asegurando la continuidad de la atención en sus distintos niveles y la accesibilidad a los servicios del usuario.

Dicha Ley, en el Capítulo III del Título VII sobre Ordenación funcional, el apartado 2 del artículo 51 establece que la asistencia sanitaria se organizará en los niveles de Atención Primaria y Atención Especializada, que actuarán bajo criterios de coordinación. Asimismo, en su artículo 57 prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras con criterios de gestión y/o funcionales para la prestación de los servicios de atención primaria y/o especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica, sin perjuicio de las competencias establecidas al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el artículo 14 de la referida Ley, para establecer y regular órganos de participación ciudadana dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En el marco de estos preceptos, el Sistema Sanitario Público de Andalucía ha venido realizando un importante esfuerzo para desarrollar mecanismos de gestión que aseguren una mayor calidad en la prestación de los servicios junto a una mayor eficiencia en el uso de los recursos que se le asignan, entre los cuales cabe destacar el importante grado de descentralización y desconcentración en la gestión de los diferentes centros sanitarios.

El grado de desarrollo alcanzado por los servicios sanitarios en Andalucía, junto con las características de extensión y dispersión geográfica de nuestra Comunidad Autónoma, aconsejan desarrollar, dentro de algunas de las Áreas de Salud, las llamadas Áreas de Gestión Sanitaria, ámbitos de gestión unitaria de los recursos más circunscritos que permitan una mayor autonomía de gestión, acercando la toma de decisiones al lugar donde se producen los servicios y se consumen los recursos, posibilitando, de esta manera, un mejor ejercicio de la responsabilidad y una mayor participación de los profesionales y de los ciudadanos.

Por otra parte, el desarrollo operativo de los programas de salud y de las actividades de salud pública, necesarios para ir alcanzando los objetivos establecidos en el Plan Andaluz de Salud, aconsejan ir adaptando las estructuras organizativas del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de garantizar, con mayor eficacia, la necesaria continuidad de los cuidados que reciben los ciudadanos, favoreciendo la coordinación asistencial entre los servicios de atención primaria y los servicios especializados.

Las circunstancias geográficas, demográficas y de infraestructura sanitarias, que se dan en el ámbito territorial comprendido por las Áreas Hospitalarias de La Línea y Punta Europa, de Algeciras, y el Distrito de Atención Primaria del Campo de Gibraltar, son favorables para la implantación del modelo de organización de servicios de salud que se establece en el artículo 57 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas a esta Consejería en el artículo 57 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

DISPONGO

CAPITULO I

CONSTITUCION, AMBITO Y FUNCIONES

Artículo 1. Constitución y ámbito de actuación.

En la demarcación territorial del Campo de Gibraltar se constituye, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar para la gestión unitaria de los recursos de las Áreas Hospitalarias de La Línea y Punta Europa, de Algeciras, y el Distrito de Atención Primaria del Campo de Gibraltar y aquellos otros centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que se le adscriban.

Artículo 2. Funciones.

De acuerdo con los criterios y directrices generales establecidos por la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, el Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar desarrollará las funciones de dirección, gestión y evaluación de todas las actividades de las instituciones y centros sanitarios integrados en la misma, y, en particular, las siguientes:

a) La organización, gestión y evaluación de las actividades y programas de atención sanitaria a la población de su ámbito, en lo relativo a la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, de acuerdo con las directrices y criterios generales fijados por la Consejería de Salud y los objetivos marcados por el Servicio Andaluz de Salud, conforme con los principios de coordinación de Servicios, integración de los niveles asistenciales y colaboración intersectorial.

b) La gestión de las prestaciones sanitarias y farmacéuticas a las que tengan derecho los ciudadanos de su ámbito territorial.

c) La organización y el desarrollo de las funciones que corresponden al Servicio Andaluz de Salud en materia de formación, docencia e investigación en el conjunto de los planes, proyectos y programas de su ámbito territorial.

d) La gestión de los acuerdos, convenios y conciertos en su ámbito territorial y competencial.

e) La elaboración y presentación al Servicio Andaluz de Salud de las previsiones presupuestarias del área, integrando los de las instituciones y centros adscritos a la misma.

f) La administración y gestión de los Centros y Servicios Sanitarios que se le adscriban.

g) La gestión y administración de los recursos presupuestarios correspondientes, sin perjuicio de las competencias que corresponden a otros órganos.

h) La dirección y gestión del personal adscrito al conjunto de las instituciones y centros integrados en el Área de Gestión Sanitaria.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 3. Organos de Dirección y Gestión.

El Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar que se constituye se integra por los siguientes órganos de Dirección y Gestión: El Consejo de Dirección, el Gerente del Área de Gestión Sanitaria y los órganos y unidades administrativas que se establezcan.

Sección 1.ª El Consejo de Dirección

Artículo 4. Carácter y composición.

1. El Consejo de Dirección es el órgano superior de dirección y gestión del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

2. El Consejo de Dirección estará integrado por los siguientes miembros: El Presidente, el Vicepresidente, cuatro Vocales y un Secretario.

3. Será Presidente el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

4. Será Vicepresidente el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

5. Vocales:

- El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

- El Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz.

- El Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

- El Gerente del Area de Gestión Sanitaria.

6. El Secretario será designado por el Consejo, a propuesta de su Presidente, y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 5. Funciones y competencias.

1. Corresponden al Consejo de Dirección, en su ámbito de actuación territorial, las siguientes funciones y competencias:

a) Proponer el nombramiento y cese del Gerente del Area de Gestión Sanitaria.

b) Aprobar el Plan Estratégico del Area de Gestión Sanitaria.

c) Aprobar los criterios de política de personal y fijar las directrices para la gestión del Capítulo I del Presupuesto del Area de Gestión Sanitaria.

d) Elaborar y proponer para su formulación el Contrato Programa del Area de Gestión Sanitaria, que contendrá los objetivos asistenciales previstos, así como su financiación.

e) Ordenar las actuaciones que se deriven del correspondiente Contrato-Programa.

f) Elaborar las previsiones presupuestarias del Area de Gestión Sanitaria.

g) Aprobar el informe de gestión y la memoria anual del Area de Gestión Sanitaria.

h) Aquellas otras que le sean atribuidas reglamentariamente y las delegadas por la autoridad competente.

i) Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Dirección.

2. El Consejo de Dirección podrá delegar la realización de algunas de sus funciones en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. El Presidente del Consejo de Dirección.

1. El Presidente del Consejo de Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Dirección.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, señalando lugar, día y hora de celebración.

c) Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo de Dirección y, en su caso, dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

2. En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

Artículo 7. Régimen de sesiones.

1. El Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando así lo convoque el Presidente.

2. El régimen jurídico de dicho Consejo, en lo no previsto en esta norma, o en su Reglamento Interno, se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al funcionamiento de los Organos Colegiados.

Sección 2.ª El Gerente del Area de Gestión Sanitaria

Artículo 8. Carácter.

El Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, que será nombrado y cesado por el Gerente del Servicio Andaluz de Salud, tendrá a su cargo la gestión directa de las actividades de la misma, de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo de Dirección, y en dependencia jerárquica y funcional del mismo.

Artículo 9. Funciones y competencias.

Corresponderán al Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar las siguientes funciones y competencias:

a) Representar al Area de Gestión Sanitaria.

b) Elaborar el Plan Estratégico del Area de Gestión Sanitaria, con base en las necesidades de su población, con el marco de referencia del Plan Andaluz de Salud, Plan de Calidad y Contrato Programa.

c) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Dirección.

d) Ejercer la dirección y coordinación efectiva de las unidades dependientes del Area de Gestión Sanitaria.

e) Acordar la realización de obras e inversiones incluidas en los planes y presupuestos aprobados.

f) Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Area de Gestión Sanitaria, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

g) Dictar las instrucciones necesarias para el buen funcionamiento del Area de Gestión Sanitaria.

h) Desempeñar la jefatura superior de personal del Area de Gestión Sanitaria.

i) Elevar al Consejo de Dirección las propuestas que tengan que ser sometidas a su autorización y conocimiento.

j) Elaborar y presentar al Consejo de Dirección la memoria anual de actividades, dando cuenta de su gestión.

k) Emitir los informes que le encomiende el Consejo de Dirección.

l) Elevar propuestas al Consejo de Dirección del Area en relación al establecimiento y actualización de acuerdos, convenios y conciertos para la prestación de servicios y el establecimiento de fórmulas de colaboración con entidades públicas o privadas.

m) Cualquier otra función que le sea delegada por el Presidente del Consejo de Dirección y por el titular de la Delegación Provincial de Salud.

Disposición Adicional Primera. Regulación Subsidiaria.

El Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar dependiente del Servicio Andaluz de Salud se someterá a las normas de funcionamiento del mismo en todo lo no regulado expresamente por la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Adscripción del personal y recursos.

El personal y los recursos afectos a las Areas Hospitalarias de La Línea y Punta Europa, de Algeciras, y el Distrito de Atención Primaria del Campo de Gibraltar pasan a estar adscritos al Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Disposición Adicional Tercera. Organos de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se regulará el órgano de participación ciudadana del Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Modificaciones presupuestarias.

Por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al contenido de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Habilitaciones.

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta del Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, aprobará la estructura y organización del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 12 de diciembre de 2002, por la que se suprime la categoría de conductor en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Orden de esta Consejería de Salud, de 12 de junio de 1995, se creó la categoría de Celador-Conductor en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, con las funciones que en el Estatuto de Personal no Sanitario de Instituciones Sanitarias tienen asignadas las categorías de celador y de conductor, las cuales se atribuyeron conjuntamente a la nueva categoría profesional, añadiéndose a estas funciones, por Orden de 11 de noviembre de 1999, la colaboración en las tareas de recepción, información, archivo y registro de los centros de atención primaria de salud.

La experiencia obtenida hasta la fecha ha venido a demostrar que los criterios de racionalización y rentabilidad que presidieron aquella medida fueron acertados y que la figura del celador-conductor es la que mejor se ajusta a las necesidades que demanda el Sistema Sanitario Público de Andalucía, habiendo quedado obsoleta la de conductor, por sus limitadas funciones.

La Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, en su disposición adicional cuarta, párrafo primero, dispone: «La creación, supresión o modificación de categorías se podrá efectuar, en cada Administración Pública, mediante la norma que en cada caso proceda, adoptada previa negociación en la correspondiente Mesa Sectorial.»

Por su parte, el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en su disposición adicional cuarta, párrafo primero, establece: «De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, la creación, supresión, unificación y modificación de categorías se efectuará mediante Orden de

la persona titular de la Consejería de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma.»

En su virtud, en uso de la autorización conferida por la citada disposición adicional cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio, y de las facultades atribuidas por el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Supresión de la categoría de conductor.

Constituye el objeto de la presente Orden la supresión de la categoría de conductor en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición adicional única. Amortización de plazas.

A la entrada en vigor de la presente Orden, las plazas de la categoría de conductores en las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud ocupadas por personal temporal quedarán automáticamente amortizadas y reconvertidas en plazas de la categoría de celadores-conductores.

Disposición transitoria primera. Situación del personal que desempeña actualmente las plazas de la categoría de conductor.

1. El personal estatutario fijo de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud en la categoría de conductor, y siempre que esté en posesión del permiso de conducir de la clase B2 o de la clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP), podrá optar en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Orden por integrarse en la categoría de celador-conductor, con abandono de la anterior, o bien mantenerse en su categoría de origen. En el caso de que opte por su integración, la plaza de la categoría de conductor de la que es titular se reconvertirá automáticamente en plaza de la categoría de celador-conductor. Si opta por no integrarse, o no puede hacerlo por no estar en posesión de alguna de las clases del permiso de conducir exigidas, mantendrá la categoría de conductor y continuará desempeñando la plaza que ocupa, la cual se amortizará en el momento en que cese en el desempeño dicho titular.

2. El personal con vínculo temporal en plaza vacante de la categoría de conductor que, a la entrada en vigor de esta Orden, esté en posesión de alguna de las clases de permiso de conducir a las que se refiere la disposición transitoria primera de la misma, ocupará, con el mismo carácter temporal, las plazas reconvertidas de la categoría de celador-conductor, hasta tanto éstas se ocupen con carácter definitivo por los sistemas legalmente establecidos.

Disposición transitoria segunda. Valoración de servicios prestados.

Los servicios prestados en plazas de la categoría de conductor de instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de concursos para la provisión de plazas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, como servicios prestados en la categoría de celador-conductor.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud y al Director General de Personal y Servicios para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Sur para formalizar un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas actuaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario de servicios o prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort. Dichos servicios hallan correlación oportuna en el artículo 38.2 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que establece en su Capítulo III que los municipios podrán colaborar, en los términos que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

En este sentido, el Director del Distrito Sanitario Sevilla Sur solicita delegación de competencias para que con el propósito de instrumentar una acción conducente a la mejora en la atención sanitaria de los ciudadanos en los aspectos mencionados, tramitar el correspondiente convenio singular de colaboración para la cesión gratuita de un bien inmueble y para su conservación y mantenimiento en el municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69, en relación con el artículo 42, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Sur la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y el Servicio Andaluz de Salud con carácter singular, y en orden a la consecución de los objetivos comunes anteriormente expuestos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en los Directores de los Centros de Area de Transfusión Sanguínea en materia de personal.

La Resolución de 8 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, estableció una delegación de competencias en determinadas materias relativa a contratación administrativa,

gasto público, liquidación y recaudación de derechos, concesiones de dominio público y arrendamiento de inmuebles en los Centros de Area de Transfusión Sanguínea, con objeto de propiciar una delegación en la toma de decisiones dirigida a hacer más ágil, eficaz y eficiente la prestación de servicios que competen al Organismo.

Con el mismo objeto, siendo necesario ampliar esa delegación en la toma de decisiones en determinadas áreas relativas a la gestión de personal en dichos Centros y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores de Centros de Area de Transfusión Sanguínea las competencias a que se refiere la Instrucción tercera.C).2 de la Resolución 76/1991, de 22 de julio, modificada por la Resolución 89/1992, de 28 de diciembre.

Segundo. La Dirección General de Personal y Servicios podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa.

Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de noviembre de 2002, por la que se autoriza el cambio de domicilio y ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero The International School at Sotogrande, de San Roque (Cádiz).

Visto el expediente presentado por don Paul Templeton, como representante de la entidad The International School at Sotogrande, S.L., de San Roque (Cádiz), titular del Centro docente privado «The International School at Sotogrande», sito en San Roque (Cádiz), Cortijo de Paniagua, Urbanización Sotogrande, de San Roque (Cádiz), solicitando la autorización para el cambio de domicilio y la ampliación de puestos escolares para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico.

Resultando que el citado Centro tiene autorización para impartir los niveles educativos: Nursery, Primary y Secondary Education, conforme al Sistema Educativo Británico a alumnos españoles y extranjeros para 280 puestos escolares, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 21 de octubre de 1994 (BOJA de 31 de noviembre), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991.
- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.
- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, el cambio de domicilio y la ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande», de San Roque (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del Centro que se describe a continuación:

Denominación: «The International School at Sotogrande».
 Titular: The International School of Sotogrande, S.L.
 Domicilio: Carretera de Arenillas. Urbanización Sotogrande.
 Localidad: San Roque.
 Municipio: San Roque.
 Provincia: Cádiz.
 Código del Centro: 11008070.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery, Reception y Year 1 (Educ. Infantil): 6 unidades. Capacidad: 140 alumnos.
- Del Year 2 al Year 7 (Ed. Primaria): 15 unidades. Capacidad: 360 alumnos.
- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 9 unidades. Capacidad: 210 alumnos.
- Year 12 y Year 13 (Bachillerato 1.º y 2.º): 2 unidades. Capacidad: 40 alumnos.

Capacidad total del Centro: 750 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «The International School at Sotogrande», de San Roque (Cádiz), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio; 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Areas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización, a instancias del The British Council, tendrá autorización plena para 500 puestos escolares, desde las enseñanzas del Nursery a Year 7 (Educación Infantil y Educación Primaria) y una autorización temporal para 250 puestos escolares hasta el 31 de diciembre de 2003, desde las enseñanzas del Year 8 al Year 13 (Educación Secundaria y Bachillerato). A partir de la fecha indicada, la autorización dependerá de una inspección posterior de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

En el caso que dicho Centro no obtenga la autorización plena, por parte del British Council, a partir de la fecha señalada en el punto anterior, se le dará de baja a las enseñanzas correspondientes, en el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de noviembre de 2002, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

El artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que la red de los Centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá modificarse, por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la planificación de la enseñanza.

Por otro lado, el artículo 4 del citado Reglamento establece que los Centros de dichos niveles educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del Centro, con informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los nuevos expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia, sobre variación de la composición jurídica de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios de Educación Primaria y de los Centros Específicos de Educación Especial, para el curso 2002/03, así como los nuevos expedientes relativos a las propuestas de los Consejos Escolares de los Centros sobre modificación de la denominación específica de los mismos, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Composición jurídica de los Centros.

1. Modificar la composición jurídica de los Centros públicos que figuran en el Anexo I de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

2. Dicha modificación tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2002/03.

Artículo segundo. Denominación específica de los Centros.

Se aprueba la denominación específica de los Centros públicos que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en los términos establecidos en el mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Ordenación Educativa al desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE: ALMERIA		A N E X O I	
Centro:	04000328	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	EL HIJATE
Domicilio:	EL HIJATE S/N.		
Municipio:	ALCONTAR	Localidad:	HIJATE (EL)
Creación:	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA		
Supresión:	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 0	Udes. Ed. Prim.: 2	Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I.A.L.: 0	Udes. A.I.E.E.: 0
Centro:	04001345	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	VIRGEN DEL MAR
Domicilio:	PLAZA DE LA IGLESIA,S/N		
Municipio:	ALMERIA	Localidad:	CABO DE GATA (EL)
Creación:	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I.A.L.: 0	Udes. A.I.E.E.: 1
Centro:	04601865	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	FEDERICO GARCIA LORCA
Domicilio:	FEDERICO GARCIA LORCA,S/N		
Municipio:	PULPI	Localidad:	FUENTE (LA)
Creación:	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I.A.L.: 0	Udes. A.I.E.E.: 0

PROVINCIA DE: CADIZ	
Centro:	11001361 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
Domicilio:	AVDA. DEL CORREGIDOR S/N,URBANIZACION EL SANTISCAL
Municipio:	ARCOS DE LA FRONTERA Localidad: ARCOS DE LA FRONTERA
Creación:	1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
Integración:	7 Udes de EDUCACION PRIMARIA 3 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1
Centro:	11603294 COLEGIO PÚBLICO RURAL POETA JULIO MARISCAL
Domicilio:	JUNTA DE LOS RIOS
Municipio:	ARCOS DE LA FRONTERA Localidad: GUIJO (EL)
Desglose:	7 Udes de EDUCACION PRIMARIA Al centro: 11001361 3 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Al centro: 11001361
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0
Centro:	11007405 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LOS MOLINOS
Domicilio:	CONIL DE LA FRONTERA Localidad: CONIL DE LA FRONTERA
Supresión:	4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
Desglose:	1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION Al centro: 11001324 11 Udes de EDUCACION PRIMARIA Al centro: 11001324 5 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Al centro: 11002018 MENENDEZ PIDAL
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0
Centro:	11001324 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Domicilio:	C/ CONFEDERACION S/N
Municipio:	CONIL DE LA FRONTERA Localidad: CONIL DE LA FRONTERA
Integración:	1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION Del centro: 11007405 LOS MOLINOS 11 Udes de EDUCACION PRIMARIA Del centro: 11002018 MENENDEZ PIDAL 3 Udes de EDUCACION PRIMARIA Del centro: 11007405 LOS MOLINOS
Supresión:	3 Udes de EDUCACION PRIMARIA
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1
Centro:	11002018 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MENENDEZ PIDAL
Domicilio:	C/LEPANTO S/N
Municipio:	CONIL DE LA FRONTERA Localidad: CONIL DE LA FRONTERA
Creación:	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
Integración:	5 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Del centro: 11007405 LOS MOLINOS
Supresión:	1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION 3 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
Desglose:	11 Udes de EDUCACION PRIMARIA Al centro: 11001324
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0
Centro:	11603014 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA INA
Domicilio:	BDA. LA INA,S/N
Municipio:	JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: INA (LA)
Creación:	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1
Centro:	11008291 CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL NTRA.SRA.DE LA MERCED
Domicilio:	C/ AFANAS,S/N.
Municipio:	JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA
Creación:	2 Udes de EDUCACION BASICA ESPECIAL APLICACION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRACION
Supresión:	2 Udes de EDUCACION BASICA ESPECIAL ESPECIFICA
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 16 Udes. A.I.A.L.: 2 Udes. A.I.E.E.: 0
Centro:	11003059 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ANDRES DE RIBERA
Domicilio:	CALIFORNIA,S/N.
Municipio:	JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA
Supresión:	1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1
Centro:	11004684 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA JUAN XXIII
Domicilio:	URBZ. LAS CANTERAS,S/N.
Municipio:	PUERTO REAL Localidad: PUERTO REAL
Supresión:	1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1
Centro:	11004659 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA REGGIO
Domicilio:	VIRGEN DEL CARMEN,S/N
Municipio:	PUERTO REAL Localidad: PUERTO REAL
Creación:	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1
Centro:	11005421 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE LA CARIDAD
Domicilio:	APTDO.CORREOS 333/PALMAR S,SEBASTIAN,S
Municipio:	SANLUCAR DE BARRAMEDA Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA
Creación:	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 7 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 1 Udes. A.I.E.E.: 2
Centro:	11005895 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DIVINA PASTORA
Domicilio:	CRTA.DE VICO.
Municipio:	TARIFA Localidad: FACINAS
Supresión:	1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1
PROVINCIA DE: CORDOBA	
Centro:	14600899 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ
Domicilio:	C/ EL VEREDON DE LOS FRAILES
Municipio:	CORDOBA Localidad: VILLARRUBIA
Supresión:	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1
Centro:	14007593 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA FEDERICO GARCIA LORCA
Domicilio:	C/ POSADAS, 52
Municipio:	FUENTE PALMERA Localidad: FUENTE PALMERA
Creación:	1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 1 Udes. A.I.E.E.: 1

PROVINCIA DE: GRANADA

Centro: 18000325 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** ANDRES MANJON

Domicilio: MESON,4.
Municipio: ALGARINEJO Localidad: ALGARINEJO
Creación: 1 Ud de PRIMERO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18001381 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** SAN FRANCISCO

Domicilio: BELLAVISTA, S/N
Municipio: CAJAR Localidad: CAJAR
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL ESPECÍFICA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601278 **COLEGIO PÚBLICO RURAL** PARAPANDA

Domicilio: C/ DUQUE, 27
Municipio: ILLORA Localidad: ESTACION (LA)
Transforma: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION
En: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL ESPECÍFICA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18000611 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Domicilio: AVDA. DE LOS ANGELES, Nº 18
Municipio: LOJA Localidad: LOJA
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
3 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Integración: 3 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA Del centro: 1805979 VICTORIA
1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Del centro: 1805876 CAMINILLO
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18005876 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** CAMINILLO

Domicilio: TENA ARTIGAS, 23
Municipio: LOJA Localidad: LOJA
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA
1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Desglöse: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Al centro: 18000611
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005979 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** VICTORIA

Domicilio: AVDA. LOS ANGELES, 18
Municipio: LOJA Localidad: LOJA
Desglöse: 3 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA Al centro: 18000611
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 18000623 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Domicilio: GLORIETA LUIS MASSATS, S/Nº
Municipio: ZUBIA (LA) Localidad: ZUBIA (LA)
Creación: 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Integración: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION Del centro: 18008749 ISABEL LA CATOLICA
10 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA Del centro: 18008749 ISABEL LA CATOLICA
5 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Del centro: 18008749 ISABEL LA CATOLICA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18008749 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** ISABEL LA CATOLICA

Domicilio: CUESTA DE CORVALES S/N.
Municipio: ZUBIA (LA) Localidad: ZUBIA (LA)
Supresión: 1 Ud de PRIMERO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Al centro: 18000623
Desglöse: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION Al centro: 18000623
10 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA Al centro: 18000623
5 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Al centro: 18000623
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 7 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: HUELVA

Centro: 21001259 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** PIO XII

Domicilio: C/ REYES CATOLICOS, 28
Municipio: HINOJOS Localidad: HINOJOS
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002653 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** SANCHEZ ARJONA

Domicilio: CUATRO CAMINOS S/Nº
Municipio: PATERNA DEL CAMPO Localidad: PATERNA DEL CAMPO
Creación: 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002987 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** SAN ROQUE

Domicilio: C/ EXTREMADURA, S/N.
Municipio: VILLABLANCA Localidad: VILLABLANCA
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: JAEN

Centro: 23003247 **COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA** VIRGEN DE LA ESTRELLA

Domicilio: CRT. VILLACARRILLO S/N (EDF. PRINCIPAL)
Municipio: NAVAS DE SAN JUAN Localidad: NAVAS DE SAN JUAN Al centro: 23000957
Desglöse: 6 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23000957 **ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Domicilio: FLORENCIO RUIZ, S/Nº
Municipio: NAVAS DE SAN JUAN Localidad: NAVAS DE SAN JUAN
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Integración: 6 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Del centro: 23003247 VIRGEN DE LA ESTRELLA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

PROVINCIA DE: MALAGA

Centro: 29002541 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** CANDIDO LARA

Domicilio: SAN ANTONIO, 63.
Municipio: COMPETA Localidad: COMPETA
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29002708 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** CIUDAD DE BELDA

Domicilio: GRANADA, 64.
Municipio: CUEVAS DE SAN MARCOS Localidad: CUEVAS DE SAN MARCOS
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29003099 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** GUZMAN EL BUENO

Domicilio: CRTA.GAUCIN-MANILVA,S/N.
Municipio: GAUCIN Localidad: GAUCIN
Transforma: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION
En: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL ESPECÍFICA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29601732 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** EL ALBERO

Domicilio: AVDA. DE LOS LIRIOS, S/N
Municipio: MIJAS Localidad: LAGUNAS (LAS)
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29007007 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** NTRA.SRA.VIRGEN DE LA PEÑA

Domicilio: VIRGEN DE FATIMA, 2
Municipio: MIJAS Localidad: LAGUNAS (LAS)
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Supresión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: SEVILLA

Centro: 41601802 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** FCO.GINER DE LOS RIOS

Domicilio: CLAVEL,S/N
Municipio: ALGABA (LA) Localidad: ALGABA (LA)
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002025 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Domicilio: URBANIZACIÓN LOS CERROS- MANZANA, 4
Municipio: DOS HERMANAS Localidad: DOS HERMANAS
Creación: 3 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
9 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41601450 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Domicilio: PL.MARIA AUXILIADORA,S/N.
Municipio: OSUNA Localidad: PUERTO DE LA ENCINA
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41001501 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Domicilio: AVDA. DEL CAÑAMO, S/Nº
Municipio: RINCONADA (LA) Localidad: SAN JOSE DE LA RINCONADA
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION
8 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
8 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008571 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** ANDALUCIA

Domicilio: LUIS ORTIZ MUÑOZ,8.
Municipio: SEVILLA Localidad: SEVILLA
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL APOYO A INTEGRACION
1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA
Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41601565 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** JUAN SEBASTIAN ELCANO

Domicilio: C/ LYON, S/N. BDA.LOS BERMEJALES
Municipio: SEVILLA Localidad: SEVILLA
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007540 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** MENENDEZ PIDAL

Domicilio: NOGAL,1.
Municipio: SEVILLA Localidad: SEVILLA
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Supresión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41009688 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** SAN JOSE DE PALMETE

Domicilio: BDA.S.J.DE PALMETE,S/N.
Municipio: SEVILLA Localidad: SEVILLA
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010460 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA** EL ALGARROBILLO

Domicilio: C/SEVILLA,1
Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Localidad: VALENCINA DE LA CONCEPCION
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

ANEXO II

PROVINCIA DE GRANADA

Centro: 18002139 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "VIRGEN DEL ESPINO"**

Domicilio: SANTA ADELA, Nº 1
Municipio: CHAUCHINA Localidad: CHAUCHINA
Nueva denominación específica: "EL SAUCE"

PROVINCIA DE HUELVA

Centro: 21600660 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Domicilio: FRANCISCO DE QUEVEDO, S/N.
Municipio: TRIGUEROS Localidad: TRIGUEROS
Nueva denominación específica: "TRIANA"

Centro: 21003098 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Domicilio: LINARES, S/N.
Municipio: ZUFRE Localidad: ZUFRE
Nueva denominación específica: "SUTEFIE"

PROVINCIA DE JAÉN

Centro: 23005751 **COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Domicilio: CAÑADA CATENA, S/N.
Municipio: BEAS DE SEGURA Localidad: CAÑADA CATENA
Nueva denominación específica: "UNITARIA CAÑADA CATENA"

Centro: 23001147 **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**
"PADRE MANJÓN"

Domicilio: AVDA. ANDALUCÍA, Nº 17
Municipio: CAMBIL Localidad: ARBUNIEL
Nueva denominación específica: "GREGORIO AGUILAR"

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Martín Valillo, tramo primero, comprendido desde su arranque de la Cañada Real de Los Cuellos en el sitio Caserío El Pedroso, hasta la nacional IV (autovía Madrid-Sevilla), en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP 269/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Martín Valillo», tramo primero, a su paso por el término municipal de Andújar (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Andújar fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, incluyendo el «Cordel de Martín Valillo», con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 9 de julio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 116, de fecha 22 de mayo de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén núm. 84, de 11 de abril de 2000.

Quinto. Todos los particulares asistentes al acto de apeo, a excepción de don Aniceto Ruiz Moral, suscriben las siguientes alegaciones:

- No aceptar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar del año 1955.
- Impugnar el acto de apeo al entender que no se ha seguido el procedimiento administrativo correcto al haberse realizado con anterioridad al acto un estaquillado provisional.
- Desacuerdo con el procedimiento de deslinde.
- Tutaridad registral de sus fincas, y prescripción adquisitiva.

Por su parte, en el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se presentó un escrito por parte del representante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que quedó Anexo al Acta de deslinde, en el que manifiesta, en lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de dominio público hidráulico, en cuanto a las posibles zonas de intersección o influencia de las vías pecuarias, que se atienda a lo establecido en la Ley de Aguas.

Con posterioridad al acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, y antes de iniciarse el período de información pública, se presentaron alegaciones por los siguientes interesados:

- En fechas 26 de agosto y 15 de septiembre de 1999 se presentan sendos escritos de alegaciones con carácter general para todos los deslindes practicados en el término municipal de Andújar por las organizaciones agrarias UPA-Andújar y ASAJA-Jaén.
 - Con fecha 27 de septiembre de 1999 presentan alegaciones en el mismo sentido que ASAJA por parte de don Francisco López Ciudad y don José Checa Armenteros.
- A la Proposición de Deslinde, en período de exposición pública del expediente, se presentaron alegaciones por los siguientes:

- Miembros de la Plataforma en defensa de los afectados por la recuperación de las vías pecuarias-Asociación REVIFE.
- Don José García del Moral.
- Don Pedro Cruz Ureña, en representación de don Gaspar, don Francisco, don Lorenzo, don Antonio y don Diego Cruz Peña, don Miguel Puerta Laguna, don Luis Romero Rivas, don José Checa Armenteros, en su nombre y en el de don Antonio y doña Aurora Checa Armenteros, don Manuel López Ciudad, doña Francisca Sánchez Aguilera, don Bartolomé Angosto García, don Francisco Luis Vico Gallego, don Alfonso Ruiz Ferro, don Juan José González Cano, don Diego Sánchez Muñoz, doña Carmen Aguilera Padilla, doña Manuela Enciso Gómez, don Francisco González López, don Francisco López Ciudad, doña Ascensión Bolívar García, don Andrés Cazalilla Cantón, don Juan Felipe López Gómez, don Pedro Contreras Rojano, don Ramón Hernández Tejero, don José Manuel Villegas Herruzo, como heredero de doña Antonia Herruzo Toril, don Pedro López López, don Francisco González del Moral y don Carlos Contreras Alarcón.
- Don José García Jurado.
- Doña Ana María Lara Madrid-Dávila.
- Ayuntamiento de Andújar.

Las alegaciones formuladas por todos los citados anteriormente serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 22 de octubre de 2001, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 20 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Martín Valillo», en el término municipal de Andújar (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas a la Proposición de Deslinde, decir lo siguiente:

Las Organizaciones Agrarias UPA-Andújar y ASAJA-Jaén, con anterioridad al período de exposición pública del expediente, como ya se ha dicho, presentaron sendos escritos, con carácter general para todos los procedimientos de deslinde realizados en el término municipal de Andújar.

La primera de estas Asociaciones manifestó que defenderá en todo momento a los agricultores afectados por los procesos de deslinde, mostró su desacuerdo con que se tome como referencia para el estaquillado el centro de algunas carreteras, solicitó información sobre los deslindes a practicar por esta Administración, manifestó que el deslinde debe ser efectivo en la zona de la sierra y, en fin, expone sus intenciones de denunciar a quienes quieran aprovechar el deslinde para especular.

Dado el carácter de las alegaciones antes descritas, hemos de considerarlas más una declaración de intenciones que un escrito de alegaciones que requiera ser objeto de valoración en la presente Resolución.

La Asociación ASAJA, por su parte, manifiesta en su escrito su carácter de interesada en el procedimiento, alegando indefensión y nulidad de pleno derecho, dado que la notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde no se realizó conforme a Derecho al no dárselos traslado de la Resolución por la que se acordó iniciar el deslinde y la clasificación, considera inválidos los trabajos realizados, solicitando retrotraer el expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde, previo traslado de los acuerdos de inicio y de la clasificación correspondiente.

A lo expuesto, decir lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2.º del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ASAJA recibió notificación del inicio de las operaciones de apeo, como consta en el expediente, así como de la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se iniciaba

el presente procedimiento. En ningún caso se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, no puede admitirse que se haya producido un supuesto de indefensión para el interesado, y el acto administrativo ha sido perfecto en lo que se refiere al cumplimiento de su finalidad.

Idéntica respuesta a la expuesta ante las alegaciones de ASAJA, debe darse a las alegaciones formuladas, con fecha 27 de septiembre de 1999, por don Francisco López Ciudad y don José Checa Armenteros, en las que manifiestan la existencia de una supuesta nulidad por no trasladarles la Resolución de Inicio y la aprobación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar.

2. La Asociación REVIPE formuló alegaciones de carácter general, para todos los procedimientos de deslinde practicados en el término municipal de Andújar. Esta Asociación impugna la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar, aprobada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, y solicitan su anulación manifestando que la misma ha sido alterada al realizarse los deslindes, habiéndose deslindado terrenos privados, consideran nulos los deslindes efectuados por estar mal realizados, solicitan que la recuperación de las vías pecuarias se realice respetando las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, solicitan la desafectación de las anchuras innecesarias para el tránsito ganadero y otros usos compatibles y, por último, informan sobre algunos artículos de la Ley de Vías Pecuarias y del Reglamento que la desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma, considerándolos contrarios al ordenamiento jurídico.

Estas alegaciones no desvirtúan el presente acto administrativo en cuanto que:

- La Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar es un acto administrativo firme y consentido -Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999- que no cabe cuestionar en el presente procedimiento, y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias, el deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a la Clasificación aprobada.

- La Asociación REVIPE pone en duda la validez técnica de la metodología utilizada en el presente deslinde, cuestión del todo inadmisibles, ya que el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Andújar (croquis y descripción) tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes instituciones tales como Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, para afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando la siguiente cartografía: (mapa topográfico andaluz, mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y vuelo fotogramétrico a escala 1/8.000 del año 1998 (elaborado para la confección de los planos de Deslinde).

5.º Para la obtención de esos planos de deslinde se realizó con anterioridad al Acto de Apeo y siguiendo unas pautas de previsión con respecto a la fecha del mismo, el citado vuelo fotogramétrico, a escala 1/8.000.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aun es clara y notoria sobre el terreno.

- Con respecto a la alegación efectuada sobre el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: La protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

- Por otro lado, en cuanto al desacuerdo mostrado respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola como excesiva, proponiendo su reducción, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias, es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

- A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

- A efectos de la desafectación solicitada por el alegante, aclarar que no es éste el momento procedimental oportuno para plantear esta cuestión, que sería objeto de estudio en un momento posterior.

- Con referencia a la manifestación que el alegante realiza, considerando contrarios al ordenamiento jurídico algunos de los artículos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay que aclarar que no es éste el procedimiento oportuno para valorar estas cuestiones.

3. En cuanto a las alegaciones presentadas por don José García Jurado, decir lo siguiente:

- Alega el interesado defectos insubsanables en la redacción del Acta de Apeo, en concreto que ya venía redactada con antelación al propio acto. Indicar que la persona encargada de su redacción lleva un modelo que recoge los términos comunes a cualquier Acta, dejando espacio en blanco para hacer constar las incidencias del acto en concreto, lo cual no priva de validez al documento.

- En cuanto al estaquillado, hay que decir que los medios técnicos de que hoy se dispone permiten conocer con exactitud el trazado de la vía pecuaria, siendo el estaquillado un acto meramente auxiliar. El señalamiento definitivo de la vía pecuaria se realiza a través del procedimiento de amojonamiento, regulado en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La firma de todos los propietarios colindantes no ha de constar en el Acta de Apeo. El artículo 19.4.º del Reglamento de Vías Pecuarias preceptúa que en el Acta se recojan las manifestaciones de los interesados, si las hicieron y hubieren concurrido al acto, que no pierde validez por la ausencia de algunos de los interesados.

No existe indefensión alguna si no se concurre al acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, ya que posteriormente se otorga un período de información pública a fin de que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

- En lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de gestión del dominio público hidráulico, en cuanto a las posibles zonas de intersección o influencia de las vías pecuarias, ha de atenderse a lo establecido en la Ley de Aguas.

A esto hay que decir que el dominio público hidráulico y el dominio público pecuario son concurrentes en algunos casos, no siendo incompatibles. La antigüedad no determina preferencia alguna de un dominio sobre otro. A efectos de esta coincidencia, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, en su Informe, sostiene que el territorio es soporte material para el ejercicio de competencias diversas por las Administraciones Públicas, habiéndolo reconocido así el Tribunal Constitucional, entre otras, en Sentencia 102/95, de 26 de junio.

4. Con referencia a las alegaciones presentadas por don Pedro Cruz Ureña y los demás interesados ya citados, además de las consideraciones antes expuestas, hemos de manifestar lo siguiente:

- Se alega, en primer lugar, caducidad del procedimiento por el transcurso de seis meses desde el Acuerdo de Inicio sin que se haya producido notificación de la Resolución. Conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente a la fecha del Acuerdo de Inicio del presente Procedimiento, y a lo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo inicial para

resolver el presente era de 18 meses. Con arreglo a la misma Ley 30/1992, antes citada, este plazo es susceptible de ampliación, como así se ha hecho.

No obstante, es preciso, a efectos de la pretendida caducidad planteada por los alegantes, hacer la siguiente referencia:

El artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que: «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni a perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

- Se alega grave infracción del artículo 19.2.º del Decreto 155/1998, por no haberse acompañado, con la notificación personal del anuncio del inicio de las operaciones materiales de Deslinde, la copia del Acuerdo de Inicio. A ello hay que decir que en la notificación efectuada se pone en conocimiento del interesado la existencia del Acuerdo de Inicio, así como la fecha del mismo, por lo que no puede entenderse infracción alguna, dado que no se ha producido desconocimiento o indefensión.

- Los alegantes cuestionan la validez de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar en que se basa el presente deslinde. En este punto ha de manifestarse, una vez más, que el acto administrativo de clasificación es un acto firme y consentido, que no procede cuestionar en este procedimiento.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía

pecuaria, por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme.

- Se alega vulneración del principio de reserva de Ley por el Reglamento de Vías Pecuarias, a lo que hay que decir: El Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó con base en las competencias que el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía otorga a esta Comunidad. No se ha producido la vulneración referida.

- Respecto a la titularidad registral alegada, nos remitimos a lo ya expuesto.

- Sobre las alegaciones referentes a la descripción de la vía pecuaria y la disconformidad con el trazado de la misma, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; Plano de intrusión del Cordel, Croquis de la misma y Plano de Deslinde.

5. En cuanto a lo alegado por don José García del Moral sobre la existencia de olivos centenarios en su propiedad, señalar que ello no impide la existencia de la vía pecuaria; y en cuanto a la titularidad registral alegada, reiterar lo ya expuesto a estos efectos en párrafos anteriores, incidiendo en el hecho de que la fe pública registral no alcanza a los datos de mero hecho como cabida, extensión y linderos de las fincas.

6. Doña Ana María Lara Madrid-Dávila alega también la existencia de olivos centenarios, y la prescripción adquisitiva, por lo que nos remitimos a lo expuesto.

7. Respecto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Andújar, en las que manifiesta su desacuerdo con el trazado, reiterar igualmente lo dicho anteriormente.

8. Por último, en cuanto a lo alegado en el acto de inicio de las operaciones materiales por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de gestión del dominio público hidráulico, sobre las posibles zonas de intersección o influencia de las vías pecuarias, ha de atenderse a lo ya expuesto en la presente resolución.

En cuanto al resto de alegaciones formuladas en el acto de apeo, las mismas han quedado contestadas anteriormente, pero en cuanto a la disconformidad con la descripción del trazado de la vía pecuaria que consta en el Proyecto de Clasificación, no aceptando la descripción de la Memoria, reiterar que el acto de clasificación es firme y consentido y, como establece la sentencia del TSJA de 8 de marzo de 2001, no sólo no puede cuestionarse el acto administrativo como tal, sino tampoco los datos fácticos que incorpora (existencia de la vía, anchura, características, trazado...).

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Jaén, con fecha 6 de abril de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Martín Valillo», tramo primero, comprendido desde su arranque de la Cañada Real de los Cuellos, en el sitio Casería del Pedroso, hasta la Nacional IV (Autovía Madrid-Sevilla), en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.400,30 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 203.155,72 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, en el término de municipal de Andújar, provincia de Jaén de forma alargada con una anchura legal de 37,61 m y una longitud 5.400,30 m, y una superficie deslindada de 203.155,72 m², que en adelante se conocerá como "Cordel de Marín Valillo", Tramo I, que va desde su arranque de la "Cañada Real de los Cuellos", en el sitio Casería del Pedroso hasta la Nacional IV (Autovía Madrid-Sevilla), en el término municipal de Andújar, en la provincia, que linda: Al Norte; con la "Cañada Real de los Cuellos" y con fincas de don Juan Felipe López Gómez, don Andrés Cazalilla Cantón y don Pedro López López. Al Sur: Con fincas de don Diego Sánchez Muñoz, don Francisco Pérez Hernández, don Pedro Cruz Ureña y más de la misma vía pecuaria en su tramo segundo. Al Este: Con fincas de don Juan José González Cano, don Carlos Contreras Alarcón, don Juan Antonio García del Moral, doña M.^a Medina Blanco, doña Angeles Pérez de Vargas del Río, don Luis Romero Rivas, doña M.^a Expósito Garzón, don Francisco López Ciudad, don Miguel López López, doña Carmen Aguilera Padilla, don Francisco González López Ciudad, don Ramón Hernández Tejero, don Diego Sánchez Muñoz, doña Manuela Reca Lloris, don Francisco Pere Fernández, don Miguel Puerta Laguna, doña Mercedes Lara Madrid Dávila, don Bartolomé Angosto García, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, otra de don Bartolomé Angosto García, don Francisco Lara Madrid Dávila, don Pedro Cruz Ureña, Demarcación del Estado. Al Oeste: Con la "Cañada Real de Los Cuellos" y con fincas de doña Angeles Pérez de Vargas del Río, don Luis Romero Rivas, don Diego Romero Rivas, don Francisco Luis Vico Gallego, doña Francisca Sánchez Aguilera, don Pedro Contreras Rojano, doña Francisca del Moral Jurado, don Alfonso Ruiz Ferro, doña Antonia Checa Armenteros, don Jerónimo García González, don Rafael Pérez Nieto, don Francisco González del Moral, doña Mercedes Lara Madrid Dávila, doña Antonia Herruzo Toril, don José Checa Armenteros, otra de doña Mercedes Lara Madrid Dávila, don Bartolomé Angosto García, don Feliz Jiménez Ramírez, don Alejandro Ruiz Ruiz, doña Ascensión Marchal Lara, don José García Jurado, don Aniceto Ruiz Moral, otra de don José García Jurado y Demarcación del Estado.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico.- Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE MARTIN VALILLO», EN SU TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR, PROVINCIA DE JAEN

COORDENADAS UTM

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	416958,97	4215751,62
2D	416945,05	4215712,39
3D	416931,96	4215704,34
3D'	416914,60	4215678,70
4D	416881,43	4215486,68
5D	416863,15	4215388,24
5D'	416866,98	4215363,59
6D	416881,52	4215336,48
7D	416789,67	4215124,34
7D'	416786,73	4215105,93
8D	416797,41	4214990,60
8D'	416798,74	4214983,58
9D	416827,43	4214884,83
10D	416800,05	4214861,57
10D'	416787,28	4214826,88
11D	416804,89	4214718,43
12D	416807,68	4214582,00
13D	416766,12	4214473,38
14D	416736,45	4214402,06
14D'	416733,89	4214392,56
15D	416722,13	4214303,92
15D'	416722,05	4214294,70
16D	416739,01	4214146,78
17D	416711,03	4214085,51
18D	416692,23	4214039,59
18D'	416689,44	4214026,70
19D	416683,44	4213861,38
20D	416598,64	4213691,70
21D	416504,17	4213609,31
22D	416434,87	4213628,07
23D	416299,80	4213668,22
24D	416219,10	4213669,38
25D	416106,71	4213676,00
25D'	416071,71	4213656,88
26D	416006,59	4213540,98
27D	415984,02	4213516,73
27D'	415892,41	4213470,35
28D	415805,92	4213425,10
28D'	415793,47	4213414,61
29D	415739,79	4213344,36
29D'	415732,79	4213328,87
30D	415699,22	4213160,27
31D	415680,84	4213042,26
32D	415643,37	4212963,34
33D	415597,32	4212861,08
34D	415533,76	4212722,69
34D'	415530,35	4212705,71
35D	415535,53	4212554,08
36D	415529,24	4212492,71
37D	415527,93	4212447,89
38D	415526,97	4212191,05
39D	415495,80	4212139,65
40D	415424,04	4212081,87
41D	415338,68	4212045,36
41D'	415328,57	4212038,97
42D	415268,95	4211986,29
42D'	415256,41	4211961,64
43D	415253,06	4211926,18
44D	415237,36	4211899,47
44D'	415232,47	4211885,15
45D	415220,99	4211794,58
45D'	415222,61	4211777,98
46D	415234,40	4211742,51
47D	415216,03	4211659,46
47D'	415217,42	4211638,45
48D	415239,45	4211578,06
48D'	415250,96	4211561,84
49D	415290,53	4211529,46
50D	415307,86	4211471,17
51D	415329,49	4211410,14

Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	417007,06	4215823,18
1I'	416997,79	4215749,24
2I	416980,50	4215699,82
2I'	416964,75	4215680,35
3I	416951,66	4215672,30
4I	416918,45	4215480,04
5I	416900,12	4215381,37

Nº MOJÓN	X	Y
6I	416914,67	4215354,26
6I'	416916,04	4215321,54
7I	416824,18	4215109,39
8I	416834,86	4214994,07
9I	416863,55	4214895,33
9I'	416851,79	4214856,18
10I	416824,41	4214832,91
11I	416842,34	4214721,83
12I	416845,28	4214582,77
12I'	416842,81	4214568,55
13I	416801,05	4214459,43
14I	416771,17	4214387,62
15I	416759,42	4214298,98
16I	416776,38	4214151,07
16I'	416773,23	4214131,16
17I	416745,55	4214070,57
18I	416727,03	4214025,34
19I	416721,03	4213860,01
19I'	416717,08	4213844,57
20I	416632,29	4213674,89
20I'	416623,36	4213663,35
21I	416528,89	4213580,96
21I'	416494,33	4213573,00
22I	416424,55	4213591,90
23I	416294,16	4213631,04
24I	416217,81	4213631,79
25I	416104,50	4213638,45
26I	416036,97	4213518,80
27I	416006,63	4213486,67
27I'	415909,62	4213436,91
28I	415823,35	4213391,78
29I	415769,67	4213321,53
30I	415736,26	4213153,71
31I	415718,01	4213036,48
31I'	415714,82	4213026,13
32I	415677,51	4212947,55
33I	415631,56	4212845,51
34I	415567,94	4212707,00
35I	415573,11	4212552,79
36I	415566,77	4212490,25
37I	415565,54	4212447,28
38I	415564,58	4212190,91
38I'	415559,13	4212171,55
39I	415527,96	4212190,15
39I'	415519,39	4212110,35
40I	415447,63	4212052,58
40I'	415438,83	4212047,29
41I	415353,48	4212010,78
42I	415293,85	4211958,11
43I	415288,84	4211914,61
44I	415269,78	4211880,42
45I	415258,30	4211789,85
46I	415270,09	4211754,38
46I'	415271,12	4211734,39
47I	415252,75	4211651,33
48I	415274,78	4211590,95
49I	415314,35	4211558,56
49I'	415326,58	4211540,18
50I	415343,63	4211482,82
51I	415364,94	4211422,70

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del Camino del Loro, en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva (VP 596/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino del Loro», en toda su longitud, a su paso por el término municipal de Lucena del Puerto, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena del Puerto fueron clasificadas por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2001, incluyendo la «Vereda del Camino del Loro», con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida,

en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 12 de noviembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 229, de fecha 4 de octubre de 2001.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 1, de fecha 2 de enero de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe, con fecha 4 de junio de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino del Loro», en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2001, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 15 de abril de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino del Loro», en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.142,23 metros.
- Anchura: 20 metros.
- Superficie: 8,28 ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Lucena del Puerto (provincia de Huelva), de forma alargada, con una anchura legal de 20 metros; la longitud deslindada es de 4.142,23 metros; la superficie deslindada es de 8,28 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Vereda del Camino del Loro", que linda:

Al Norte: Con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Defensa.

Al Sur: Con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Defensa.

Al Este: Con la línea divisoria con el término municipal de Almonte; con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Ministerio de Defensa y con la línea divisoria con el término municipal de Moguer.

Al Oeste: Con la línea divisoria con el término municipal de Moguer; con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Ministerio de Defensa y con la línea divisoria con el término municipal de Almonte.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DEL LORO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA DEL PUERTO, PROVINCIA DE HUELVA.

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 29)

VEREDA DEL CAMINO DEL LORO

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
			1-A'	699622,34	4116005,23
1	699623,59	4115949,02	1'	699629,02	4115988,96
2	699626,32	4115942,30	2'	699644,96	4115949,56
3	699661,94	4115846,73	3'	699680,61	4115853,90
4	699687,66	4115781,85	4'	699706,24	4115789,23
5	699727,64	4115681,48	5'	699746,31	4115688,65
6	699744,72	4115635,31	6'	699763,34	4115642,62
7	699760,40	4115597,61	7'	699778,81	4115605,43
8	699786,35	4115537,73	8'	699804,57	4115545,99
9	699822,03	4115462,55	9'	699839,91	4115471,52
10	699836,55	4115435,09	10'	699853,99	4115444,90
11	699866,83	4115384,28	11'	699884,78	4115393,23

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
12	699897,26	4115309,67	12'	699915,79	4115317,18
13	699926,34	4115237,47	13'	699944,91	4115244,92
14	699955,95	4115163,26	14'	699974,45	4115170,85
14	699976,91	4115113,55	15'	699992,47	4115128,13
16	699997,84	4115103,07	16'	700002,13	4115123,29
17	700011,50	4115103,69	17'	700012,79	4115123,77
18	700075,67	4115092,38	18'	700079,50	4115112,02
19	700161,07	4115074,04	19'	700165,42	4115093,57
20	700219,64	4115060,52	20'	700222,60	4115080,36
21	700230,16	4115059,79	21'	700232,64	4115079,66
22	700276,62	4115051,41	22'	700280,65	4115071,01
23	700339,69	4115036,82	23'	700343,29	4115056,51
24	700368,79	4115032,90	24'	700372,67	4115052,56
25	700386,51	4115028,27	25'	700392,60	4115047,35
26	700399,98	4115023,16	26'	700405,32	4115042,52
27	700502,65	4115004,95	27'	700506,75	4115024,54
28	700565,28	4114989,81	28'	700569,13	4115009,46
29	700621,45	4114981,31	29'	700624,89	4115001,01
30	700642,87	4114977,08	30'	700646,75	4114996,70
31	700702,43	4114965,26	31'	700706,28	4114984,89
32	700728,29	4114960,25	32'	700733,90	4114979,54
33	700738,14	4114956,38	33'	700748,39	4114973,84
34	700748,68	4114947,75	34'	700762,13	4114962,59
35	700805,63	4114890,69	35'	700819,40	4114905,20
36	700869,17	4114833,64	36'	700882,60	4114848,46
37	700926,52	4114781,18	37'	700939,67	4114796,26
38	700959,63	4114751,53	38'	700972,90	4114766,49
39	700989,33	4114725,43	39'	701001,64	4114741,23
40	701021,15	4114703,53	40'	701021,89	4114727,30
41	702116,25	4110333,02	41'	702128,23	4110301,58
42	702104,35	4110290,41	42'	702123,70	4110285,34
43	702097,89	4110264,02	43'	702117,34	4110259,35
44	702089,42	4110228,06	44'	702108,79	4110223,05
45	702068,45	4110153,69	45'	702087,59	4110147,88
46	702044,43	4110079,95	46'	702063,68	4110074,47
47	702032,27	4110030,31	47'	702051,60	4110025,17
48	702009,69	4109952,80	48'	702029,34	4109947,57
49	701994,51	4109899,33	49'	702013,79	4109894,01
50	701973,24	4109817,79	50'	701992,46	4109812,24
51	701945,57	4109730,51	51'	701964,77	4109724,88
52	701924,63	4109652,99	52'	701943,98	4109647,90
53	701905,27	4109577,47	53'	701924,54	4109572,08
54	701886,24	4109514,67	54'	701905,43	4109509,04
55	701865,17	4109440,45	55'	701884,30	4109434,62
56	701846,37	4109382,72	56'	701865,52	4109376,93
57	701823,78	4109301,70	57'	701843,13	4109296,64
58	701808,43	4109239,02	58'	701827,78	4109233,95
59	701791,68	4109179,02	59'	701812,98	4109180,84
60	701805,52	4109148,51	60'	701821,23	4109161,82
61	701866,00	4109106,42	61'	701877,28	4109122,93
62	701946,54	4109052,23	62'	701957,92	4109068,68
63	702015,00	4109003,61	63'	702027,37	4109019,20
64	702096,09	4108931,57	64'	702110,04	4108945,93
65	702155,26	4108868,64	65'	702169,78	4108882,40
66	702232,87	4108787,38	66'	702247,07	4108801,17
67	702310,69	4108702,91	67'	702325,68	4108716,16
68	702370,64	4108632,18	68'	702386,15	4108644,51
69	702403,06	4108587,11	69'	702419,22	4108598,90
70	702421,36	4108562,39	70'	702432,28	4108581,72

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, por la que se hace pública la concesión de premios en el ámbito de la Consejería.

Mediante Orden de 24 de julio de 2002 (BOJA núm. 99, de 24 de agosto de 2002), se convocaron los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su segunda edición, y el «VI Premio Andaluz Gitano».

De conformidad con lo establecido en la Base quinta (Anexo 1) de la citada Orden de convocatoria, se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto:

Primero. Conceder el Premio «Andalucía de la Solidaridad» a los Excmos. e Ilmos. Srs.:

Don Rafael Román Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Don José Pérez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oria.

Don Sebastián Martín Recio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carmona.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Don Antonio Patricio González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algeciras.

Don José Antonio Barroso Toledo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real.

Don Pedro Fernández Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torremolinos.

Segundo. Conceder el Premio «Andalucía de los Derechos de la Infancia» a doña Isabel María Caro Parejo.

Tercero. Conceder el Premio «Andalucía por la Superación de las Desigualdades» a la asociación «Encuentro en la calle».

Cuarto. Conceder el «VI Premio Andaluz Gitano» a doña Fernanda Jiménez Peña y a doña Bernarda Jiménez Peña.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de noviembre de 2002), por la que se regula la colaboración entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía, se da publicidad a los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la creación y/o construcción y reforma de

los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en las localidades de Alora y Torrox:

a) Financiación Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alora:

- Consejería de Asuntos Sociales: 100.000,00 €.
- Diputación Provincial de Málaga: 92.794,39 €.
- Total Convenio: 192.794,39 €.

b) Financiación Centro de Servicios Sociales de Torrox:

- Consejería de Asuntos Sociales: 243.465,11 €.
- Diputación Provincial de Málaga: 162.310,08 €.
- Total Convenio: 405.775,19 €.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de 29 de noviembre de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.^a Instancia que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 26 de noviembre de 2002, proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Vera núm. 1 (Almería).
2. La Línea de la Concepción núm. 2 (Cádiz).
3. Ubrique (Cádiz).
4. Montilla núm. 1 (Córdoba).
5. Montilla núm. 2 (Córdoba).
6. Orgiva núm. 2 (Granada).
7. Andújar núm. 1 (Jaén).
8. Ubeda núm. 2 (Jaén).
9. Archidona (Málaga).
10. Morón de la Frontera núm. 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a

la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos, los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.

2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.

3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.

4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.

5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.

6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 29 de noviembre de 2002.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A104/02. (PD. 3716/2002).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dos de diciembre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A104/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco euros con seis céntimos (43.625,06 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera de la Sociedad Andalucía Hotel, S.A., lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a dos de diciembre de dos mil dos.- El Letrado Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 228/2002. (PD. 3743/2002).

NIG: 0401337C20020000700.
 Núm. Procedimiento: Ap. Civil 228/2002.
 Asunto: 300457/2002.
 Autos de: Menor Cuantía 193/2000.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Roquetas de Mar.
 Apelante: Mármoles Pérez Egea, S.L.
 Procurador: Fuentes Mullor, M.^a Dolores.
 Abogado: Rosa Dolores Martínez Romera.
 Demandado-Apelado: Oreyal, S.L. Construcciones y Reformas.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería núm. Tres.
 Recurso Ap. Civil 228/2002.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Audiencia Provincial de Almería.
 Sección Tercera.
 Rollo Apelación Civil núm. 228/02.

Sentencia Número...

Ilmos. Sres.
Presidente: Doña Társila Martínez Ruiz.
Magistrados:

Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.
Doña María Dolores Manrique Ortega.

En la Ciudad de Almería, a 15 de octubre 2002.

La Sección 3.^a de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, Rollo número 228/02, Autos 193/00, sobre reclamación de cantidad entre partes, de una, como apelante, Mármoles Pérez Egea y como apelada Oreyal, S.L., Construcciones y Reformas y don Francisco Gómez Valverde, representada la primera por el Procurador doña Dolores Fuentes Mullor y dirigida por el Letrado doña Rosa Martínez Romera y la segunda en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número Tres de Roquetas de Mar, en los referidos autos se dictó sentencia con fecha 29 de octubre de 2001.

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de Mármoles Pérez Egea, se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, elevándose los autos a este Tribunal, previo emplazamiento de las partes en el término legal, donde se formó el Rollo correspondiente, en el que oportunamente comparecieron las mismas, y, seguido el recurso por sus trámites, se señaló día para votación y fallo teniendo lugar el 15 de octubre de 2002, solicitando la revocación de la sentencia que absolvía al codemandado, administrador de la empresa, Sr. Gómez y que se dictare nueva sentencia condenando solidariamente a los demandados al pago de la cantidad solicitada, no compareciendo en esta alzada los demandados.

Cuarto. En la tramitación de esta instancia, se han observado las prescripciones legales.

Ha sido Ponente la Ilma. Sra. Magistrado doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Frente a la sentencia que, estimando la demanda contra la Entidad Oreyal, S.L., condenaba a la misma al pago de la cantidad de 1.850.000 pesetas más interés devengados en virtud de contrato de suministro de mercancías, absolvía al Administrador único de dicha sociedad por no concurrir los supuestos del artículo 133, 134, 135 de la L.S.A., opone la actora apelante error en la apreciación de la prueba en tanto que sí ha acreditado según sus alegatos la negligencia del mismo.

Disponen al efecto los artículos 104 y 105 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada que esta clase de sociedades se disolverán por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, estando los administradores obligados a convocar la Junta general en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución y si el acuerdo social

fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado, a solicitar la disolución judicial de la misma incurriendo en responsabilidad solidaria por todas las deudas sociales en caso de incumplimiento.

Los artículos 127, 133, 134 y 135 de la Ley de sociedades anónimas, a los que el artículo 69 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada se remite, ordena que los administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, respondiendo frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo; los acreedores de la sociedad podrán ejercitar la acción de responsabilidad contra los administradores siempre que el patrimonio social resulte insuficiente para la satisfacción de sus créditos, sin perjuicio de las acciones de indemnización que les puedan corresponder por actos de los administradores que lesionen directamente los intereses de aquéllos.

Es prácticamente unánime la doctrina y jurisprudencia que constata la mayor amplitud con que la responsabilidad personal de los Administradores se presenta en la vigente Ley de sociedades de responsabilidad limitada en relación con la normativa contenida en la Ley anterior, pues mientras en ésta dicha responsabilidad personal se derivaba de los actos realizados con malicia, abuso de facultades o negligencia grave, en la actual bastan los actos realizados sin la diligencia con que deben desempeñar su cargo, que no es más que la exigida a un ordenado empresario y a un representante leal: Es decir, se ha sustituido la culpa lata requerida en la legislación anterior por la simple culpa leve en abstracto exigida para ello en la legislación vigente.

Conforme a la vigente regulación «los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo» (art. 133), la cual, según el art. 127 será la de un ordenado empresario y la de un representante legal; pudiendo los acreedores ejercitar la acción social de responsabilidad contra los administradores cuando no haya sido ejercitada por la sociedad o sus accionistas, siempre que el patrimonio social resulte insuficiente para la satisfacción de sus créditos (art. 134,5) y respondiendo los reiterados administradores solidariamente de las obligaciones sociales, cuando incumplan la obligación de convocar la junta general o cuando no soliciten la disolución de la sociedad (art. 262,5 ya comentado); así como la individual (art. 135).

Así vemos que hoy los administradores sociales responden frente a terceros por los daños causados por actos contrarios a la Ley -no convocar la Junta general, que impone el art. 262- o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia debida. Son tres alternativas, lo que nos lleva a estimar que las dos primeras conllevan ya o llevan ínsita una actuación maliciosa o gravemente negligente, salvo prueba en contrario, estimando, en definitiva, que acreditado un acto contrario a la Ley o a los Estatutos, y la existencia de un daño o perjuicio, la carga de probar que la actuación de los administradores no ha sido la causa pesa sobre éstos y no sobre el perjudicado, cuando se lesionen directamente los intereses de los acreedores (art. 135 LSA).

Igualmente, los reiterados administradores responden solidariamente de todas las obligaciones no extinguidas de la sociedad, sin condicionamiento alguno y a salvo de que, conforme al núm. 2, art. 133, pruebe o prueben que, no habiendo intervenido en el acto o adopción del acuerdo o en su ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél. En este sentido, las SSTs 13 febrero 1990, 4 noviembre 1991, 25 mayo 1993, 22 abril 1994, 22 junio 1995 y 28 febrero 1996, exigían tanto para que prosperase la acción social de responsabilidad (art. 79 L 17

julio 1951) como la individual (art. 81) la prueba de: a) Existencia de un daño a tercero. b) Conducta culposa de los administradores. c) Relación causal entre el daño y la actuación negligente de los dichos gestores. d) Condición de acreedores de los reclamantes, cuanto a la concurrencia de los requisitos a) y d), en el presente caso, no existe la más mínima duda y han quedado perfectamente acreditados en el caso que nos ocupa.

Por lo que hace al requisito b, exigía la Ley anterior que la actuación de los administradores hubiera sido maliciosa, con abuso de facultades o gravemente negligente (art. 79), en tanto que el art. 133 actual les hace responsables cuando lo causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos -cualquiera que sea su diligencia, lo que es lo mismo que decir en todo caso- o por los actos realizados sin la diligencia con que deben desempeñar el cargo; que es la de un ordenado empresario y de un representante legal (art. 127).

Segundo. Con referencia al caso presente resulta que las mercaderías que originaron la deuda a que se contrae el presente procedimiento se adquirieron durante la gestión del Sr. Valverde, librándose sendas letras de cambio (documentos núms. 15 y 16) por total de 1.763.730 pesetas, que generaron gastos al no haber sido atendidas en su momento, teniendo pues un crédito, la actora frente a la sociedad de la que el codemandado es Administrador. Se dan pues los requisitos a y d. No obstante los anteriores datos por sí solos resultan ciertamente insuficientes para concluir en una acción culposa en los extremos ya mencionados del administrador. No consta inactividad alguna de la empresa, manteniendo su domicilio en el mismo lugar en que fue emplazada, tampoco se observa situación especial destacable de la certificación procedente del Registro Mercantil, apareciendo con un capital social superior al pasivo, no constando por ende situación de crisis que exigiera al Administrador haber convocado Junta, solicitado modificación en el capital social o cualquier otra conducta como la posible disolución en su caso. De las propias manifestaciones del Sr. Valverde, posición sexta y octava, resulta el intento de éste de satisfacer la deuda social solicitando una espera hasta lograr el cobro de créditos de la sociedad que representaba, reconociendo la actora los contactos habidos extrajudicialmente para satisfacción de su crédito. Si bien es cierto que el pasivo ascendía a 1.800.000 pesetas, el capital social según certificación registral es de 3.600.000 pesetas. En definitiva, no se ha acreditado la más mínima actuación negligente por parte de los administradores de la que pueda surgir responsabilidad frente a terceros, y por ello procede, como se dijo la íntegra confirmación de la Sentencia y la desestimación del recurso y todo ello con expresa condena al recurrente al pago de las costas de esta alzada de acuerdo con lo que preceptúa el art. 398 en relación con el art. 394 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación.

Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 2001 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Tres de Roquetas de Mar en los autos 193/00, sobre reclamación de cantidad de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con imposición de las costas de esta alzada al apelante.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Demandada Oreyal, S.L., Construcciones y Reformas, por providencia de fecha 28.11.2002 el Tribunal,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Almería, a 28 de noviembre de 2002.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 260/2002. (PD. 3742/2002).

Sentencia núm.

Ilmos. Sres.

Presidenta: Doña Társila Martínez Ruiz.

Magistrados: Don Jesús Martínez Abad. Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.

En la Ciudad de Almería, a tres de diciembre de 2002.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 260/02, los autos procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Vera, seguidos con el número 15/01, sobre Menor Cuantía, entre partes, de una como apelante Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Juan Antonio Nieto Collado, y dirigida por el letrado don Alfredo Solana López y, de otra como apelado doña Luisa Tapia Castro representada por el Procurador don Juan Carlos López Ruiz y dirigido por el Letrado don Manuel Ruiz Orozco, siendo también apelados don Juan Luis López Tapia y don José López Fernández, estos en estado de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Vera en los referidos autos se dictó Sentencia con fecha 31 de diciembre de 2001, cuyo Fallo dispone: «Que estimando como estimo la demanda formalmente interpuesta por el Sr. Procurador don Juan Antonio Nieto Collado, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., frente a don Juan Luis López Tapia, debo condenar y condeno a éste a abonar a la actora la cantidad de 2.479.553 pesetas de principal, más los intereses de demora devengados en la forma pactada, desde el vencimiento del contrato, con expresa condena al demandado de las costas causadas en esta instancia. Y que desestimando como desestimo la demanda formalmente interpuesta por don Juan Antonio Nieto Collado, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., frente a don José López Fernández y doña Luisa Tapia Castro, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones deducidas en la misma con expresa imposición a la actora de las costas causadas en esta instancia».

Tercero. Contra la referida Sentencia y por la representación procesal de la parte apelante, se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, elevándose los autos a este Tribunal, donde se formó el rollo correspondiente, y seguido el recurso por sus trámites, se señaló día para la votación y fallo, la que tuvo lugar el día 28 de noviembre de 2002, solicitando el Letrado de la parte apelante la revocación de la Sentencia de instancia en lo referente a la imposición de costas efectuada a esa parte, sin hacer expresa imposición de costas en cuanto a la codemandada doña Luisa Tapia Castro en la primera instancia y el Letrado de la parte apelada la confirmación de la Sentencia

de instancia en todos sus pronunciamientos, incluyendo la condena en costas de esta alzada a la parte recurrente por su manifiesta improcedencia.

Cuarto. En la tramitación de ambas instancias, se han observado las prescripciones legales.

Y siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Abad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El objeto del presente recurso se circunscribe al pronunciamiento que hace la sentencia impugnada respecto de las costas derivadas de la intervención en el proceso de la demandada absuelta en la instancia, que fueron impuestas a la parte actora, ahora apelante, quien funda su recurso en la concurrencia de circunstancias excepcionales que, con arreglo al art. 523, último párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, justificarían, a su juicio, la no imposición, pretensión a la que se opone la apelada, solicitando en consecuencia la confirmación de la resolución combatida.

Segundo. Para mejor comprensión de la cuestión litigiosa, conviene puntualizar que el mencionado art. 523 de la LEC, desde la reforma operada en 1984, consagra el criterio del vencimiento objetivo para las costas de la primera instancia de los juicios declarativos. No obstante, establece su exención cuando el tribunal aprecie la concurrencia de circunstancias excepcionales, que justifiquen su no imposición y lo razone debidamente, habiendo acotado el Tribunal Supremo el concepto de «circunstancias excepcionales» a aquellos supuestos en que el asunto litigioso revista especial complejidad o exista confusión legislativa sobre la materia que propicie interpretaciones dispares sobre las normas aplicables a la controversia (SS. T.S. 6.12.1998 y 28.10.1998). En línea con esta doctrina jurisprudencial, la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000 preceptúa, en su art. 394.1, que no se impondrán las costas a la parte vencida en juicio, cuando «el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho» y añade que «para apreciar, a efectos de condena en costas, que el caso sea jurídicamente dudoso, se tendrá en cuenta la jurisprudencia recaída en casos similares».

Tercero. Bajo las anteriores premisas, resulta indiscutible, a la luz de las circunstancias concurrentes en el presente caso, que no existen motivos suficientes para eximir a la parte actora apelante de las costas causadas por la demandada absuelta en la instancia, habida cuenta de las notables irregularidades que presenta el contrato de préstamo de financiación que sirve de base a las pretensiones actoras pues, en primer lugar, no se consignaron los datos personales de los fiadores, figurando únicamente al reverso del documento las firmas, bajo el epígrafe correspondiente a los avalistas, de dos personas cuyo nombre y primer apellido coinciden con los de los padres del prestatario.

En segundo lugar, tales firmas no fueron estampadas a presencia del representante de la entidad financiera que intervino en la Póliza, tal y como admitió en confesión judicial el deudor principal, afirmando que el contrato lo recogió en el concesionario en que adquirió el vehículo financiado, en la localidad de Albox, y lo rellenó en un bar de Arboleas, desmintiendo, de esta manera, que el documento -que no fue intervenido por fedatario público- se cumplimentara en unidad de acto y en la ciudad de Madrid, en contradicción con lo que en el mismo se indica, extremos, todos ellos, no rebatidos por la apelante.

Finalmente, y lo que es más importante, las firmas que se atribuyen a los supuestos avalistas -uno de ellos, ya fallecido- son enteramente falsas, a tenor de la pericial caligráfica

practicada en autos, cuyas conclusiones ha corroborado el prestatario Sr. López Tapia, que textualmente manifestó (absolución a la 2.ª posición) que las firmas no son de sus padres, sino de un amigo que trabajaba con él, que se ofreció a simularlas «ya que se le daba muy bien copiar la firma de otros».

Cuarto. Tamaño cúmulo de irregularidades, en buena medida propiciadas por la conducta negligente y descuidada de la entidad mercantil apelante, al no adoptar las más elementales cautelas para asegurarse de la identidad de los verdaderos fiadores y de la autenticidad de sus firmas, fue, a la postre, la causa determinante del fracaso de la acción entablada entre los inexistentes avalistas, a los que el Juzgado, como no podía ser de otra manera, absolvió de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de un préstamo que no afianzaron, pronunciamiento que no ha sido impugnado por la actora, y cuya consecuencia, en materia de costas, no puede ser otra que la establecida en la sentencia recurrida pues, como reiteradamente ha proclamado el Tribunal Supremo «la motivación por razones procesales o materiales para demandar a una persona siempre existe; pero si resulta no ser ajustada a Derecho y se desestima la demanda, aquella motivación no puede tenerse como justificación para no imponer las costas a la parte demandante. Desde el punto de vista del demandado absuelto, no tiene por qué soportar la carga de ser demandado de forma infundada, ya que la demanda es desestimada», (SS. T.S. 11.4.2000 y 6.7.2001), siendo absolutamente inocua a estos efectos la carta remitida el 7.9.2000, por el Letrado de «Renault Financiaciones» conjuntamente a los tres demandados, tendente a evitar la ulterior reclamación judicial, máxime cuando en dicho escrito (que se acompañó a la demanda como documento núm. 3), no se especifica la relación de don José López y doña Luisa Tapia con la deuda contraída por su hijo Juan Luis, circunstancia que descarta el más leve atisbo de mala fe en el comportamiento procesal de la demandada absuelta a quien no consta que, en ningún momento, la financiera le informara de la situación del contrato, en que, como se ha dicho, aquella no tuvo la menor intervención, por lo que su llamamiento a la litis en calidad de demandada, para responder solidariamente de la deuda generada por su hijo, fue de todo punto improcedente y justifica la condena en costas acertadamente impuesta por la Juzgadora «a quo» como único remedio para resarcir, de alguna manera, los gastos que la Sra. Tapia ha tenido que soportar para defenderse de las infundadas pretensiones formuladas contra ella.

Quinto. Por todo lo expuesto, procede rechazar los motivos del recurso y, por ende, confirmar la sentencia recurrida, con imposición al recurrente de las costas de esta alzada (art. 398.1, en relación con el 394.1 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación.

F A L L A M O S

Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada con fecha 31 de diciembre de 2001, por la Sra. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, en los autos sobre Menor Cuantía de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos le expresada resolución, con imposición al recurrente de las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los herederos legales de la parte demandada apelada don José López Fernández, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Almería, 3 de diciembre de 2002.- La Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 6516/02. (PD. 3620/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 6516/02-Y, dimanante de los autos Juicio de Menor Cuantía núm. 632/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Víctor Nieto Matas, don Carlos Piñol Rodríguez. Referencia: Juzgado de procedencia: 1.ª Instan. Sevilla núm. 9. Rollo de Apelación núm. 6516/202-Y. Autos núm. 632/1999. En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de noviembre del año dos mil dos. Visto por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado referenciado sobre Reclamación de Cantidad. Interpone el recurso Consultora Urbanística y de Expansión, S.L., (CUE, S.L.), que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora Srta. Peña Camino y defendida por el Letrado don Julio Alvarez de Toledo. Es parte recurrida Shell España, S.A., que está representada por el Procurador Sr. Díaz Valor y defendida por el Letrado don Ignacio Cañal de León, que en la instancia ha litigado como parte demandante.»

«Fallamos. Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la entidad Shell España, S.A., revocamos la sentencia apelada en el solo sentido de señalar que la cantidad a la que se condena es la de 60.101,21 euros y de que no imponen las costas de la primera instancia. Sobre las de esta alzada hacemos el mismo pronunciamiento.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, la Entidad Cuespi, S.L., expido la presente en Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 115/2002. (PD. 3718/2002).

N.I.G.: 2906742C20020002885.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 115/2002.
Negociado: AA.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Don Salvador Rueda Camacho.
Procuradora: Sra. Francisca Ramos Arremberg.
Contra: Doña Leticia García Corbacho.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 115/2002, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Cuatro de Málaga a instancia de Salvador Rueda Camacho contra Leticia García Corbacho sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM.

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil dos.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 115/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Salvador Rueda Camacho, con Procuradora doña Francisca Ramos Arremberg, y de otra como demandada doña Leticia García Corbacho, sobre Reclamación de Cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Francisca Ramos Arremberg, Procuradora de los Tribunales, y de don Salvador Rueda Camacho, asistido del Letrado don Manuel Ramos Arremberg, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con relación a la vivienda sita en el número 5 de la calle Coello, de esta ciudad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que dentro de plazo legal desaloje y deje libre a disposición de la actora la meritada vivienda, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se producirá el lanzamiento y a su costa, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, siempre que se abonen por la parte demandada las rentas que se generen, lo pronuncio, mando y firmo.

E/Firmado y rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Leticia García Corbacho, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiocho de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 888/2001. (PD. 3719/2002).

NIG: 2906742C20010010842.
Procedimiento: Juicio Verbal 888/2001. Negociado: PC.
Sobre:
De: Doña Odile Fayet.
Procuradora: Sra. María Esther Clavero Toledo.
Contra: Don Vicente Pérez Ullate.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 888/2001 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Odile Fayet contra Vicente Pérez Ullate sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 753

En Málaga, a veintitrés de septiembre de dos mil dos. El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Guarda y Custodia y alimentos núm. 888/01 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Odile Fayet con Procuradora doña María Esther Clavero Toledo y Letrado don Dionisio Arcos, y de otra como demandado don Vicente Felipe Pérez Ullate y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Odile Fayet contra don Vicente Felipe Pérez Ullate, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La guarda y custodia del hijo de ambos, fruto de relación extramatrimonial, Vicente Henri la ostentará la madre, si bien la patria potestad seguirá siendo compartida.

2.º El régimen de visitas del menor se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo reclamare y previo informe del equipo de psicossocial sobre su beneficio para el menor.

3.º La pensión alimenticia a favor del hijo menor común se fija en 601 euros (100.000) pesetas mensuales, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorros que el progenitor designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá, conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), actualizándose, anualmente, de forma automática.

4.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vicente Pérez Ullate, extiendo y firmo la presente en Málaga a diez de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LA PALMA DEL CONDADO

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 56/1997. (PD. 3717/2002).

NIG: 2105441C19972000151.

Procedimiento: Menor Cuantía 56/1997. Negociado: CP.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Diego Carrillo Lozano.

Procurador: Sr. Fernando Martínez Pérez-Peix.

Contra: Frutas para Europa, S.C.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Olga Brea Higuero.

Lugar: La Palma del Condado.

Fecha: 2 de diciembre de dos mil dos.

Parte demandante: Diego Carrillo Lozano.

Procurador: Fernando Martínez Pérez-Peix.

Parte demandada: Frutas para Europa, S.C.A.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Fernando Martínez Pérez-Peix, en representación de don Diego Carrillo Lozano, se presentó demanda ante este Juzgado escrito en el que promovía juicio ordinario de menor cuantía contra Frutas Europa, Sociedad Cooperativa Andaluza, en la que tras alegar los hechos y fundamentos que estimó de aplicación terminaba suplicando se dictase sentencia por la que se condenase al demandado a abonar al actor la suma de un millón doscientas ochenta y siete mil seiscientas pesetas, más intereses legales y procesales, así como al pago de las costas procesales.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dió traslado de ella al demandado mediante edictos, para que en el término de veinte días improrrogables se personara en autos y la contestara bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía procesal.

Mediante providencia de 2.4.02 el demandado fue declarado en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Recibido el pleito a prueba se propuso por la actora; Documental aportada y testifical. Admitidas todas estas pruebas son practicadas con el resultado que obra en autos.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las solemnidades y prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El sistema de la carga de la prueba en nuestro proceso civil se articula en torno a un eje central, que viene constituido por la regla genérica del art. 1.214 del Código Civil: «Incumbe la prueba de las obligaciones al que reclama su cumplimiento, y la de su extinción al que la opone.»

El T.S. -vgr. S. 29.3.87, RJA 3.848- señala que el citado precepto, por su carácter genérico, no tiene otro alcance que el de señalar las consecuencias de la falta de prueba de los hechos constitutivos del derecho reclamado, en cuanto que sobre quien pesa la carga deben recaer los efectos de su no demostración.

Segundo. Proyectada tal doctrina sobre el caso enjuiciado, es evidente que la actora ha acreditado suficientemente los hechos constitutivos de su pretensión. La actora basa su pretensión en los artículos 1.542, 1.544 1.588 y siguientes del CC, reguladores de los contratos de arrendamiento con carácter general y del contrato de arrendamiento de obra con carácter específico.

Aplicando la doctrina anterior sobre el caso enjuiciado se deduce de la documental obrante y de la testifical practicada por la actora, fundamentalmente, la existencia de la relación arrendaticia entre las partes origen de la deuda reclamada, no sometido en ninguno de sus extremos a contradicción por la demandada dada su inactividad procesal. Por tanto, es procedente estimar la demanda en todos sus extremos.

Cuarto. De conformidad con el art. 523 de nuestra Ley Adjetiva Civil las costas se impondrán al litigante que haya visto rechazadas sus peticiones.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martínez Pérez-Peix en nombre y representación de Diego Carrillo Lozano contra Frutas para Europa, Soc. Cooperativa Andaluza, debo condenar a éstos a abonar al actor la suma de 7.738,63 euros (1.287.600 pesetas) más intereses legales procesales y el abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en La Palma del Condado, a doce de noviembre de dos mil dos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Frutas para Europa, S.C.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Palma del Condado, a dos de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE MARBELLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 127/2000. (PD. 3744/2002).

Avda. Mayorazgo núm. 14.

Fax: 95/282.07.91. Tel.: 95/277.32.92.

NIG: 2906941C20002000377.

Procedimiento: Ejecutivos 127/2000.

Negociado: P.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco de Andalucía, S.A.

Procuradora: Sra. Inmaculada Sánchez Falquina.

Letrada: Sra. Aurora Herrera Llamas.

Contra: Doña María Angeles Vázquez Gutiérrez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 127/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella a instancia de Banco de Andalucía, S.A., contra María Angeles Vázquez Gutiérrez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 183/02

En Marbella, a treinta de mayo de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña Blanca Esther Diez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Marbella y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 127/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, S.A., representado por la Procuradora doña Inmaculada Sánchez Falquina y bajo la dirección de la Letrada doña Aurora Herrera Llamas, y de otra como demandada doña María Angeles Vázquez Gutiérrez, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Angeles Vázquez Gutiérrez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Andalucía, S.A., de la cantidad de dos mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Angeles Vázquez Gutiérrez, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de Rehabilitación del antiguo Hotel Caleta, situado en el Paseo de Sancha, 64, de Málaga.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3010ED.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Rehabilitación del antiguo Hotel Caleta, situado en el Paseo de Sancha, 64, de Málaga».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 27 de julio de 2002; BOE núm. 178, de 26 de julio de 2002 y DOCE núm. S144, de 26 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.400.427,63 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2002.

b) Contratista: «Obrascón Huarte Laín, S.A.»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.592.314,40 €.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director General, P.S. (Decreto 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3720/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957/00.13.66 y 957/00.13.90.

e) Telefax: 957/00.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de enero de 2003, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

5. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: 11 de febrero de 2003.

e) Hora: 13,00.

6. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

7. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.copt.junta-andalucia.es.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/3436 (4-CO-1377-0.0-0.0-RN).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de renovación de firme en la carretera CO-281 de Castro del Río a Cabra, p.k. 10+000 al p.k. 18+000 (Castro del Río-Llanos del Espinar).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 21 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 366.457,97 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 14.658,32 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2002/3437 (3-CO-1378-0.0-0.0-RN).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de renovación de firme en la carretera N-321, p.k. 138+000 al p.k. 146+700 (Priego).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 398.943,96 euros.
5. Garantías.

- a) Provisional: 0,00 euros.
- b) Definitiva: 15.957,76 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, Francisco García Delegado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 2002/011308 (P.N. 4/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones serológicas de enfermedades transmisibles en donaciones de sangre (antígeno Core del virus de la hepatitis C (a11308n-CRT-HU).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 107.576,04 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.2.02.
 - b) Contratista: Johnson & Johnson.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 107.576,04 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/105877 (CRT 6/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones serológicas de enfermedades transmisibles en donaciones de sangre (a105877-CRT-MA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 5.9.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 80.496,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.11.02.
 - b) Contratista: Johnson & Johnson.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 73.132,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/167450 (26/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma 1.ª planta y vestíbulo del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (a167450-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 10.9.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 423.333,03 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.02.

b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 418.660,96 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Adva. Área de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/178288 (28/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de consultoría y asistencia técnica para redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción de Centro de Agudos de Psiquiatría de los HH.UU. Virgen del Rocío (a178288-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 10.9.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 86.402,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.02.

b) Contratista: J.M. & Sialka, A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.535,56 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 3738/2002).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SE/LIMP-2002/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los IES dependientes de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, Pintor José de Ribera (Osuna) y Nuevo Montequinto (Dos Hermanas). Curso 2002/03.

b) División por lotes y números: 2 Lotes.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (Ver apartado 4 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: Del 8 de enero al 31 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 18 de noviembre de 2002.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.893,33 euros (treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos), incluido IVA.

El importe de cada Lote se encuentra detallado a continuación:

Lote: 1- IES Pintor José de Ribera -41701353.

Dirección: C/ San José de Calasanz, s/n; Osuna.

Importe: 16.922,70 euros (Dieciséis mil novecientos veintidós euros con setenta céntimos).

Lote: 2- IES Nuevo Montequinto-41001513-

Dirección: Avda. Portimao, s/n; Dos Hermanas.

Importe: 17.970,63 euros (Diecisiete mil novecientos setenta euros con sesenta y tres céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote o lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Negociado de Información.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.42.02/13/14.

e) Telefax: 95/503.42.19.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA, terminando a las 13 horas. Si el último día fuese

sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

- b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes, contado desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Noveno día natural, contado a partir del siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al sexto día natural del mismo, la Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Contratación y el apartado 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si dicho día fuese sábado o festivo, se hará público el siguiente día hábil.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ASC-48/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Vigilancia y seguridad del edificio sede de las Consejerías de Asuntos Sociales, Empleo

y Desarrollo Tecnológico e Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 22.10.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 435.132 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 433.208 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona (Expte. 17/02-O). (PD. 3721/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Hytasa, núm. 14. Sevilla, 41006.

Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 17/02-O.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de Reforma parcial de la Residencia para Personas Mayores Asistidas y Unidad de Estancias Diurnas en Algeciras (Cádiz).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta y un mil setecientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (271.774,04 euros).

5. Garantía provisional: Cinco mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (5.435,48 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00.

e) Telefax: 95/504.82.34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «todos», Categoría «d».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El décimo día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el quinto día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa, 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No publicado.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: No figuran.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- La Directora-Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de licitación. (PP. 3479/2002).

Secretaría General.

Expte. núm. 29-P/02/MRP.

Licitación para la adjudicación de los puestos núms. 3 (Bar), 5, 14, 16, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 37 del Mercado de la Plaza de Abastos de Guadix y la Concesión Administrativa.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 29-P/02/MRP.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación de la concesión administrativa para la explotación de los puestos núms.:

- Núm. 3, local destinado a Bar.
- Núm. 5, destinado a venta de fruta.
- Núm. 14, destinado a venta de carne.
- Núm. 16, destinado a venta de congelados.
- Núm. 23, destinado a venta de carne.
- Núm. 24, destinado a venta de pescado.
- Núm. 25, destinado a venta de pescado.
- Núm. 29, destinado a venta de pescado.

- Núm. 30, destinado a venta de pescado.

- Núm. 31, destinado a venta de pescado.

- Núm. 32, destinado a venta de pescado.

- Núm. 37, destinado a venta de pescado, cuya nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996) es: 51.31.1, 51.32.1 ...

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto y base de licitación: El canon mínimo a satisfacer por el concesionario será de 1.202,02 euros, IVA incluido, pudiendo los licitadores en su proposición económica subir al alza el canon.

El pago del canon se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la formalización del contrato.

5. Plazo de la concesión: La concesión se realizará por un período de 50 años, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. No obstante, el contrato se extinguirá a voluntad del Ayuntamiento sin necesidad de llegar a los cincuenta años cuando se requiera dicho puesto al concesionario por necesidades municipales, para lo que será suficiente el requerimiento por escrito del Ayuntamiento, debiendo el concesionario dejar vacante el mismo en el plazo de diez días a contar desde dicho requerimiento.

6. Garantías.

a) Provisional: 60,10 euros.

b) Definitiva: 120,00 euros.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)/ Área de Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Guadix, 18500.

d) Teléfono: 958/66.93.00.

e) Fax: 958/66.93.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOP y BOJA.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante informe de instituciones financieras, en el que se haga constar que el licitador tiene capacidad y solvencia económica para la explotación del servicio.

b) Solvencia técnica: Se acreditará mediante declaración del material e instalaciones que aportará para prestar el servicio.

9. Criterios de selección.

a) Se rechazarán a aquellos licitadores que no acrediten informe de instituciones financieras, en el que se haga constar que el licitador tiene capacidad y solvencia económica para la explotación del servicio.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOP y BOJA.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

3. Localidad y Código Postal: Guadix, 18500.

11. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

c) Fecha: Dentro de tres días hábiles siguientes (a excepción del sábado) a que finalice el plazo de presentación proposiciones.

12. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el BOP y BOJA, en los términos previstos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y hasta un máximo de 3.000 euros.

13. Modelo de proposición económica: Se efectuará según modelo que se inserta al final del Pliego de Cláusulas como Anexo I.

14. Criterios de adjudicación y ponderación.

14.1. Condiciones personales y socioeconómicas. Siendo el procedimiento de selección el de concurso, ésta se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Número de componentes de la familia. Por cada miembro de la unidad familiar: 0,5 puntos.

b) Hijos del solicitante que sean minusválidos físicos o psíquicos (por cada uno): 1 punto.

c) Ingresos obtenidos en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud:

- Inferiores al SMI: 3 puntos.

- Si exceden del SMI en una cantidad no superior a 215.000 ptas.: 2 puntos.

- Ingresos que excedan del SMI en una cantidad que no exceda a 375.000 ptas.: 1 punto.

d) No disponer la unidad familiar de vivienda propia ni cedida en precario: 2 puntos.

(No puntuará al solicitante soltero que conviva con los padres.)

e) Solicitante en situación de desempleo: 1 punto.

f) Por ser el solicitante mayor de 45 años: 2 puntos.

g) De existir empate, se decidirá por el de mayor edad.

14.2. Documentación económica/administrativa:

- Canon concesional (mínimo) 1.202,02 euros: Hasta 6 puntos.

- Memoria del servicio: Hasta 6 puntos.

15. Si la adjudicación de los puestos quedara desierta, automáticamente se abrirán períodos sucesivos comprendidos entre los días 15 a 30 de cada mes, a fin de que cuantos resulten interesados presenten las proposiciones y demás documentación para tomar parte en la licitación.

Dichos períodos se irán abriendo sucesivamente hasta que todos los puestos queden adjudicados.

Dichos períodos se registrarán por el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de octubre de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 12 noviembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Avilés Fornieles.

JUNTA DE COMPENSACION UE-1 DEL PPI 3/5 DE PUENTE GENIL

ANUNCIO de licitación concurso de obras. (PP. 3686/2002).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación UE-1 del Plan Parcial PPI 3/5 de Puente Genil (Córdoba).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Urbanización de la UE-1 del Plan Parcial Industrial PPI 3/5 de Puente Genil (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos dos euros con catorce céntimos (4.940.602,14 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 98.812,04 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Junta de Compensación UE-1 del PPI 3/5.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 Acc. 1, 5.ª planta. Oficina 153.

b) Localidad y código postal: 14008, Córdoba.

c) Teléfono: 957.00.39.00. Fax: 957.00.39.10.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 10 de enero de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

Lugar de presentación: Junta de Compensación UE-1 del PPI 3/5.

d) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 Acc. 1, 5.ª planta. Oficina 153.

e) Localidad y código postal: 14008, Córdoba.

f) Teléfono: 957.00.39.00. Fax: 957.00.39.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Junta de Compensación.

Fecha: El día 20 de enero de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo-Subgrupo-Categoría: E-1-d; G-4-d; I-5-d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, diciembre de 2002.- El Presidente de la Junta de Compensación, Rodrigo Barbudo Garijo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado resolución de 21 de octubre de 2002, de ampliación de plazo para notificar y resolver el procedimiento sancionador S.2002/002, incoado a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, SL, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio, al interesado que se indica, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador S.2002/002.

Interesado: Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, de 21 de octubre de 2002, de ampliación de plazo para notificar y resolver el procedimiento sancionador S.2002/002, incoado a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado propuesta de resolución de 29 de agosto de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2002/002, instruido a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, SL, en materia de telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio, al interesado que se indica, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2002/002.

Interesado: Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución de 29 de agosto de 2002, recaída en el expediente sancionador núm.

S. 2002/002, instruido a la Sociedad Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, S.L, en materia de telecomunicaciones.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- La Instructora, Araceli Beltrán Chacón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-63/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-63/02, incoado a don Daley John Richar, Guía de Turismo, con último domicilio conocido en Avda. España, Edif. Acuario, Pl. 4.º, Estepona, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 60.1 de la Ley 12/1999, reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del artículo 3 del Decreto 214/2002, de 30 de julio (BOJA núm. 91, de 3 de agosto) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 9.ª planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 27 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de fraccionamiento.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución, dictada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-062/2002-1.^a
 Sujeto pasivo: Agueda Simón Ortega.
 Domicilio: C/ Vázquez López, núm. 27.
 Localidad: 21001, Huelva.
 Provincia: Huelva.
 Núm. liquidación: 0161210004551.
 Ppal. deuda: 1.183,78 euros.
 Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 29 de noviembre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Fernando Arévalo Utrero.
 Expediente: CO-136/2002.
 Último domicilio conocido: Pasaje José Manuel Rodríguez López, 5-2.^a-2, de Córdoba.
 Infracción: Una leve.
 Sanción: 300 euros.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
 Plazo recurso alzada: Un mes.

Córdoba, 22 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

EDICTO de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001503.

Habiéndose intentado notificar trámite de audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA001503 a doña Luisa Jiménez Fuentes, propietaria del establecimiento denominado Bar Olmedo, de Mancha Real (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

ANUNCIO

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 159/02.
 - Persona o Entidad denunciada y domicilio: COMILUB, S.L. (CIF: B-04181277), C/ Valero Rivera, 8, 3.º, 04004, Almería.
 - Presunta Infracción: Art. 3.1.2 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.4 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).
 - Sanción propuesta: Multa de dos mil euros (2.000 €).

Almería, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

ANUNCIO

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente

a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 200/02.

- Persona o Entidad denunciada y domicilio: ENCIMED, S.A. (CIF: A-96086947), C/ Carrer del Sol, s/n, Apartado de Correos, 231-46910-Sedavi-Valencia.

- Presunta Infracción: Art. 3.1.2 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.4 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Almería, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador en materia de Defensa del Consumidor, núm. 47/2002, contra Start-Up Spain, SA, y contra don Antonio Delgado Romero.

Vistas las Actas de Inspección del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Acuerdo de Iniciación del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, tlfno. 956/28.60.11 y 956/28.60.05, pudiendo efectuar las alegaciones y aportar cuantos documentos e informes estime convenientes en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación en la dirección expresada anteriormente:

Expediente: 47/2002.

Interesado: Start-Up Spain, S.A., y a don Antonio Delgado Romero, en calidad de Gerente de la misma, con CIF/NIF núm. A11511821 y 31.247.965-G, respectivamente.

Infracción: Tres infracciones graves, artículo trigésimo quinto de la Ley 26/84 General para la Defensa del Consumidor, y una leve por aplicación del art. 6.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación Expediente.

Cádiz, 22 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Peña Gallística El Gallo Jiro de Alcalá.

Expte: CA-79/02-Apuestas.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.8 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 18.10.02.

Sanción: Multa de mil ochocientos euros (1.800 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Andrés Sánchez Reina.

Expte: CA-35/02-BO.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.3 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 10.10.02.

Sanción: Multa de setecientos cincuenta y dos euros (752 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Andrés Sánchez Reina.

Expte: CA-67/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 10.10.02.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Silvestre Cala Bonilla.

Expte: CA-46/01-E.

Infracción: Una infracción grave al artículo 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 25.10.02.

Sanción: Multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimo (300,51 €).

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Silvestre Cala Bonilla.

Expte: CA-47/01-E.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 25.10.02.

Sanción: Multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimo (300,51 €).

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud formulada por doña Dolores Colmenero Liébana, con DNI 25.849.034, en su calidad de hija de don Santos Colmenero Liébana, Expte. 1132/01, al amparo del Decreto que se cita.

A la vista de la propuesta presentada y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad,

HE RESUELTO

1. Acordar el archivo por desistimiento de la solicitud referida anteriormente por el motivo de no atender al requerimiento para la subsanación de la documentación presentada por el/la interesado/a.

2. Que se notifique al/la interesado/a la Resolución adoptada, con la advertencia que contra la misma procederá recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

Jaén, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud formulada por doña Felipa Liébana Pérez, con DNI 74.974.503-T, en su calidad de hija de don Miguel Liébana Guitiérrez, Expte. 1136/01, al amparo del Decreto que se cita.

A la vista de la propuesta presentada y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad,

HE RESUELTO

1. Acordar el archivo por desistimiento de la solicitud referida anteriormente por el motivo de no atender al requerimiento para la subsanación de la documentación presentada por la interesada.

2. Que se notifique a la interesada la Resolución adoptada, con la advertencia que contra la misma procederá recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

Jaén, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 13 de noviembre de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Federación de Asociaciones Industriales Artesanos de Andalucía.

La modificación afecta exclusivamente al artículo 4, cambio de domicilio social, fijándolo en Sevilla, C/ Fernando Tirado, núm. 7, 2.º A.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General, celebrada el

día 5 de junio de 2002, figura don Enrique Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario General de la citada organización.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información sobre declaración de utilidad pública en concreto de una instalación eléctrica. (PP. 1392/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de declarar de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados.

Peticionario: Eléctrica Ntra. Sra. de los Santos, S.L.
Domicilio: Paseo de la Playa, s/n. Alcalá de los Gazules.
Situación de la instalación: Junto a la línea actual.

Término municipal: Medina Sidonia.

Finalidad de la instalación: Sustitución de la actual línea aérea en A.T. a 20 kV para suministro a Alcalá de los Gazules.

Características principales: Línea eléctrica.

Origen: Subestación de Medina.

Final: Entronque Alcalá.

Conductores: LA-56.

Longitud en km: 6,5.

Apoyos metálicos: Galvanizados.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 11.118.610 ptas.

Referencia A.T.: 4187/97.

Lo que se hace público para el conocimiento general y, especialmente, de los propietarios y demás titulares afectados, de los que se inserta relación de esta resolución. Así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hubieren sido omitidos para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del anteproyecto en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Datos Registrales Registro Nº 2 Algeciras	Nombre	Domicilio	Ayto.	Paraje/Cultivo	Afección		
					Vuelo(m)	Apoyo	(m ²)
23	Josefina Jiménez-Mena Aguilera	c/ Obispo Urquinaona, 9-2º dcha. Medina	Medina Sidonia	Hoyo Sta. Ana/No	Long.: 375 Ancho: 8	nº 3	3000
	Carmen Rodríguez Jiménez-Mena	"	"	"	"	"	"
	Vicente Rodríguez Jiménez-Mena	c/ Espíritu Santo, 28	"	"	"	"	"
	José Luis Rodríguez Jiménez-Mena	"	"	"	"	"	"
	Juan Rodríguez Jiménez-Mena	" 21	"	"	"	"	"
	Manuel Rodríguez Jiménez-Mena	c/ Padre Félix, 2	"	"	"	"	"

Cádiz, 23 de abril de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de aguas como minero-medicinales y termales. (PP. 3080/2002).

Por la sociedad mercantil «Impermeabilizaciones y Tratamientos Especiales para el Hormigón, S.L.», con domicilio, social en Plaza del Llanete, núm. 9, Cogollos Vega (Granada) 18197, ha sido solicitada la declaración como minero-medicinales y termales de las aguas procedentes de las aguas surgentes existentes en la finca de su propiedad denominada «Segundo Trance», del término municipal de Santa Fe (Granada), siendo las coordenadas UTM de la surgencia:

X 433212.
Y 4112750.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el

expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3081/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.631, «Aunados», Calizas y Dolomías, 45, Huélago, Darro y Moreda (Gr.).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3139/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.587, «Katy», Sección C), 139, Puebla de Don Fadrique (Granada) y Nerpio (Albacete).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Pilar núm. 7733. (PP. 3635/2002).

Expediente: El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que: Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Pilar», núm. 7733, de 42 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Aguadulce y Osuna (Sevilla). Titular Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. (YEPSA).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Incoación de Expediente Administrativo de Protección de la Legalidad núm. DU-040/02, en relación con las obras de construcción de una actuación turística al sitio Posada de los Arrieros, del término municipal de Cortegana.

No habiéndose podido practicar la notificación del Acuerdo de Incoación del Expediente de Protección de la Legalidad,

de fecha 29 de agosto de 2002, por presunta infracción urbanística grave, núm. DU-040/2002, en relación con las obras de construcción de una actuación turística al sitio «Posada de los Arrieros», del término municipal de Cortegana, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica a continuación su texto íntegro:

«Acuerdo de Incoación de Expediente Administrativo de Protección de la Legalidad

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Hechos que motivan la iniciación. Con fecha 14 de febrero de 1996, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptó acuerdo por el que se accedía a la autorización condicionada de una actuación turística al sitio «Posada de los Arrieros», en el término municipal de Cortegana (Expediente CP-89/95), de acuerdo con el artículo 16.3.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, considerando también el artículo 44 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo. Responsabilidad. El presunto promotor de las obras es don Manuel Crespo González, en nombre y representación de la entidad Manuel Crespo González, Sociedad Limitada, según consta en la documentación obrante en el expediente de autorización.

Tercero. Actuaciones previas. Debido a que, a pesar del largo tiempo transcurrido, no se había cumplido con ninguna de las condiciones requeridas, con fecha 19 de febrero de 2002, número de salida 4.015, se solicita al Ayuntamiento de Cortegana, que se complete el expediente tal y como exige la resolución de la Comisión Provincial.

Cuarto. Requerimiento de actuación al Ayuntamiento. Al no recibirse información alguna por parte de la Corporación Local, con fecha 7 de mayo de 2002, se remite al Ayuntamiento escrito con número de salida 10.839, requiriéndolo para que incoe expediente de protección de la legalidad relativo a las obras descritas, advirtiéndole de que transcurrido el plazo de un mes a contar desde la recepción del escrito, mediando inactividad municipal, se podrá acordar la subrogación de la Junta de Andalucía prevista en el artículo 252 del Real Decreto Legislativo 1/1992, procediéndose a la incoación del expediente de protección de la legalidad por la Comunidad Autónoma.

Este escrito de requerimiento se recibe por el Ayuntamiento de Cortegana con fecha 10 de mayo, según consta en el acuse de recibo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Régimen Jurídico. La normativa aplicable al procedimiento de protección de la legalidad se encuentra regulada en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A su vez, hay que estar a lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto Legislativo 1/1992, así como al Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Segundo. Obligación de actuar. Los artículos 261.3 y 263 del Real Decreto Legislativo 1/1992 establecen la obligación de actuar por parte de la Administración en orden a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la legalidad y el planeamiento territorial y urbanístico.

Tercero. Competencia. Las competencias de la junta de Andalucía y de esta Delegación Provincial para la incoación de expediente de protección de la legalidad en materia urbanística vienen conferidas por el artículo 252 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y por el artículo 13.1.2.º del Decreto 77/1994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, todo ello, sin perjuicio de las facultades asignadas a los Entes Locales, al operar la Junta de Andalucía, por la vía de la subrogación, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 21 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de protección de la legalidad correspondiente, en el supuesto de que se dictase orden de demolición, es la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En los demás supuestos, será el Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1992 y en los artículos 6.2.7.º y 13.1.8.º del Decreto 77/1994, en cuanto a la delegación de competencias, implementada a través de las Resoluciones de 8 de julio de 1994 y de 8 de julio de 1999 de la Dirección General referida.

Cuarto. Iniciación del procedimiento. Plazo de resolución y efectos del silencio administrativo. La incoación del presente expediente de protección de la legalidad está en función de lo regulado en los artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992.

El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de los procedimientos es de doce meses a contar desde la fecha del acuerdo con lo establecido, por una parte, en el art. 42 de la Ley 30/1992 y, por otra, en el artículo 1 y en el punto número 8.1.5 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

En los procedimientos iniciados de oficio, como es el caso, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, aun sin eximir a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, conlleva como efecto la caducidad del expediente, al ejercitar la administración potestades de intervención susceptible de producir consecuencias desfavorables o de gravamen, lo que deberá implicar el archivo de las actuaciones, en función de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992.

En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Quinto. Alegaciones. En virtud del artículo 79 de la Ley 30/1992, los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir las alegaciones y aportar los documentos u otros elementos de juicio que tengan por convenientes. Por otra parte, el artículo 84 establece, respecto a dicho trámite de audiencia, que antes de redactar la propuesta de resolución, el expediente se pondrá de manifiesto a los interesados, para los efectos oportunos.

Sexto. Obras realizadas y posible calificación jurídica. La actuación consiste en alrededor de cuarenta cabañas de madera organizadas en torno a la antigua Posada de los Arrieros, a lo que hay que añadir la existencia de varios edificios auxi-

liares (restaurante, sala de reunión) y otras instalaciones complementarias, todo ello vinculado a actividades turísticas.

La actuación se enclava justo a la orilla del arroyo Carabaña, en suelo clasificado como No Urbanizable, y calificado de protección especial por las Normas Subsidiarias de Cortegana, aprobadas definitivamente el 29 de julio de 1981.

El artículo 251 del Real Decreto Legislativo 1/1992 dispone la sujeción de los actos de edificación a distintas autorizaciones o concesiones, con independencia de la licencia de obras municipal, lo cual hay que relacionar con la autorización para construir en Suelo No Urbanizable, que corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del artículo 16.3.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y del artículo 12.1.3.º del Decreto 77/1994.

La autorización condicionada de la Comisión Provincial, de fecha 14 de febrero de 1996, requerirá para la plena efectividad de la misma, citando la propia resolución, el cumplimiento de una serie de cuestiones con carácter previo al otorgamiento de licencia municipal y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos sectoriales procedentes.

En concreto, los puntos a cumplimentar son los siguientes:

1. Autorización del Organismo de Cuenca.
2. Pronunciamiento Medioambiental del Organismo Competente.
3. Acreditación de los parámetros urbanísticos municipales.
4. Acreditación de la indivisibilidad de la finca donde se ubica la actuación.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 establece que la eficacia de un acto administrativo quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto por lo que la resolución de referencia no puede producir sus efectos hasta el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

Se da la circunstancia agravante de que las obras se encuentran completamente ejecutadas según ha podido comprobar personal técnico de esta Delegación Provincial en vista efectuada el día 27 de agosto de 2002.

Por su parte, el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992 exige que todo acto de edificación requerirá la preceptiva licencia municipal.

Al respecto, no consta la existencia de licencia municipal de obras, por lo que es de aplicación el régimen previsto en el artículo 249 del Real Decreto Legislativo 1/1992, según el cual cuando se hubieren concluido unas obras sin licencia, se iniciará el correspondiente procedimiento de protección de la legalidad. Si las obras fueran incompatibles con la ordenación vigente, se decretará su demolición a costa del interesado, pudiéndose proceder a la expropiación o venta forzosa del terreno. Si las obras fueran compatibles con el ordenamiento, habiéndose adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico, se requerirá al interesado para que solicite la correspondiente licencia en el plazo de dos meses.

A tenor del artículo 261 del Real Decreto Legislativo 1/1992, los hechos descritos, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este expediente, son constitutivos de infracción urbanística tipificada y sancionable, debido a que vulneran las prescripciones contenidas en la legislación urbanística.

Conforme al artículo 262 del Real Decreto Legislativo 1/1992, las obras referidas constituyen infracción urbanística grave al representar acciones que suponen incumplimiento de las normas relativas a los usos del suelo y situación de las edificaciones, todo ello, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Por último, parte de los terrenos de la actuación referida podrían considerarse como ubicados en el Dominio Público

hidráulico, en la zona de servidumbre y en la zona de policía, de acuerdo con lo establecido por los artículos 2.4 y 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y demás normativa aplicable, cuestión que deberá ser dilucidada por la Administración competente.

Séptimo. Informes. En función del artículo 82 de la Ley 30/1992, a efectos de la resolución de este procedimiento, se considera necesaria la petición, por parte de esta Delegación Provincial, de una serie de informes a concretar con los órganos y Administraciones competentes.

Octavo. Prescripción. De acuerdo con el artículo 255 del Real Decreto Legislativo 1/1992, a las medidas de restauración del orden urbanístico en Suelo No Urbanizable protegido adoptables respecto a las obras consumadas, no les será de aplicación la limitación del plazo de cuatro años establecido en el artículo 249, esto es, se pueden acordar «sine die».

Vistas la normativa reseñada y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. La subrogación en las competencias municipales para la instrucción del presente expediente de protección de la legalidad, prevista en el artículo 252 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Segundo. La incoación de expediente de protección de la legalidad por presunta infracción urbanística grave, en concepto de responsabilidad directa, a la entidad Manuel Crespo González Sociedad Limitada, con base en el artículo 265 del Real Decreto Legislativo 1/1992 que regula la responsabilidad de las personas jurídicas, para determinar si las obras realizadas se ajustan al ordenamiento vigente.

Tercero. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 30/1992, se concede al interesado un plazo de quince días de audiencia y vista del expediente en el que podrá aducir cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 80 y 84 de la Ley 30/1992.

Se concede, asimismo, un plazo de dos meses para que el denunciado solicite y presente la oportuna licencia municipal, tal como dispone el artículo 248 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Estos plazos se contarán desde la notificación del presente acto de iniciación.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo de incoación al inculpado, Ayuntamiento, denunciante y demás interesados en el procedimiento, con la mención expresa de los requisitos exigidos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, contra la presente resolución, que tiene naturaleza de acto de trámite, no cabe recurso alguno al no tener carácter definitivo en la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar, en su caso, recurso que estime procedente, y de las alegaciones que pudiere efectuar para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.»

Huelva, 22 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Fernández Palacios Justo.

NIF: 26452395-A.

Ultimo domicilio: C/ Numancia, 73, 23500, Jódar.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1997/98 y 1998/99.

Acto administrativo: Resoluciones (DGFAGA/SAAO núm. 531/2002 y núm. 532/2002, de 3.10.2002).

Extracto del contenido: Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica requerimiento relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos, de 10 de septiembre de 2002, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Como quiera que los datos indicados en la solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 1997/98, de don Antonio Martínez Fernández, superan los rendimientos estipulados para su zona homogénea, debería haber presentado la justificación correspondiente de acuerdo a lo indicado en el manual de procedimiento de la campaña. Teniendo constancia de que la O.P.R. les ha requerido dicha documentación para que justifique y acredite dicho rendimiento; y hasta la fecha no ha recibido la justificación ni las acreditaciones oportunas. Es por lo que le comunicamos que en el plazo de 10 días, contados a partir del día en que reciba este escrito, aporte la justificación y acreditaciones de los rendimientos aceites/olivos obtenidos en la campaña 1997/98 en los olivos declarados. Una vez transcurrido dicho plazo, se considerará por cumplido el trámite de audiencia y se procederá a dictar la Resolución que corresponda. El Jefe de Servicio de Ayudas

Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos, Joaquín González Vázquez.»

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, del Convento de Nuestra Señora del Carmen y Santa Teresa, sito en Cádiz.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, del convento de Nuestra Señora del Carmen y Santa Teresa, de Cádiz, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 8 de noviembre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DEL INMUEBLE COMO MONUMENTO

Se justifica la declaración de Bien de Interés Cultural por los destacados valores arquitectónicos, artísticos, e históricos que definen y caracterizan al inmueble, siendo además uno de los más relevantes hitos urbanísticos gaditanos, punto de referencia del paisaje urbano y elemento clave en la identificación de la ciudad.

Las espadañas de la fachada otorgan al edificio su máxima singularidad. Respecto a su diseño ornamental, se han relacionado estos elementos con la influencia ejercida por el barroco americano en Andalucía. En este sentido, el inmueble se constituye en una representativa muestra de la cultura de ida y vuelta establecida durante los siglos barrocos entre Latinoamérica y Andalucía.

Desde el punto de vista arquitectónico, es uno de los edificios más destacados del barroco dieciochesco en la ciudad, pues además de asumir las formas propias de la arquitectura religiosa de su época, aporta originales formalizaciones como las cubiertas de abanico de la sacristía y escalera conventual. Por otra parte, en el inmueble se acrisolan diversas influencias que enriquecen su valoración, tales como la fórmula barroca del maestro Afanador en la escalera del Hospital de Mujeres,

que se transmite aquí, de forma más esquemática, así como la inspiración indiana de las espadañas y la influencia genovesa en portadas, piezas litúrgicas e imaginería.

En este último sentido, la portada principal se encuentra realizada en mármol y es una de las más características del barroco dieciochesco gaditano. Por su parte la portada lateral, pervivencia de la antigua ermita de la Bendición de Dios, resulta ser una interesante muestra de la arquitectura genovesa en Cádiz. Esta corriente italiana no sólo se manifiesta en el exterior, sino en varias piezas del mismo origen conservadas en el interior, tales como el púlpito, el aguamanil de la sacristía y varias figuras del retablo mayor, así como el San José con el Niño del crucero, la hermosa Virgen del Carmen realizada por Giscardi y las esculturas marianas de las fachadas.

Por tanto, históricamente, el inmueble se vincula al pleno apogeo de la ciudad dieciochesca. Supuso el asentamiento definitivo de la Orden Carmelita Descalza en Cádiz y su construcción fue sufragada por el esplendor de la actividad económica derivada de la Carrera de Indias.

Por otra parte, el edificio se presenta como un importante contenedor de obras de arte. Los retablos de madera italiana y dorada que decoran la iglesia forman un interesante conjunto de gran homogeneidad. Su calidad y número los convierte en uno de los conjuntos más representativos de la retabística rococó gaditana del siglo XVIII. Asimismo, el importante conjunto de pequeñas imágenes barrocas conservadas en el templo es único en la ciudad de Cádiz y de un gran valor histórico para comprender la cultura y la estética del barroco en toda su dimensión socio-religiosa.

Urbanísticamente, la edificación del convento e iglesia se vincula al proceso de urbanización de esta zona periférica de Cádiz, específicamente de la Alameda creada por Pedro Afanador. El inmueble se convierte así en un importante elemento estructurador de la trama urbana de la zona, de forma que la organización del caserío y viario circundante se ha establecido en torno al inmueble que protagoniza no sólo la escena urbana más próxima, sino su influencia paisajística que se extiende al entorno más amplio de las zonas aledañas.

Diversos y originales factores se dan cita en este inmueble, tales como su posición frente al mar, que lo configura como permanente vigía de la zona de entrada al puerto, su distinguida altura, su colorista fachada y las labradas espadañas que coronan la fachada. Estas circunstancias determinaron en el pasado la conversión del edificio en indispensable marca de tierra para la navegación, reuniéndose hoy para singularizar uno de los más importantes hitos de identificación de la ciudad de Cádiz.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

La delimitación de un entorno para afectarlo mediante normas de protección a un elemento perteneciente al mismo, supone una acción que se ejerce sobre un medio heterogéneo con pretensiones de homogeneizarlo. Es necesario, por tanto, analizar el medio y examinar los parámetros de relación con el «bien», para valorar el alcance de los efectos de la acción. En un medio urbano como el que tratamos, es fácil encontrar coincidencias en muchos de los aspectos considerables. De hecho, el soporte físico suele imprimir determinado carácter a cualquiera de las actuaciones que se desarrollan en un ámbito peculiar, lo que facilita la homogeneidad del medio. Por otra parte, la delimitación de un entorno debe pretender la cualificación de una zona mediante la utilización de estrategias que paulatinamente, consigan la creación o conversión de/en una zona homogénea y de calidad.

Dicho entorno viene dado por el impacto del bien a declarar, en su propio ámbito. Por ello, se ha seguido un método consistente en el análisis de dicha área, a partir de la cual se han establecido sus límites.

Con el fin de acotar el entorno, la delimitación se realiza siguiendo los límites de parcelas catastrales completas.

DELIMITACION LITERAL DEL BIEN Y SU ENTORNO

De los estudios e investigaciones realizados sobre la inserción del bien en el tejido urbano se ha considerado que el entorno de protección debe circunscribirse a las siguientes parcelas:

Manzana 18725.
Manzana 18715, parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.
Manzana 18719, parcelas: 01, 02, 03, 04, 05 y 06.
Manzana 17713.
Manzana 18717, parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.
Manzana 18703, parcelas 01 y 02.

RELACION DE BIENES MUEBLES VINCULADOS

Título: Nuestra Señora del Carmen.
Autor: Desconocido.
Material: Mármol blanco.
Técnica: Talla en mármol.
Dimensiones: 1,30 x 0,60 m.
Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
Escuela: Probablemente genovesa.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Hornacina de portada principal del templo.

Título: Virgen con el Niño.
Autor: Desconocido.
Material: Mármol blanco.
Técnica: Talla en mármol.
Dimensiones: Inaccesible.
Cronología: Primera mitad del s. XVIII.
Escuela: Probablemente genovesa.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Hornacina de la portada lateral del templo.

Título: Nuestra Señora del Carmen «Porta Coeli».
Autor: Atribuida a Luisa Roldán «La Roldana».
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 1,80 x 0,85 m.
Cronología: Finales del s. XVII-principios del s. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Capilla de Porta Coeli. Altar Mayor.

Título: Retablo Mayor.
Autor: Se ha relacionado con la familia Primo.
Material: Madera-pan de oro.
Técnica: Ensamblado, talla y dorado.
Dimensiones: 15,30 x 8,50 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII, en los años inmediatos a la conclusión del templo.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Ubicación: Altar Mayor.

Título: Nuestra Señora del Carmen.
Autor: Jacinto Pimentel, de la figura de la Virgen, Domingo M.^a Giscard, de la imagen del Niño Jesús.
Material: Madera.
Técnica: Talla en madera y ensamblado.
Dimensiones: 1,60 x 0,75 m (aprox.).
Cronología: Virgen: 1638/Niño Jesús: Mediados s. XVIII.
Escuela: Sevillana/gaditano-genovesa.
Estilo: Barroco/rococó.
Ubicación: Retablo Mayor. Hornacina principal.

Título: Niño Jesús.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 0,90 x 0,40 m (aprox.).
Cronología: S. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo Mayor. Baldaquino de la calle central.

Título: Retablo de San José.
Autor: Atribuido a Gonzalo Pomar.
Material: Madera-pan de oro.
Técnica: Ensamblado, talla y dorado.
Dimensiones: 9,30 x 3,85 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Ubicación: Brazo del crucero. Lado del evangelio.

Título: San José.
Autor: Atribuido a algún artista italiano.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 1,70 x 1,20 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Italiana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de San José. Crucero. Testero del evangelio.

Título: La Anunciación.
Autor: Gonzalo Pomar.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 1,50 x 1,50 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de San José. Atico.

Título: Retablo de Santa Teresa.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pan de oro.
Técnica: Ensamblado, talla y dorado.
Dimensiones: 8,80 x 3,90 m.
Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
Estilo: Rococó.
Ubicación: Brazo del crucero. Lado de la epístola.

Título: Santa Teresa de Jesús.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla encarnada en rostro y manos.
Dimensiones: 1,45 x 0,60 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de Santa Teresa. Crucero. Testero de la epístola.

Título: Inmaculada.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 0,90 x 0,30 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de Santa Teresa. Hornacina del banco.

Título: Retablos Colaterales.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pan de oro.
 Técnica: Ensamblado, talla y dorado.
 Dimensiones: 5,75 x 3,90 m.
 Cronología: Mediados del s. XVIII.
 Escuela: Gaditana.
 Estilo: Rococó.

Ubicación: Altares de las naves laterales. En el lado de la epístola, desde el crucero: Los retablos de San Juan de la Cruz, Santa Teresita de Francia, Niño Jesús de Praga, Santísima Trinidad y Jesús Cautivo. En el lado del evangelio, desde los pies: los retablos de la Virgen Dolorosa, San Rafael, Santo Carmelita y Santiago Matamoros.

Título: San Juan de la Cruz.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura.
 Técnica: Talla policromada.
 Dimensiones: 1,70 x 0,80 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Escuela: Sevillana.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Nave de la Epístola. Retablo del quinto tramo.

Título: San Juanito.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura.
 Técnica: Talla policromada.
 Dimensiones: 0,70 x 0,30 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Escuela: Sevillana.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Nave de la Epístola. Retablo de San Juan de la Cruz. Calle lateral izquierda.

Título: San Francisco de Paula.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura-pan de oro.
 Técnica: Talla estofada y policromada.
 Dimensiones: 0,85 x 0,20 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Escuela: Sevillana.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Nave de la Epístola. Retablo de San Juan de la Cruz. Calle lateral derecha.

Título: Dormición de la Virgen.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura.
 Técnica: Talla policromada.
 Dimensiones: 0,30 x 0,20 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Retablo de San Juan de la Cruz. Hornacina central del banco.

Título: Par de Relicarios.
 Autor: Desconocido.
 Material: Plata sobredorada y en su color.
 Técnica: Repujado y cincelado.
 Dimensiones: 0,20 x 0,30 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Retablo de San Juan de la Cruz. Hornacinas laterales del banco.

Título: San Julián.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura-pan de oro.
 Técnica: Talla estofada y policromada.

Medidas: 0,70 x 0,30 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Nave de la epístola. Retablo de Santa Teresa de Francia. Hornacina lateral izquierda.

Título: Santa M.^a Magdalena de Pazzi.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura-pan de oro.
 Técnica: Talla policromada y estofada.
 Dimensiones: 0,60 x 0,25 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Retablo de Santa Teresita de Francia. Hornacina lateral derecha.

Título: Santa Teresa de Jesús.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura.
 Técnica: Talla policromada.
 Dimensiones: 0,50 x 0,20 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Nave de la epístola. Retablo de Santa Teresita de Francia. Atico.

Título: Virgen Dolorosa.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla encarnada.
 Dimensiones: 0,30 x 0,20 m.
 Cronología: Segunda mitad del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Nave de la epístola. Retablo de Santa Teresita de Francia. Hornacina del banco.

Título: Niño Jesús de Praga.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura.
 Técnica: Talla encarnada.
 Dimensiones: 0,60 x 0,20 m.
 Cronología: Mediados del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Nave de la epístola. Retablo del Niño Jesús de Praga. Hornacina central.

Título: San Jerónimo.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura-pan de oro.
 Técnica: Talla estofada y policromada.
 Dimensiones: 0,60 x 0,20 m.
 Cronología: Mediados del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Nave de la epístola. Retablo del Niño Jesús de Praga. Hornacina lateral izquierda.

Título: Santo Tomás.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera-pintura-pan de oro.
 Técnica: Talla estofada y policromada.
 Dimensiones: 0,60 x 0,30 m.
 Cronología: Mediados del s. XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Retablo del Niño Jesús de Praga. Hornacina lateral derecha.

Título: Crucificado.
 Autor: Desconocido.
 Material: Madera y marfil.
 Técnica: Talla en marfil.
 Dimensiones: 0,45 x 0,35 m (aprox.).

Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Quizá Filipina.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave de la epístola. Retablo del Niño Jesús de Praga. Se halla situada en el centro del ático.

Título: Jesús atado a la columna.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 0,30 x 0,15 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo del Niño Jesús de Praga. Hornacina del banco.

Título: Santísima Trinidad.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.
Dimensiones: 1,60 x 1,20 m (grupo).
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Genovesa.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave de la epístola. Retablo de la Santísima Trinidad. Hornacina central.

Título: San Juan Bautista.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla encarnada.
Dimensiones: 0,90 x 0,30 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de Jesús Cautivo. Hornacina lateral izquierda.

Título: La Verónica.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla encarnada.
Dimensiones: 0,80 x 0,30 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave de la Epístola. Retablo de Jesús Cautivo. Se halla situada en la hornacina lateral derecha.

Título: Crucificado.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 1,00 x 0,55 m (aprox.).
Cronología: s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave de la Epístola. Retablo de Jesús Cautivo. Atico.

Título: Virgen Dolorosa.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla encarnada.
Dimensiones: 1,70 x 1,70 m (grupo).
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de la Virgen Dolorosa. Hornacina central.

Título: San Rafael Arcángel.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla estofada y policromada.

Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Napolitana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de San Rafael. Hornacina central.

Título: Beata Juana de Tolosa.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-tela encolada.
Técnica: Talla policromada.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de San Rafael. Hornacina lateral izquierda.

Título: San Alberto de Sicilia.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-tela encolada.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 1,10 x 0,35 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de San Rafael. Hornacina lateral derecha.

Título: Santa Ana.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 0,50 x 0,25 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Napolitana.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de San Rafael. Está situado en la hornacina del banco.

Título: Santa Ifigenia.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-tela encolada.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 0,90 x 0,40 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de Santo Carmelita. Hornacina lateral izquierda.

Título: San Elesbaan.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-tela encolada.
Técnica: Talla policromada.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de Santo Carmelita. Hornacina lateral derecha.

Título: Virgen con el Niño.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 0,90 x 0,40 m (aprox.).
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de Santo Carmelita. Atico.

Título: Nuestra Señora del Carmen.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla encarnada.
Dimensiones: 0,40 x 0,25 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.

Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de Santo Carmelita. Banco.

Título: Santiago Matamoros.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 1,60 x 0,70 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de Santiago Matamoros. Hornacina central.

Título: San Antonio de Padua.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 1,10 x 0,30 m.
Cronología: Quizá del s. XIX.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Retablo de Santiago Matamoros. Hornacina lateral izquierda.

Título: San Nicolás.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 1,30 x 0,50 m (grupo).
Cronología: Quizá del s. XIX.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave del Evangelio. Retablo de Santiago Matamoros. Hornacina lateral derecha.

Título: Angeles Lampareros.
Autor: Desconocido.
Material: Madera-pintura-pan de oro.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Ambos lados del Arco Triunfal.

Título: Escenas de la vida de San Juan de la Cruz.
Autor: Desconocido.
Material: Lienzo-óleo.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 0,85 x 0,65 m (formatos horizontal y vertical).
Cronología: S. XVIII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Pilares entre las naves.

Título: Visión de San Juan de la Cruz.
Autor: Desconocido.
Material: Lienzo-óleo.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 1,20 x 1,10 m.
Cronología: S. XVII.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Sacristía.

Título: San Pablo.
Autor: Desconocido.
Material: Lienzo-Oleo.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 1,35 x 1,25 m.
Cronología: S. XVII.
Estilo: Manierista.
Ubicación: Sacristía.

Título: Cajonera.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Ensamblado y talla en madera.
Dimensiones: 1,08 x 5,19 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Gaditana.
Ubicación: Sacristía.

Título: Púlpito.
Autor: Desconocido.
Material: Mármoles blanco, negro y rojo vetado.
Técnica: Talla en mármol. Dorado de la madera en tornavoz.
Dimensiones: 2,90 x 1,30 m.
Cronología: Finales del s. XVII.
Escuela: Genovesa.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Nave central. Lado del Evangelio.

Título: Aguamanil.
Autor: Desconocido.
Material: Mármoles de colores.
Técnica: Talla del mármol.
Dimensiones: 3,50 x 1,50 m.
Cronología: Mediados del s. XVIII.
Escuela: Posiblemente procedencia genovesa.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Sacristía.

Título: Cáliz.
Autor: Posiblemente R. Martos.
Material: Plata.
Técnica: Repujado y cincelado.
Dimensiones: 0,24 m.
Cronología: 1783.
Estilo: Rococó.
Ubicación: Sacristía.

Título: Ostensorio.
Autor: Miguel González.
Material: Plata sobredorada.
Técnica: Repujado y cincelado.
Dimensiones: 0,72 m.
Cronología: S. XIX.
Estilo: Neoclásico.
Ubicación: Sacristía.

Título: Puerta de Sagrario.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Labrado y repujado en plata.
Dimensiones: 0,68 x 0,40 m.
Cronología: S. XVIII.
Estilo: Neoclásico.
Ubicación: Capilla del Sagrario.

Título: Copón.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Labrado y repujado de plata.
Dimensiones: 0,33 m.
Cronología: S. XVIII.
Estilo: Rococó.
Ubicación: Sacristía.

Título: Conjunto de ocho exvotos.
Descripción: Conjunto de ocho exvotos en forma de pinturas, donde se relatan los presuntos milagros debidos a la Virgen del Carmen, a la que se le ofrece. Cinco, de temática

de naufragios y tempestades en la mar, y tres de escenas urbanas y domésticas:

1. José Pérez: Oleo sobre lienzo con marco (0,655 x 0,51 m).

Leyenda: «Fragata española "Unión" al mando de su capitán don José Pérez, el día 11 de marzo de 1855, viniendo de Buenos Aires en latitud 31º y longitud 32º 3' O. del meridiano de Cádiz».

2. S.B. de L.: Oleo sobre tabla sin marco (0,48 x 0,33 m).

Leyenda: «Exvoto ofrecido a la Stsma. Virgen, el 7 de abril de 1896, en la costa de Syria. S.B. de L.» (Está firmado por L. Aguilar).

3. Francisco P. Medina Gutiérrez: Oleo sobre lienzo con marco (0,49 x 0,35 m).

Leyenda: «Naufragio de Vapor de Guerra Sta. Isabel, en la noche del 7 de enero de 1860, ofrecido por don Francisco P. Medina, médico destinado en este buque».

4. Sin oferente: Oleo sobre lienzo con marco (0,43 x 0,35 m).

Leyenda: El día 6 de febrero de 1865 a las 3 1/2 de la tarde embarrancó por un fuerte temporal en la costa de Túnez el místico los amigos y hechos prisioneros por los moros iban a ser asesinados y la V. S. del Carmen los salvó».

5. Sin oferente, leyenda ni fecha: Oleo sobre lienzo con marco (0,42 x 0,335 m).

6. Sin oferente.

Leyenda: «El día 28 de julio de 1859 obró N. S. del Carmen un milagro con un trabajador de la fortificación de esta (...) que pudo ser víctima debajo de una piedra de 22 toneladas, sin la mediación de Nuestra Señora».

7. Sin oferente.

Leyenda: En el día 12 de agosto de 1859 pasó un niño de 4 años por debajo de una baranda a otro tramo de corredor para coger una bola y se puso en el buelo de ladrillos, fuera de la Sabaleta. Su madre le cogió por la intercesión de la Sra. Virgen del Carmen».

8. María Gil Piñero.

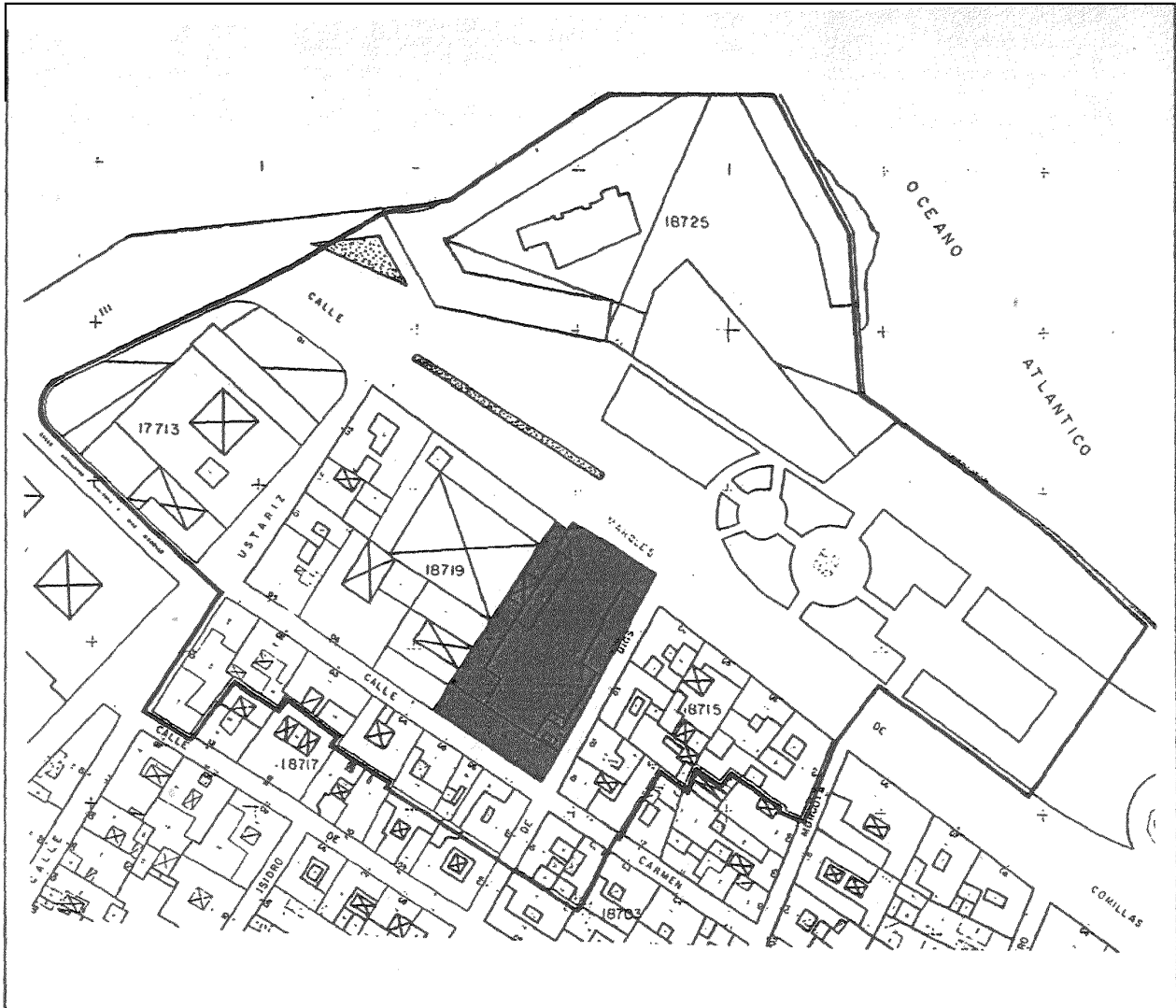
Leyenda: «Encontrándose mi hijo muy grave ofrecí este cuadro a la Virgen del Carmen (yo María Gil Piñero, 8 de abril de 1929 (firma ilegible) Cádiz, 1929»).

Autor: Anónimos, excepto los ofrecidos por S.B. de L., que están firmados por L. Aguilar y por María Gil Piñero, que ha resultado ilegible.

Cronología: S. XIX, 1929.

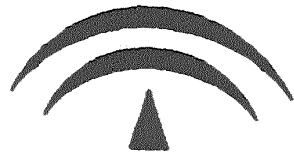
Estilo: Pintura popular.

Ubicación: Sala alta. Dependencias del convento.



BIEN DE INTERÉS CULTURAL ■

ENTORNO —



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

PROVINCIA: CÁDIZ LOCALIDAD: CÁDIZ DIRECCIÓN: ALAMEDA APODACA S/N		CATEGORÍA: MONUMENTO	Fecha: JUNIO 2002
DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº: 1	
PLANO PARCELARIO CATASTRAL		ESCALA: S.E.	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la Zona Arqueológica de Fuente Alamo, en Alcalá la Real (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos y a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la Zona Arqueológica de Fuente Alamo, en Alcalá la Real (Jaén), e intentada la notificación a los interesados que más adelante se especifican sin que se haya podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente, por medio de este anuncio, a doña Concepción Sierra Muñoz, cuyo último domicilio conocido es C/ Martínez Montañés, 20, de Alcalá la Real (Jaén); a don José González Palomino, cuyo último domicilio conocido es C/ Nueva, 52, de Baena (Córdoba), y a don Pedro González Jiménez, cuyo último domicilio conocido es C/ Nueva, 56, de Baena (Córdoba), por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de

este anuncio, para que puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se pone de manifiesto el expediente a aquellos interesados desconocidos para que en el mismo plazo puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8-4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

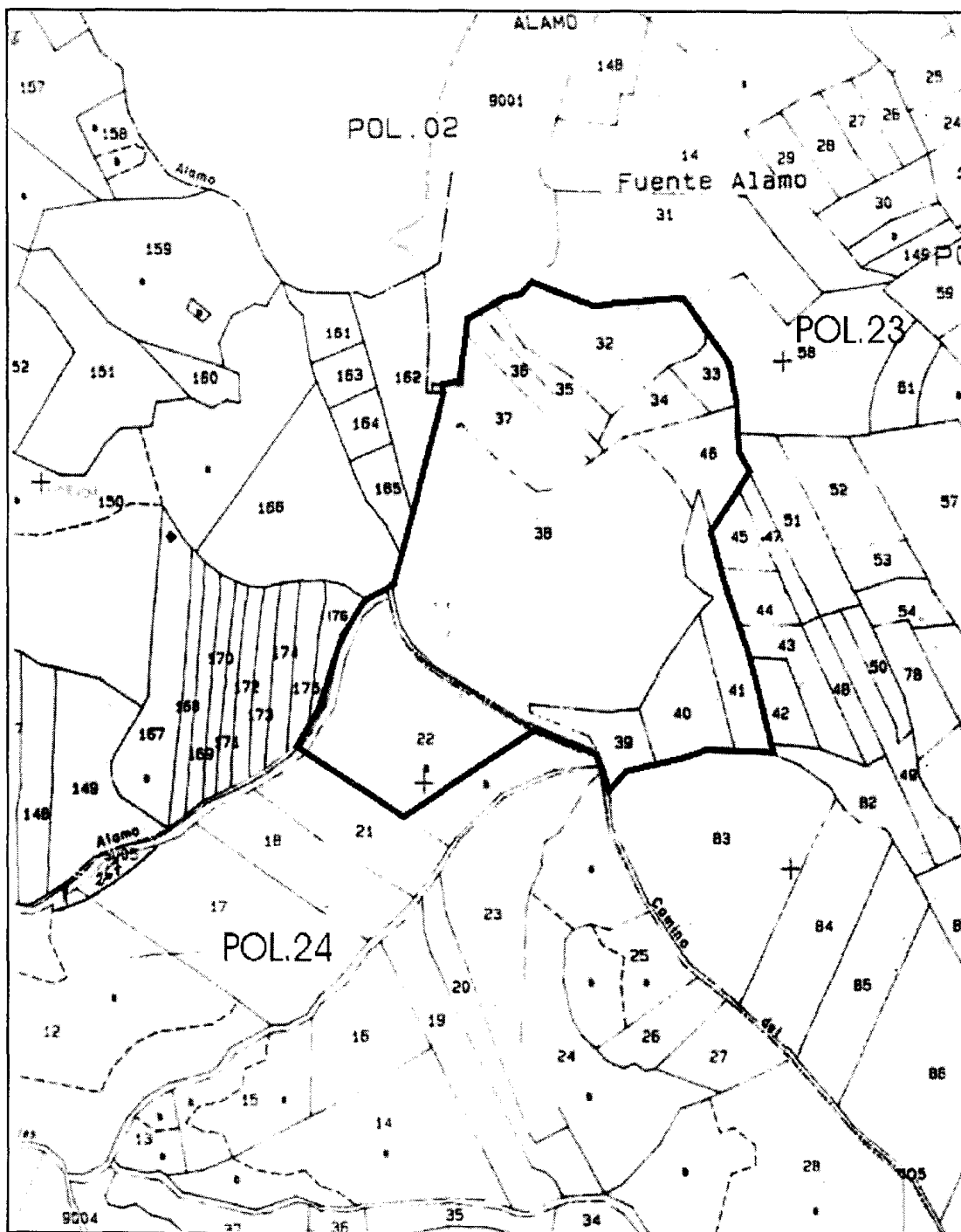
Jaén, 27 de noviembre de 2002.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANEXO I

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

Descripción literal de la Zona Arqueológica:

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de Fuente Alamo se sitúan en los polígonos 23 y 24 del catastro de rústica del término municipal de Alcalá la Real. Las parcelas afectadas en su integridad son las siguientes: 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 46, del polígono 23, y 22a del polígono 24.



Delimitación gráfica de la Zona Arqueológica de Fuente Álamo: parcelas catastrales afectadas.

Cartografía base: Cartografía catastral. Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada, GR-30031-CAY, núm. 37 del CUP, en el término municipal de Illora (Expte. ocupación 30/01). (PP. 3565/2002).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; art. 69, en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», GR-30031-CAY, núm. 37 del CUP, en el término municipal de Illora (Expte. ocupación 30/01), en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de un centro emisor de TV.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 24,75 m² del monte público.
- Solicitante: Don Adolfo Machado Quintana, en representación de Alhambra Radio Televisión, S.L./Canal 45, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda trasladar al menor R.J.M.G. (Expte. D-42/00).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Trasladar al menor R.J.M.G. desde el Centro de Protección «Juan de Mairena», de Córdoba, al Centro «Santa Elena (II)» de Puente Genil (Córdoba).

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo

49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Rafael Martínez Lorenzo, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 23 de agosto de 2002.- El Presidente de la Comisión, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor M.P.R. (Expte. D-50/02).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Declarar la situación legal de desamparo del menor M.P.R. nacido el día 15.6.88 y, en base a tal declaración, asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor M.P.R. que será ejercido por el Director del Centro «Vado de los Bueyes» perteneciente a la Entidad Colaboradora Arco Iris, de Lucena (Córdoba).

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Gonzalo Pontes Sánchez, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 7 de octubre de 2002.- El Presidente de la Comisión, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda no declarar la situación legal de desamparo del menor A.C.M.E. (Expte. CO-2.775/97).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. No declarar la situación legal de desamparo del menor A.C.M.E., nacido el día 16.8.1986.
2. Proceder archivo del expediente.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular recla-

mación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Juan Carlos Mendoza Moreno, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 15 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Comisión, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Hilario Herrero Cavaco y doña Remedios Moreno Jarillo.

Acuerdo de fecha 20.11.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Hilario Herrero Cavaco y doña Remedios Moreno Jarillo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo de fecha 15.10.02 del menor J.H.M., con número de expediente: 29/98/0829/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Alonso Jesús Barrero y doña Pilar Sánchez Bueno.

Acuerdo de fecha 20.11.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alonso Jesús Barrero y doña Pilar Sánchez Bueno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento administrativo de fecha 7.10.02 y cese del anterior acogimiento administrativo de las menores I. y E.J.B., con número de expediente 29/90/0267,0268/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 27 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente.
NIF: A58664244.
Nombre: Sdad. Construcciones Almelevante, S.A.

Procedimiento.
Descripción: Req. señalamiento de bienes.
Justificante:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 27 de noviembre de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Aromesa, S.A. NIF A41399726.
Expediente: Aromesa, S.A. NIF A41399726.
Procedimiento: Apremio.
Notificaciones pendientes: NOT. LIQUI
A2897101024100030 CERT 0241100587950.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE01).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía, María Magdalena del Rosal García.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

ANUNCIO de bases.

Don José Agüera Murillo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, hago saber:

Que, por Resolución de Alcaldía núm. 1241/02, de 13 de noviembre, se acordó aprobar las bases generales para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Algaba, contempladas en la Oferta de Empleo Público de 1998, cuyo tenor es el siguiente

B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de concurso, salvo que en los Anexos correspondientes se indicase expresamente otro sistema, de las plazas que se indican en cada Anexo, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y, en su caso, Categoría que se especifican en los mismos y dotadas con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; las Bases de la correspondiente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y cualesquiera otras disposiciones que sean de aplicación.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán por el procedimiento de concurso de méritos, de acceso libre, por tratarse de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 1998, con destino a la consolidación de empleo temporal y/o sustitución de empleo interino, salvo que en los correspondientes Anexos se especifique otro procedimiento.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a; así mismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme al Anexo de estas bases generales, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de Certificado de Escolaridad, podrá sustituirse por experiencia laboral en categoría profesional reconocida de Peón, acorde con el Convenio Colectivo. Se entenderá que se está en posesión de experiencia laboral con categoría profesional reconocida de Peón cuando se haya estado o esté desempeñando puesto de iguales o similares características, durante un período de tres meses, justificados mediante el correspondiente contrato de trabajo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

G) Aquéllos que independientemente de los anteriores se establecieran en los Anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes deberán presentar instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas bases dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en los Anexos correspondientes a cada plaza.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados, expedidos por el fedatario público de la Administración Pública correspondiente o certificados de empresa y contrato de trabajo correspondientes a los períodos expresados en dichos certificados, para los períodos de trabajo en empresas privadas.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de nueve euros para todas las plazas objeto de la presente convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

3.3. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el tablón municipal de edictos, se indicará las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presi-

dencia de la Corporación dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

3.4. La lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos se expondrá en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de la Villa de La Algaba, sito en la Casa Consistorial, Plaza de España, 1.

4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales Calificadores estarán compuestos por un Presidente y tres Vocales, y serán asistidos por un Secretario. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

Un técnico designado por el Alcalde.

Un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

El encargado del personal de Obra y Servicios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias prevista en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

4.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan, consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el Anexo de las plazas convocadas. La puntuación máxima que se podrá obtener será la establecida en el Anexo correspondiente.

6. Desarrollo y valoración del concurso.

6.1. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

6.2. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. Por:

Experiencia laboral.

En caso de empate de los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya prestado servicio más años en el Ayuntamiento de La Algaba.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de contratación.

7.2. Los concursantes que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y contratación.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

A) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

B) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza. Los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Los concursantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento anterior, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera o personal laboral de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según el orden de puntuación obtenido en el concurso.

8.3. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá a la contratación a favor de los aprobados como personal laboral fijo.

8.4. La superación del concurso será notificado a los interesados, que procederán en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al días que le sea notificado, a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral.

8.5. Quien sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación del concurso.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

9.3. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnización por Razón del Servicio.

ANEXO 1

Plaza: Peón de Servicios Múltiples.

Número de plazas: Trece (13).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Peón.

Grupo de pertenencia: E.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguiente, no pudiendo superarse la puntuación total máxima de 8 puntos:

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 8 puntos, en la forma siguiente:

En puestos de igual o similar categoría en el Ayto. de La Algaba: 0,90 puntos.

En otros puestos de Aytos. de entre 10.000 y 15.000 habitantes: 0,10 puntos.

En puestos de igual o similar categoría en otra Admón. Pública: 0,30 puntos.

En puestos de igual o similar categoría en empresa privada: 0,10 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

ACREDITACION DE LOS MERITOS

La acreditación de los méritos correspondientes deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

Segundo. Tramitar el expediente correspondiente y darle la mayor difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Algaba, 16 de noviembre de 2002.- El Alcalde, José Agüera Murillo.

AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA

ANUNCIO de adopción del escudo y bandera municipal. (PP. 3557/2002).

Con fecha 2 de febrero de 2002, la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, reunida en Sesión de Pleno, acordó, por mayoría absoluta, adoptar Escudo y Bandera Municipal, con las siguientes descripciones:

Escudo Municipal. Escudo partido: 1.º En campo de sinople un castillo de oro; 2.º De oro, con un castaño de sinople; 3.º Bordura de gules con ocho crecientes contornados de oro; 4.º Escudo timbrado con corona real de oro.

Bandera municipal: Paño rectangular (proporción 2:3) dividido verticalmente en dos partes. La más cercana al asta de color verde, la mitad de ancha que la del batiente, amarilla, esta última lleva sobrepuesto el escudo arriba descrito.

Cartajima, 11 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Alfredo Corbacho Benítez.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA VACANTE DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada está adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,04 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de Asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas obligatorias de aptitud física que se describen en la Orden de 14 de enero de

2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. La calificación de esta prueba será apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine el afecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria, el cual se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los Cursos de Ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano componente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización de Curso de Ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que

será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Centro Autorizado.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente e realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso Selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación, Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Castilleja de Guzmán, 27 de noviembre de 2002.- El Alcalde, José Lozano Portillo.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Economista de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente que igualmente se especifica.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley

17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por la legislación básica en materia de función pública.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de estancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y, además, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y del DNI, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 27,045 euros, que se ingresarán en la Tesorería municipal sita en la Plaza de la Constitución, 1, 18500, Guadix, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Guadix.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando

aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia» y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

1. Cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación designarán un miembro.

2. Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.

3. Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, perteneciente al Grupo A.

4. Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente.

5. Un representante del profesorado de la Universidad de Granada en el Área de Economía Financiera y Contabilidad designado por ésta.

6. Un representante designado por la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales y suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que,

de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Alcalde-Presidente a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 72 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «B», de acuerdo Acta de fecha 8 de enero de 2002.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de Concurso.

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Economista en municipios de más de 20.000 habitantes, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,2 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Economista en municipios de menos de 20.000 habitantes y otras administraciones públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,1 punto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones

formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que sea la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 23 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto a elegir de entre dos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la de Concurso. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizado el Concurso-Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el Concurso-Oposición un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7.3. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en el expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentación, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín

Oficial del Estado» (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Estrategia urbana y Plan Estratégico.

Tema 2. Principales Características de la Planificación Estratégica de ciudades y territorios.

Tema 3. El Plan Estratégico, el Plan de Urbanismo y el Plan de Comunicación.

Tema 4. La metodología general del Plan Estratégico.

Tema 5. El papel de la microeconomía en el mundo local. Programas horizontales y verticales.

Tema 6. La dimensión territorial y urbana del desarrollo endógeno.

Tema 7. El proceso de planificación en el Desarrollo Local. El enfoque del Marco Lógico.

Tema 8. La intervención económica en el municipio. Objetivos del Desarrollo Local.

Tema 9. Las funciones de la Promoción Económica Local en el ámbito del desarrollo de actividad empresarial.

Tema 10. Nuevos Yacimientos de Empleo. Factores de desarrollo y principales obstáculos.

Tema 11. Globalización y Desarrollo Local.

Tema 12. El Medio Ambiente: Factor de desarrollo y competitividad.

Tema 13. Los Sistemas de Gestión Medioambiental y el Desarrollo Sostenible.

Tema 14. La Agenda 21 local. Estrategia municipal de sostenibilidad.

Tema 15. El Medio Ambiente y el Empleo.

Tema 16. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Estructura y contenidos.

Tema 17. El Plan de Fomento de Actividades Económicas compatibles con el Medio Ambiente (FAECMA).

Tema 18. Directrices de la Comisión para los Programas de Desarrollo Regional 2000-2006.

Tema 19. Pactos territoriales a favor del empleo. Principios comunes y contenido de la programación.

Tema 20. Estrategia europea para el empleo: Pilares y Directrices 2001.

Tema 21. Iniciativa comunitaria EQUAL 2000-2006. Objetivo, principios y pilares.

Tema 22. Iniciativas comunitarias 2000-2006.

Tema 23. El Desarrollo Local y los Fondos Estructurales.

Tema 24. Ejes del POIA 2000-2006.

Tema 25. Líneas prioritarias de concentración de la programación del FSE.

Tema 26. Plan Andaluz de Innovación y Desarrollo Tecnológico «Pladit 2001-2003». Objetivos y estrategias generales.

Tema 27. El Centro Andaluz de Servicios Tecnológicos Aplicados.

Tema 28. La Red Andaluza de Innovación Tecnológica.

Tema 29. Programa de Infraestructuras de Innovación y Tecnología en Andalucía.

Tema 30. Programa para la Creación de Espacios de Innovación (Tecnoparques) en Andalucía.

Tema 31. Programa de Creación de Empresas de Base Tecnológica (ETB's) en Andalucía.

Tema 32. La coordinación de las administraciones europea, estatal y andaluza en materia de innovación y desarrollo tecnológico.

Tema 33. Los premios a la Excelencia Empresarial y el Observatorio de la Calidad en Andalucía (OQA).

Tema 34. Programa STAGE (Servicios Tutelados de Aseores para la Gestión Empresarial).

Tema 35. Programa Intecnet.

Tema 36. Programa de «Benchmarking».

Tema 37. Zonas de Acción Especial (ZAEs).

Tema 38. Líneas estratégicas del Plan Estratégico para el sector del transporte de mercancías por carretera. (PETRA).

Tema 39. Las Areas de Transporte de Mercancías en Andalucía.

Tema 40. Tipos de Operadores según la LOTT.

Tema 41. Funciones de un Operador Logístico.

Tema 42. Los costes del proceso logístico.

Tema 43. Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Tema 44. Los Centros Comerciales Abiertos. Definición, características y requisitos.

Tema 45. Líneas estratégicas de actuación del Centro Comercial Abierto de Guadix.

Tema 46. Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (PAFES).

Tema 47. La cooperación empresarial como sistema para promover el crecimiento de la pymes y de sus oportunidades de negocio.

Tema 48. Tipos y formas de cooperación empresarial.

Tema 49. Homologaciones, certificaciones y marcas de calidad.

Tema 50. Contenidos comunes en las Normas ISO 9000.

Tema 51. Principios de la Calidad Total. El modelo europeo para Pymes.

Tema 52. El proceso de implantación del Comercio Electrónico en las pymes.

Tema 53. La logística en el Comercio Electrónico.

Tema 54. Líneas de ayudas en la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

Tema 55. Carta Europea de la Pequeña Empresa: Líneas de actuación.

Tema 56. Las Administraciones Públicas Locales y el Desarrollo Local.

Tema 57. Formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 58. La determinación de los costes de los Servicios Públicos Locales.

Tema 59. Consideraciones jurídicas sobre el coste de los Servicios Públicos Locales.

Tema 60. La memoria Económico-financiera en la aprobación o modificación de Tasas en las Entidades Locales.

Tema 61. La formación como herramienta estratégica en Desarrollo Local.

Tema 62. Modelo para la Detección de Necesidades de Formación.

Tema 63. El Plan de Formación.

Tema 64. La dimensión local de la innovación y de las TIC.

Tema 65. Instrumentos financieros relacionandos con la financiación de las Pymes.

Tema 66. La política industrial en el entorno local.

Tema 67. Instrumentos de las Políticas Industriales Locales.

Tema 68. Desarrollo rural. Orígenes y modelo en la Unión Europea.

Tema 69. El Turismo Rural. Concepto y antecedentes en España.

Tema 70. Dimensiones y limitaciones del Turismo Rural como motor de desarrollo económico.

Tema 71. La planificación del Turismo Rural.

Tema 72. La promoción y comercialización del producto turístico rural.

Diligencia: Que la hago yo, el Secretario General, para hacer constar que las presentes bases las cuales constan de 10 bases y 1 Anexo, contenidas en 23 folios han sido aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2002.

Guadix, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

AYUNTAMIENTO DE ISTAN

ANUNCIO de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 3480/2002).

Con fecha 24 de enero de 2002, la Corporación Municipal de este Ayuntamiento reunida en sesión de pleno extraordinaria acordó, por mayoría absoluta, adoptar Escudo y Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Escudo municipal: Escudo cortado, el primero en campo azur, dos montañas de plata sobre ondas de plata y azur, y en jefe, un creciente contornado de plata. Según partido, 1.º de gules una torre arruinada de plata y 2.º de plata un castaño sinople. Escudo timbrado con una corona real de oro.

Bandera municipal: Paño rectangular, de proporción 2:3, dividido en tres franjas horizontales iguales, la de arriba verde, la de abajo roja y la del centro blanca fileteada de azul. Lleva en el centro el escudo de armas timbrado de la villa de Istán.

Istán, 12 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Salvador Osorio Anaya.

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión en propiedad las plazas de este Ilustrísimo Ayuntamiento que se indican a continuación:

Denominación de la plaza: Oficial de la Policía Local.
Núm. de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pero sólo a efectos retributivos, según previene la Disposición Transitoria 1.^a de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Derechos de exámen: 30,05 euros. Deberán ingresarse en la Tesorería Municipal, haciendo constar el destino del ingreso.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización del procedimiento de provisión se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (en todo lo que no se oponga a la anterior ley); Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y las modificaciones de ésta recogidas en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Contar con la condición de funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, incluido en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, independientemente de la situación administrativa en que se encuentre, salvo los suspensos en firme.

b) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la referida categoría.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (Disposición Transitoria 1.^a de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

d) Carecer de inscripciones en el expediente personal, por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos indicados con anterioridad deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas al efecto, y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los documentos justificativos de los méritos alegados (basta con fotocopias simples). Los aspirantes no están obligados a presentar aquellos documentos que justifiquen méritos que obren en poder del Ayuntamiento de La Palma, pero deben indicar tal circunstancia en la correspondiente solicitud.

Se adjuntará asimismo justificante de pago de la tasa por derechos de examen. El no abono de la mencionada tasa supone la exclusión de tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que presenten los originales de las fotocopias presentadas para comprobar la veracidad de lo alegado, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Concejal Delegado de Policía Local de este Ayuntamiento.

El representante de la Delegación de Personal de este Ayuntamiento.

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de La Palma, designados por el Presidente de la Corporación.

Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas convocadas. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal podrá valerse de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal Calificador, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de lectura, podrá decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente, no podrá transcurrir un período de tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales. Se podrá modificar dichos plazos, estando de acuerdo el Tribunal, si la totalidad de los aspirantes concurrentes prestaran su conformidad a ello.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases: Concurso de méritos, oposición y curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u otro de los demás centros a que se refiere el art. 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

Fase A: Concurso.

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la fase de oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación:

A) Titulaciones académicas.

1. Doctor: 3 puntos.
2. Licenciado o equivalente: 2 puntos.
3. Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
4. Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

1. Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,20 puntos.

2. Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

3. Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

4. Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

2. Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito en un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulaciones académicas: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

- Antigüedad: Certificación o acreditación suficiente de la Administración correspondiente.

- Formación: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

- Otros méritos: Certificación o acreditación suficiente de la Administración correspondiente.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase B: Oposición.

Los ejercicios serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de la oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio:

Primer ejercicio: De aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

El expresado certificado tendrá como fecha de expedición máxima 10 días anterior a la celebración de las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en las fechas de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en las fechas en que el Tribunal Calificador determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal Calificador. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente:

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiéndose realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, por grupo de edades, serán las siguientes:

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Con este ejercicio se obtendrá la calificación de apto o no apto.

Tercer ejercicio: De conocimientos.
Constará de dos partes:

Primera. Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de los que figuran en el siguiente temario:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

29. Ética policial.

Segunda. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como mínimo de tres horas, pudiendo realizarse las pruebas de que consta conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Cada una de las pruebas de que consta el tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, dividida por 2.

Fase C: Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos quienes las hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de Escuelas Municipales, los Cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del Curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez finalizada las fases del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de personas aprobadas, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo o Entidad

de la que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

9.2. La no presentación dentro del plazo indicado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado todos los ejercicios del concurso-oposición, tengan cabida en el número de plazas convocadas como consecuencia de la citada anulación. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Décima. Período de prácticas y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera, nombrará funcionario en prácticas, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Undécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del Alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

Duodécima. Recursos.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y

en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Palma del Condado, 29 noviembre de 2002.-
El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Lagares Flores.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3372/2002).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-41/2002.

Interesado: Don Juan Ramón Bernal Silva.

Asunto: Ocupación temporal de 705 m² de terrenos, con destino a instalación goma conductora agua y línea eléctrica.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS FIJOS DISCONTINUOS CON LA CATEGORIA DE MANTENIMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objetivo de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de empleados/as laborales fijos/as discontinuos/as con la Categoría de Empleado Mantenimiento, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Torredonjimeno. Estas plazas están asimiladas al Grupo E de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a o ciudadano miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar Certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto al que oposita.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberá acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a) y b) irán especificados en la misma solicitud.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al área de Secretaría en el plazo de cinco días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar en las oficinas del Ayuntamiento la cantidad de 15 euros. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta. Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos/as.

La fecha de la publicación de la citada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase oposición.

Fase de concurso. Una vez constituido, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesado/as con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

- Si los servicios han sido prestados en esta Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,01 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será 10 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional:

a) En la Administración Pública: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

b) En la Empresa privada: Certificados de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase de oposición: Obligatoria y de carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de varias tareas específicas propias del cargo al que se aspira, de entre las contenidas en el Anexo, y propuestas por el Tribunal Calificador. Cada una de estas tareas serán valoradas por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar en cada una de ellas una puntuación mínima de 5 puntos. La nota total de la fase oposición será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada una de las tareas.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la Resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de la constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

El anuncio de la fase oposición se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de los/as aspirantes en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida del derecho y, en su consecuencia, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

Novena. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o persona que le sustituya.
Vocales:

El Concejal Delegado de Personal.
Un representante de la Junta de Andalucía.
Un representante de cada grupo político.
Un representante sindical del personal laboral.

Secretario: El de la Corporación.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Décima. Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación del ejercicio y la valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para proceder a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a discontinuo/a.

Los/Las aspirantes propuestos/as presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los/las aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser contratados/as y perderán todos sus derechos.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al

de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

- Funcionamiento de depuradoras (puesta en marcha, mantenimiento, etc.).
- Medición de los niveles de cloro.
- Manejo aparatos de cloración automática.
- Utilización algicidas.
- Manejo máquinas limpiafondos automáticas y manuales.
- Manejo de máquinas corta-césped.

Torredonjimeno, 29 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE OBRAS-CONDUCTOR (ASIMILADO AL GRUPO E) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objetivo de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con la Categoría Ayudante de Obras-Conductor, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Torredonjimeno. Esta plaza esta asimilada al Grupo E de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a o ciudadano miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- f) Estar en posesión del Permiso de conducción de la clase B-1.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar Certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto al que oposita.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberá acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a) y b) irán especificados en la misma solicitud.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al área de Secretaría en el plazo de cinco días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar en las oficinas del Ayuntamiento la cantidad de 15 euros. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta. Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el plazo de subsanación, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos/as.

La fecha de la publicación de la citada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase oposición.

Fase de concurso. Una vez constituido, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesado/as con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

- Si los servicios han sido prestados en esta Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas, en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,01 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será 10 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional:

a) En la Administración Pública: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

b) En la Empresa privada: Certificados de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase de oposición: Obligatoria y de carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de varias tareas específicas propias del cargo al que se aspira, de entre las contenidas en el Anexo, y que serán propuestas por el Tribunal Calificador. Cada una de estas tareas serán valoradas por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar en cada una de ellas una puntuación mínima de 5 puntos. La nota total de la fase oposición será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada una de las tareas.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la Resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de la constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

El anuncio de la fase oposición se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de los/as aspirantes en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida del derecho y, en su consecuencia, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

Novena. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o persona que le sustituya.

Vocales:

El Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de cada grupo político.

Un representante sindical del personal laboral.

Secretario: El de la Corporación.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Décima. Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación del ejercicio y la valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Cor-

poración para proceder a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a.

Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los/las aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser contratados/as y perderán todos sus derechos.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

- Diversos ejercicios de pruebas de conducción de Dumper.
- Autocarga con la pala frontal.
- Uso de la pala cavadora, del compresor.
- Elaboración de un parte diario de trabajo.
- Elaboración de un albarán de materiales entregados en obra.
- Mantenimiento de máquinas.

Torredonjimeno, 29 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

CEIP VIRGEN DEL ROSARIO

ANUNCIO de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 3483/2002).

CEIP Virgen del Rosario.

Se hace público el extravío de título de Certificado de Escolaridad de doña Lorenza Quintero Ruiz, expedido el 3 de octubre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Jayena, 12 de noviembre de 2002.- El Director, Manuel Villena García.

IES ALTO ALMANZORA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3560/2002).

IES Alto Almanzora.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Ana María Carreño Ramírez, expedido el 18 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Tíjola, 20 de noviembre de 2002.- El Director, Emilio Molina Avellanada.

IES PINO MONTANO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3053/2002).

IES Pino Montano.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Francisco Javier Ordás Ramírez, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director, Antonio Jiménez Casero.

IES PROFESOR GONZALO HUESA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3559/2002).

IES Profesor Gonzalo Huesa.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de doña Yolanda González González, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 19 de noviembre de 2002.- El Director, Andrés Rodríguez González.

SDAD. COOP. AND. VITRA GRANADA

ANUNCIO del acuerdo de disolución. (PP. 3746/2002).

En la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza VITRA Granada (en Liquidación), celebrada el día 5 de diciembre de 2002 en el domicilio social de la Cooperativa, se tomó el siguiente acuerdo:

Disolver la Cooperativa por acuerdo de la Asamblea General y nombrar liquidadores de la misma.

Granada, 5 de diciembre de 2002.- Los Liquidadores, Rafael Roldán Vázquez, DNI 39.026.417V, Agustín Tonda Graña, DNI 27.236.711L, Cipriano Zambrano González, DNI 51.837.611G.

SDAD. COOP. AND. VITRA BENALMADENA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Liquidación. (PP. 3745/2002).

Se convoca a los socios de VITRA Benalmádena, Sociedad Cooperativa Andaluza (en liquidación), con domicilio social en Benalmádena, calle San Juan, núm. 20, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de enero

de 2003, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el domicilio social de la Cooperativa, siendo el orden del día el que sigue:

1. Aprobación del balance final de liquidación.
2. Aprobación del proyecto de distribución del activo.
3. Ruegos y preguntas.

En el domicilio social de la Cooperativa está a disposición de los socios el balance final y el proyecto de distribución, así como el documento de censura de los mismos por los interventores de la Cooperativa. Dichos documentos están a disposición de los socios en el horario normal de oficinas.

Benalmádena, 9 de diciembre de 2002.- José F. Gutiérrez Rodríguez, DNI 24.809.965-A, Juan J. Pérez Rodríguez, DNI 24.754.679-D, Josefa Mezcua Rubio, DNI 26.185.604.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63